



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 352

20 OCTUBRE DE 2015

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMA

- I CONSTATACIÓN DE QUORUM**
- II INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- III LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.**
- IV HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.**
- V PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE INCENTIVOS PARA ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS, Y LA INVERSIÓN EXTRANJERA. (URGENTE EN MATERIA ECONÓMICA).**
- VI CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quorum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	2
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.	2
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.-	2
V	Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas, y la Inversión Extranjera. (Urgente en materia económica). (Lectura del informe de la Comisión).-----	3
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Rosana Alvarado, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.-----	12
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Larrea Viteri Lidice.-----	13,55
	Buendía Herdoíza Soledad.-----	19
	Donoso Chiriboga Patricio.-----	23,33
	Cassinelli Cali Juan Carlos.-----	28
	Reasume la dirección de la sesión la asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional.-----	33
	Aguíñaga Vallejo Marcela.-----	34,73
	Larriva Alvarado Oswaldo.-----	34
	Aguilar Torres Ramiro.-----	38
	Hernández Enriquez Virgilio.-----	42
	Tacle Galárraga Moisés.-----	48
	Juez Juez Omar.-----	53
	Bergmann Reyna Carlos.-----	55



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

Tapia Lombeyda Luis.-----	58
Fajardo Mosquera Vanessa.-----	60
Andino Reinoso Mauro.-----	65
Torres Torres Luis Fernando.-----	69
Arguello Torres Blanca.-----	76
Umajinga Guamán César.-----	82
Proaño Cifuentes Mauricio.-----	86
Suspensión de la sesión.-----	91
Reinstalación de la sesión.-----	92
Ledesma Zamora Oscar.-----	92
Uribe López Fanny.-----	95
Viteri López Christian.-----	98
Vintimilla Jarrín Diego.-----	103
Yandún Pozo René.-----	108,151
Velasco Enríquez Carlos.-----	112
Peñañiel Montesdeoca Marisol.-----	116
Montaño Valencia Mae.-----	120
Alvarado Carrión Rosana.-----	124
Aguilar Armando.-----	129
Pacheco Ordóñez Bayron.-----	133
Ponce León Ximena.-----	138
Moncayo Cevallos Ricardo.-----	143
Calle Andrade María Augusta.-----	147,153
Cucalón Camacho Henry.-----	153
Vela Cheroni María Soledad.-----	159
Guamangate Ante Gilberto.-----	161
Andino Robalino Angélica.-----	166
Zambrano Arteaga Ricardo.-----	170
VI Clausura de la sesión.-----	173



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

ANEXOS:

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas, y la Inversión Extranjera (Urgente en materia económica)**
 - 2.1. **Oficio número 010-LVLV-PCDEPM-2015.2017 de 07 de octubre de 2015, suscrito por la asambleísta Lidice Larrea Viteri, Presidenta de la Comisión del Desarrollo Económico, Productivo y Microempresa, remitiendo informe para primer debate.**
3. **Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
4. **Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

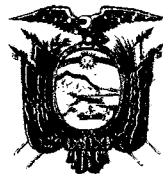
En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas cuatro minutos del día veinte de octubre del año dos mil quince, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano. -----

En la Secretaría actúa abogado Christian Proaño Jurado, Prosecretario General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Compañeros y compañeras asambleístas, pedirles disculpas por la demora al inicio de esta sesión, tuvimos un problema tecnológico, el cual ya ha sido resuelto por el área de tecnología institucional. Vamos, señor Secretario, verificar el quórum, por favor, para dar inicio a la sesión número trescientos cincuenta y dos. La sesión número trescientos cincuenta y uno se notificará mediante Secretaría General cuando la retomamos en el Pleno de la Asamblea Nacional. Señor Secretario General, por favor, verifique quórum en la sala.-----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, muy buenos días. Por favor, previo a la instalación de la sesión número 352 del Pleno de la Asamblea Nacional, señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar la asistencia en sus curules electrónicas. Si tienen alguna novedad, por favor comunicarla a Secretaría General. Ciento veinte señoras y señores asambleístas en la sala, señora Presidenta, sí tenemos quorum.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Continúe, señora Secretaria.-----

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, paso a dar lectura a la Convocatoria: "Por disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la sesión número 352 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 20 de octubre de 2015, a las 09h30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita, en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; y, 2. Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas, y la Inversión Extranjera, urgente en materia económica". Hasta aquí el texto de la Convocatoria, señora Presidenta. No se registran solicitudes de cambio del Orden del Día.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Primer punto del Orden del Día.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador".-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Segundo punto del Orden del Día.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señora Presidenta. "2. Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público Privadas, y la Inversión Extranjera (Urgente en materia económica). Oficio No. Oficio No. 010-LVLV-PCDEPM-2015-2017 Quito, D.M., 07 de octubre de 2015. Señora Gabriela Rivadeneira Burbano. Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: Reciba un cordial y atento saludo. En mi calidad de Presidenta de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, remito el informe para el primer debate del proyecto de Ley Orgánica de incentivos para Asociaciones Público-Privadas, y la Inversión Extranjera. Le extiendo mis sentimientos de alta estima y consideración. Atentamente, licenciada Lidice Larrea Viteri, Presidenta de la Comisión del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. Objeto: El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas, y la Inversión Extranjera, que fue asignado para su tratamiento a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. Antecedentes: 1. Mediante memorando No. SAN-2015-3311, de 29 de septiembre de 2015, dirigido a la licenciada Lidice Larrea. Viteri, Presidenta de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional, notificó con el contenido de la Resolución del Consejo de Administración Legislativa CAL-2015-2017-039, aprobada en sesión de 29 de septiembre de 2015 por parte de ese cuerpo colegiado, mediante la cual, entre otros aspectos, se resuelve calificar y remitir para el trámite correspondiente el Proyecto de Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas y la Inversión Extranjera, remitido con el carácter de urgente en materia económica por el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, mediante oficio No. T.6736- SGJ-15-694, de 25 de septiembre de 2015, ingresado en la Asamblea Nacional con número de trámite 225776. 2. El artículo 3 de la invocada Resolución del Consejo de Administración Legislativa, dispone que por Secretaría se remita la misma, a fin de que la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa inicie el tratamiento del proyecto de ley, a partir de la fecha de notificación, esto es, el 29 de septiembre del 2015. 3. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, en sesión No. 181, celebrada el 30 de septiembre de 2015, avocó conocimiento de la Resolución No. CAL-2015-2017-039 de 29 de septiembre de 2015, mediante la cual el Consejo de Administración Legislativa, califica y remite para su tratamiento a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa el Proyecto de Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas, y la Inversión Extranjera. 4. En atención a la previsión establecida en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Proyecto de Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas, y la Inversión Extranjera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

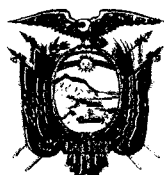
Asamblea Nacional

Acta 352

ha sido puesto en conocimiento de la ciudadanía en general, a través del portal web de la Asamblea Nacional, correos electrónicos y redes sociales.

5. En sesión No. 182 de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, celebrada el 5 de octubre de 2015, se recibió en comisión general a los siguientes actores públicos, privados y ciudadanos, quienes expusieron sus comentarios y observaciones al proyecto de ley: Economista Nathalie Cely Suárez, Ministra de Coordinación de la Producción; economista Patricio Rivera, Ministro Coordinador de la Política Económica; economista Leonardo Orlando, Subdirector General del Servicio de Rentas Internas; doctor Carlos Pólit, Contralor General del Estado; economista Cristian Cruz, Superintendente de Bancos; abogado Rafael Balda, Intendente Nacional de Valores; abogado Juan Carlos Díaz Granados, Asesor Jurídico de la Cámara de Comercio de Guayaquil; economista Richard Martínez, Presidente de la Cámara de Industrias y Producción; ingeniero Enrique Pitá García, Presidente de la Cámara de la Construcción de Guayaquil; ingeniero Roberto Aspiazu, Director Ejecutivo del Comité Ecuatoriano Empresarial; ingeniero Ricardo Estrada, Presidente Ejecutivo de Corpei.

6. El día 7 de octubre de 2015, en la continuación de la sesión No. 182 de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, comparecieron los siguientes actores públicos, privados y ciudadanos: Doctor Rafael Parreño, Procurador General del Estado, subrogante; doctor Rafael Poveda Bonilla, Ministro Coordinador de Sectores Estratégicos; ingeniero Roberto Aspiazu, Director Ejecutivo del Comité Ecuatoriano Empresarial; doctor Pablo Zambrano, Vicepresidente Ejecutivo de la Cámara de Industrias y Producción; ingeniero Mario Burbano de Lara, Presidente de la Asociación de Mutualistas del Ecuador; ingeniero Hernán Barahona,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

Representante de la Corpei; señor Octavio Unda, Coordinador del Centro de Observación Ciudadana. Asimismo, han presentado por escrito sus observaciones hasta la aprobación del presente informe para primer debate, los siguientes actores públicos, privados y ciudadanos: Señor Roberto Gómez Alcívar, Parlamentario Andino; economista Oswaldo Larriva, Asambleísta por el Azuay; coronel Luis Tapia Lombeyda, asambleísta por Bolívar; ingeniero Moisés Tacle Galárraga, asambleísta por el Guayas; economista Oswaldo Larriva, asambleísta por el Azuay; ingeniero Roberto Aspiazu, Director Ejecutivo del Comité Ecuatoriano Empresarial; economista César Robalino Gonzaga, Presidente del Directorio de la Asociación de Bancos Privados del Ecuador; señor Raúl Bonifacio, Gerente General de la Empresa de Servicios Petroleros-Igapo; ingeniero Patricio Alarcón, Presidente de la Cámara de Comercio de Quito; ingeniero Ricardo Estrada, Presidente Ejecutivo de Corpei; señor Javier Buendía, Coordinador del Centro de Observación Ciudadana. Durante el debate, en forma verbal, los siguientes miembros de la Comisión expusieron sus observaciones y aportes. Asambleístas: Soledad Buendía Herdoíza, Édgar Eduardo Córdova Encalada, Patricio Donoso Chiriboga, Pablo de la Torre Ramírez, Esteban Andrés Melo Garzón, Moisés Fernando Tacle Galárraga, Fanny Uribe López, Oswaldo Larriva Alvarado, Juan Carlos Cassinelli Cali, Lidice Larrea Viteri. 7.- Análisis y razonamiento: La Constitución de la República, en sus artículos 275 y 276, establece que el régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, que garantizan la realización del buen vivir, y que tiene por objetivo construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible. Asimismo, la Carta Magna en su artículo 283 dispone que el sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y

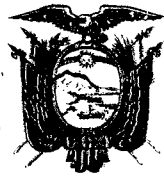


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, que posibiliten el buen vivir. De su parte, el artículo 284 de la norma suprema determina que la política económica tiene, entre otros objetivos, incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional. Por otro lado, los artículos 285 y 304 de la Constitución de la República, en lo principal, disponen que los objetivos de la política fiscal son el financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos; en tanto que los objetivos de la política comercial son desarrollar, fortalecer y dinamizar los mercados internos a partir del objetivo estratégico establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Complementariamente, los artículos 316 y 320 de la Carta Política determinan que el Estado podrá delegar la participación en los sectores estratégicos y servicios públicos a empresas mixtas en las cuales tenga mayoría accionaria y, de manera excepcional, delegar el ejercicio de estas actividades a la iniciativa privada y a la economía popular y solidaria; y, que la producción, en cualquiera de sus formas, se sujetará a principios y normas de calidad, sostenibilidad, productividad sistémica, valoración del trabajo y eficiencia económica y social. En consonancia con las normas constitucionales antes invocadas, el Plan Nacional de Desarrollo diseñado por el Gobierno Nacional constituye el marco referencial para consolidar el sistema económico social y solidario. En este contexto, es preciso mencionar que a partir del Plan Nacional de Desarrollo y mediante el impulso de una política pública adecuada, se han construido una serie de instrumentos legales, normativos y reglamentarios, con la finalidad de que el sector público y privado cuenten con incentivos necesarios para que puedan desarrollar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

sus actividades, individualmente o en conjunto, observando la Constitución de Montecristi y los preceptos que contempla. En esta línea y enfocándonos en la materia del proyecto de ley objeto de este análisis, se debe relieves que, en estos últimos años, se han expedido varios cuerpos legales contentivos de incentivos para emprender en asociaciones público-privadas, entre estos, por citar algunos ejemplos, tenemos el caso de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la Ley de Minería. Asimismo, tenemos el caso del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 351 de 29 de diciembre de 2010, cuyo artículo 100, con carácter excepcional, establece lo siguiente: "Excepcionalidad. En forma excepcional debidamente decretada por el Presidente de la República, cuando sea necesario y adecuado para satisfacer el interés público, colectivo o general, cuando no se tenga la capacidad técnica o económica o cuando la demanda del servicio no pueda ser cubierta por empresas públicas o mixtas, el Estado o sus instituciones podrán delegar a la iniciativa privada o a la economía popular y solidaria, la gestión de los sectores estratégicos y la provisión de los servicios públicos de electricidad, vialidad, infraestructuras portuarias o aeroportuarias, ferroviarias y otros. Se garantizará lo dispuesto en la Constitución y se precautelará que los precios y tarifas por los servicios sean equitativos y que su control y regulación sean establecidos por la institucionalidad estatal. La modalidad de delegación podrá ser la de concesión, asociación, alianza estratégica, u otras formas contractuales de acuerdo a la ley, observando, para la selección del delegatario, los procedimientos de concurso público que determine el reglamento, salvo cuando se trate de empresas de propiedad estatal de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

los países que formen parte de la comunidad internacional, en cuyo caso la delegación podrá hacerse de forma directa." De similar tenor, el Decreto Ejecutivo No. 810 de 5 de julio de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 494 de 19 de julio de 2011; y, el Decreto Ejecutivo No. 582 de 18 de febrero de 2015, publicado en el Registro Oficial 453 de 6 de marzo de 2015, en su orden, reglamentan la delegación excepcional de servicios públicos de transporte a favor de la iniciativa privada y el régimen de colaboración público privada. Más allá de que en estos ocho años ha sido el Gobierno Nacional quien ha liderado exitosamente la construcción, mantenimiento y operación de proyectos de interés general en materia de vialidad, infraestructura, vivienda social, entre otros, no es menos cierto que el sector privado como en toda economía, independientemente del modelo económico adoptado por una nación, juega un rol protagónico en su desarrollo, toda vez que aporta en gran cantidad fuentes de empleo e inversión. Indiscutiblemente, en las economías modernas el sector privado, sin dejar de lado su consustancial esencia y naturaleza, ha pasado a constituir un importante actor para el financiamiento, construcción, mantenimiento y operación de infraestructura estatal. La inversión privada es necesaria para el desarrollo de una sociedad, pues contribuye a la generación de riqueza y a disminuir los índices de pobreza y desempleo, es decir, se trata de un importante motor que impulsa la economía de un país. Empero lo señalado, resulta imprescindible que el sector privado moderno, a diferencia del clásico, no sólo se funde en pilares que persigan exclusivamente un interés particular; por ello, la importancia de que en sus actuaciones prime la ética empresarial, la buena gobernanza y la responsabilidad social, entre otros factores. De su parte, corresponde al Estado proveer de las herramientas jurídicas necesarias y de un ambiente adecuado para que la empresa privada



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

ejecute cabalmente sus actividades y por tanto coadyuve al desarrollo. En esta línea, resulta importante explotar las potencialidades del sector privado para alcanzar el bienestar de la sociedad a través de la sinergia público-privada, mediante incentivos que promuevan asociaciones que permitan desarrollar proyectos de interés general, en materia de vialidad, vivienda social, infraestructura, puertos y aeropuertos, entre otros ámbitos. Las asociaciones público-privadas tienen como fin primordial la prestación de un servicio de interés general con calidad a través de un gestor privado (no estatal), al que mediante contrato de gestión delegada, se le traslada en todo o en parte, la ejecución de un proyecto que implique el menor costo posible para el Estado y que como contraprestación genere a favor del empresario privado, una retribución justa al riesgo, inversión y labor asumida. Este tipo de figuras jurídicas no conllevan la privatización del patrimonio estatal, menos aún la transferencia de sus activos a favor del sector privado, dado que la relación contractual singular se reduce a un acuerdo de gestión delegada por el cual el Estado es el titular de la propiedad y competencia; en esencia, los incentivos tienen como fin primordial propiciar el mayor número de asociaciones público privadas, a efectos de encargar a un privado la ejecución, mantenimiento u operación de un proyecto de interés general, por un período determinado; hecho lo cual y cumplida su finalidad se revierte a favor del Estado. El autor José Canasi, en su obra intitulada Derecho Administrativo, al referirse a la delegación, sostiene que: "...la delegación es un medio jurídico, individual y concreto de que dispone un órgano para desgravarse temporariamente del ejercicio de su propia competencia sin renunciar a ella." Es preciso mencionar que en América Latina existe una tendencia creciente a la implementación de estos incentivos para la generación de asociaciones público privadas, lo que ha permitido atraer



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

inversionistas de capital a largo plazo, a la vez que ha posibilitado mantener en el tiempo la infraestructura estatal; de hecho, varios países latinoamericanos cuentan ya con sendos cuerpos legales que desarrollan figuras como la que se regulará con la materia de este proyecto de ley. En efecto, tenemos los casos de Perú con la Ley Marco de Asociaciones Público-Privadas para la generación de Empleo Productivo y dicta Normas para la Agilización de los procesos de Promoción de la Inversión Privada; en Paraguay la Ley de Promoción de la Inversión en Infraestructura Pública y Ampliación y Mejoramiento de los Bienes y Servicios a cargo del Estado; en Colombia la Ley de Asociaciones Público Privadas de Colombia; en México la Ley de Asociaciones Público Privadas; en Honduras la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada, entre otras. En consonancia con el análisis precedente, la exposición de motivos y las consideraciones que anteceden al proyecto de ley remitido con el carácter de urgente en materia económica por el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, desarrollan ampliamente la importancia de las asociaciones público-privadas para coadyuvar a la dinamización de la economía, la inversión extranjera, la estimulación de la producción de bienes y servicios y expansión del crédito, para lo cual la iniciativa del Ejecutivo plantea para este propósito una serie de incentivos y exenciones tributarias, a través de reformas transversales a otros cuerpos legales. En cuanto a la estructuración del proyecto de ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas, y la Inversión Extranjera, se debe destacar que se compone de una parte expositiva, una considerativa, ocho artículos, un apartado de disposiciones reformatorias, derogatorias, transitorias y generales. Finalmente, el articulado del proyecto de Ley aborda el objeto de la materia que se regulará; los incentivos para el desarrollo de proyectos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

públicos en asociación público-privada; la conformación del Comité Interinstitucional de Asociaciones Público-Privadas; incentivos; estabilidad jurídica; resolución de controversias; neutralidad en el origen del financiamiento productivo; facilitación de procesos y procedimientos; Reformas al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; Reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno; Reformas a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador; Reformas al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Reformas a la Ley Orgánica de Empresas Públicas; Reformas a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; Reformas a la Ley de Minería; Reformas a la Ley Orgánica de Salud, entre otras normas. Resolución. Por lo expuesto, la Comisión Especializada Permanente Del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, resuelve aprobar el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas, y la Inversión Extranjera. Suscriben el presente informe, la asambleísta María Soledad Buendía, el asambleísta Juan Carlos Cassinelli, el Asambleísta Edgar Córdova, el asambleísta Pablo De la Torre, la asambleísta Lídice Larrea, el asambleísta Esteban Melo, la asambleísta Yimabel Arana, el asambleísta Oswaldo Larriva. La Asambleísta ponente es la Presidenta de la Comisión, la licenciada Lídice Larrea Viteri". Hasta aquí el texto, señora Presidenta.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ROSANA ALVARADO CARRIÓN, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS TRECE MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Secretario. Asambleísta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

ponente, Lídice Larrea, tiene la palabra.-----

LA ASAMBLEÍSTA LARREA VITERI LÍDICE. Gracias, señora Presidenta. Compañeras, compañeros asambleístas: Hay voces secretas, distantes, sensibles y humanas que emergen espontaneas desde las raíces hasta la epidermis, esas son las voces de nuestro soberano, ese pueblo sabio y generoso que ha confiado su voluntad en nosotros sus representantes políticos. Entonces, qué mejor oportunidad para legislar con un proyecto de ley con una metodología horizontal, que ha hecho posible intercambiar criterios, escuchar opiniones en mesas de diálogos con los sectores públicos, privados, ciudadanía en general, que fueron recibidos por la Comisión de Desarrollo Económico. De esta manera se armonizan los intereses de sus colectivos, que a través de los múltiples incentivos permitirá que la construcción, mantenimiento, rehabilitación, equipamiento y operación de proyectos, se equipare en una asociación pública y privada, con mecanismos técnicos, económicos, financieros y legales. Por supuesto, garantizados por el Estado, estableciendo adecuadamente el reparto de responsabilidades y de riesgos, que aseguren la eficiencia de la inversión nacional y extranjera. Al respecto, tenemos como antecedentes las políticas y lineamientos del Plan Nacional del Buen Vivir, dos mil trece-dos mil diecisiete, que contempla una planificación de futuro trazado con doce objetivos nacionales; que son los indicadores de la preocupación del Gobierno Nacional para enfrentar los retos del cambio de época y sus efectos en el déficit presupuestario, no solo de nuestro país, sino de muchos Estados del primer mundo que inciden negativamente en la dinámica de las economías estatales y sectoriales de la región. He aquí la necesidad de analizar las fases en que nuestro Gobierno ha planteado reformas y medidas económicas para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

contrarrestar la devaluación monetaria de países vecinos como Colombia y Perú, que nos han afectado en el contexto de nuestra economía. Pero lo importante es el aporte que como abono sustentable está dando este diálogo amplio y proactivo, donde encontramos puntos de convergencia, disensos y equilibrios, pero con un mismo denominador, servir al país, estabilizar su macroeconomía, atraer la inversión extranjera, y generar espacios eficientes para el buen vivir de todas y de todos. La sistematización del debate recogido en este informe técnico, explica el alcance de un proyecto de ley sin barreras ni estereotipos de ironía o indiferencia entre los sectores involucrados, yo diría una verdadera propuesta de acción conjunta entre el sector público y el sector privado, siempre cobijados con el tricolor de la patria. Para el tratamiento de este proyecto de ley nuestra Comisión ha cumplido formalmente lo que dice la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Para la socialización se ha invitado a todos los involucrados en la construcción de esta normativa, al igual que a los sectores que forman parte vinculante para la aplicación, ejecución de la misma, siendo un total de diecisiete actores, entre públicos, privados y ciudadanos. Tuvimos el debate en el cual contamos con ocho votos a favor y cuatro abstenciones. La Constitución de la República establece preceptos mandatorios claros respecto de la potestad del Estado de regular figuras jurídicas que propendan la dinamización de la economía, tendientes siempre a la producción de bienes y servicios socialmente deseables, además de desarrollar eficazmente la productividad y competitividad, con la finalidad de continuar con el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo. Es así como vemos un marco constitucional donde sus artículos dos ochenta y cuatro, dos ochenta y cinco, trescientos ocho, trescientos trece, trescientos catorce, y trescientos dieciséis respaldan este tipo de decisiones. Consideramos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

que en estos artículos se establecen los requerimientos de financiamiento para la consecución de los objetivos de desarrollo del país; orientación del crédito de manera preferente incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar nuestros objetivos. Este proyecto de ley tiene dos grandes aristas que son: los incentivos para las asociaciones públicas y privadas, y la inversión extranjera. El primero es el desarrollo de incentivos que promuevan las asociaciones públicas y privadas, mientras que el segundo es el fortalecimiento de normas existentes para atraer esa inversión extranjera. Este proyecto de ley posee tres grandes objetivos principales que coadyuvaran al desarrollo socioeconómico de nuestro país, potenciando las cadenas productivas y el empleo sostenible. Sus objetivos son: dinamizar la economía a través de la atracción de inversión extranjera o nacional; otorgar a las sociedades que intervienen en un proyecto público un tratamiento similar al de una empresa pública en materia tributaria; incentivar la inversión y financiamiento privado en proyectos públicos de interés social. Es importante recalcar que este proyecto no es un proyecto de alianzas, de asociaciones, es un proyecto de incentivos tributarios para dar el escenario propicio a estas alianzas. La estructura del proyecto de ley: Tenemos quince considerandos, ocho artículos, ocho disposiciones reformatorias, una disposición general, tres disposiciones derogatorias, una disposición final y una disposición transitoria. El proyecto de ley y sus alcances son las asociaciones públicas y privadas sus incentivos tributarios y la estabilidad jurídica; este proyecto tiene como finalidad el fortalecimiento de las relaciones económicas comerciales entre ambos sectores, tanto público como privado, ofreciendo oportunidades de inversión en proyectos de desarrollo social, flexibilizando la carga tributaria del inversionista a través de

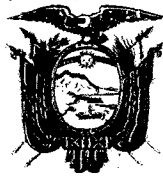


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

incentivos tributarios, potencializando la estabilidad jurídica de futuras inversiones. Es necesario recalcar que con la aprobación de este proyecto de ley, no existirá privatización ni transferencia del patrimonio estatal a favor del sector privado, no estamos hablando de una ley privatizadora, toda vez que los proyectos priorizados, gestionados por este sector, no son por un período determinado, de esta manera las obras finalizadas se revertirán a favor de todas las y los ecuatorianos. En el ámbito de aplicación del presente proyecto de ley, se permitirá que los gestores privados puedan participar de la construcción, rehabilitación, mejoramiento, equipamiento y operación de una obra pública nueva o existente. Las aplicaciones de la ley son: vialidad, infraestructura portuaria y aeroportuaria, vivienda social y desarrollo urbano y aquellas que para cuya prestación la ley le hubiese otorgado competencia al Estado sin exclusividad. En la ejecución de lo anteriormente mencionado, intervendrán sectores referidos a la vialidad y a cada una de las aristas presentadas. Para la consecución de estos fines se otorgará institucionalidad, creando un órgano colegiado integrado por autoridades de la Función Ejecutiva, quienes calificarán y determinarán la prioridad de cada proyecto denominado Comité Interinstitucional de Asociaciones Públicas y Privadas, tal como lo pueden ver en la presentación, la conformación de ese Comité es de representantes de la coordinadora de la producción de empleo y competitividad, su máxima autoridad, la máxima autoridad del Ministerio Coordinador de Política Económica, un representante de Senplades, quienes tienen voz y voto, y tenemos solamente con voz un representante de Rentas Internas y un representante del Ministerio rector que tenga que ver con el proyecto en mención. Siendo las competencias de este cuerpo colegiado las que ustedes pueden apreciar, regular en materia de asociaciones públicas y

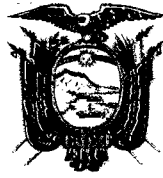


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

privadas, coordinar y articular políticas, elaborar guías técnicas y estandarización de procesos, dictar lineamientos, elaborar guías técnicas. En cumplimiento con lo determinado en el artículo doscientos treinta y dos de la Constitución de la República, es privativo del Estado la participación de sus miembros en organismos que ejerzan la potestad estatal de regulación y control, por lo cual la participación del sector privado en esta instancia y en este Comité sería inconstitucional, así sea únicamente con voz, atentaría contra la referida disposición constitucional. Así mismo, dentro de sus atribuciones podemos encontrar las de expedir regulaciones, definir sectores, aprobar proyectos, determinar políticas de ejecución, establecer políticas de pagos diferidos, inscribir los proyectos públicos y conformar equipos de evaluación técnica, con las que expresamente se norma la aplicación de este tipo de figuras, garantizando la calidad de los bienes o servicios a ser otorgados por parte del gestor privado. Al amparo de la expedición del presente proyecto de ley, los potenciales gestores privados serán acreedores de incentivos tributarios, tales como la excepción y exoneración del pago del Impuesto a la Renta por un plazo máximo de diez años. Del Impuesto a la Salida de Divisas respecto a importaciones directamente destinadas para la ejecución del proyecto de alianza, al igual que sobre los giros realizados al extranjero por motivos de pago de obligaciones relacionadas con su financiamiento y tributos al comercio exterior, beneficios tributarios análogos a los que poseen las empresas públicas, es importante puntualizar que estos incentivos poseen temporalidad, sujeto a la duración del contrato de gestión delegada y únicamente referente al proyecto delegado. La estabilidad jurídica es uno de los alcances de este proyecto de ley, entendiéndose como tal a la seguridad que poseerá el gestor privado, consecuentemente del marco



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

jurídico que regula el contrato de gestión delegada, respecto del proyecto en el que se invirtió, esto se traduce en que se garantizará la formalidad y rigidez de la normativa con la que se suscribió dicho contrato, además que se podrá utilizar la figura del arbitraje previamente acordado en el contrato de gestión delegada, para la resolución de conflictos que no puedan ser resueltos en sede nacional. Otra de las grandes aristas de esta ley es la inversión extranjera, se promueve el financiamiento productivo procedente del extranjero, sin perjuicio del dominio del domicilio donde se encuentre la inversión que permita desarrollar, incrementar o implementar inversiones, los pagos de intereses originados por financiamiento están exentos del pago del Impuesto a la Salida de Divisas, serán deducibles para el pago del Impuesto a la Renta, aquellas obligaciones generadas por el interés del financiamiento externo; cómo se presentó en láminas anteriores, este es uno de los pilares fundamentales de esta ley, todo se traducirá en los incentivos tributarios anteriormente expuestos. Consideramos, que con la expedición de esta normativa, podremos generar un marco institucional y legal idóneo que permitirá fortalecer la aplicación de la modalidad de asociación pública y privada en la ejecución de proyectos de interés general, lo que por consecuencia dinamizará la economía productiva del país, además se garantizará el cumplimiento del Plan Nacional del Buen Vivir, junto con la participación voluntaria del sector privado. En esencia, este cuerpo legal fomentará una ley de incentivos, para esto es necesario incorporar en su estructura, varias reformas transversales a otros cuerpos legales que consolidarán las normas requeridas y así cumplir los objetivos planteados, como son reformas al Código Orgánico de la Producción, Comercio de Inversiones; Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador; Ley de Minería; Código Orgánico de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Ley Orgánica de Empresas Públicas; Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. Compañeras y compañeros, concluyo la presentación de este proyecto de ley, mencionando que el mismo es perfectible, ya que desde la Comisión de Desarrollo Económico, permaneceremos atentos a todas las observaciones que se remitan por escrito y que se generen en el transcurso del debate de este Pleno de la Asamblea Nacional, queremos construir juntos una herramienta de trabajo propositiva que permita el desarrollo sostenible de la economía nacional, expectativa que hemos podido decodificar desde diversos escenarios con actores, propuestas, insumos y sobre todo con la sensibilidad de preocuparnos mancomunadamente por el pueblo en todos sus estratos, sin perder la brújula ni el norte de la revolución ciudadana, orgullosamente liderado y propuesta por nuestro compañero presidente Rafael Correa Delgado. Muchísimas gracias, señores legisladores.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Iniciamos el debate. Asambleísta Soledad Buendía, tiene la palabra.-----

LA ASAMBLEÍSTA BUENDÍA HERDOÍZA SOLEDAD. Gracias, señora Presidenta. Compañeros y compañeras legisladoras: Un saludo a los ciudadanos que siguen este debate a través de los medios de comunicación legislativos. Creo que es un proceso importante el que vamos a desarrollar la mañana de hoy, una ley que lo que busca es incentivar la inversión nacional y extranjera, ocho artículos, ocho disposiciones reformativas, tres disposiciones derogatorias, una disposición general, una disposición final y una transitoria que buscan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

dar un marco adecuado para incentivar en determinadas áreas como es el área portuaria, aeroportuaria, las inversiones del sector privado delegando de una manera regulada esta inversión controlada por el Estado ecuatoriano. El objetivo, incentivar la inversión extranjera y nacional, es parte esto de una política pública del gobierno de la revolución ciudadana, que ya con el Código de la Producción generó incentivos y un marco normativo que permitía las asociaciones público-privadas, hoy estamos avanzando, generando incentivos para determinados proyectos de interés del Estado ecuatoriano, recordemos que ese Estado ecuatoriano somos todas y todos. En mi calidad de Asambleísta, quisiera también resaltar el trabajo de la Comisión, un trabajo importante, esta es una ley económica urgente que tiene un plazo determinado en la Constitución, en la Ley de la Función Legislativa, pero eso no ha impedido que se realice un debate importante, tanto dentro de la Comisión como dentro de nuestro bloque legislativo y claro que sí, hoy en el Pleno de la Asamblea Nacional para primer debate y seguramente de igual manera para segundo y definitivo debate. Hemos recibido en la Comisión a diferentes sectores, sectores a favor y en contra del Gobierno que han podido dar sus argumentos, que han podido ser escuchados con muchísima altura y respeto en el marco de la democracia, en el marco de esta Comisión de Desarrollo Económico Productivo y la Microempresa, y creemos que eso hay que destacar, sectores empresariales, sectores del Estado, aquellos empleadores, aquellos empleados que van a ser favorecidos por esta ley, que pudieren aportar en una construcción, en un mejoramiento de esta normativa han sido recibidos y escuchados; igualmente hemos recibido observaciones por escrito de diferentes sectores, lo cual resaltamos y creemos que es muy importante. En este mismo marco, señora Presidenta de la Comisión, yo quisiera remitir por

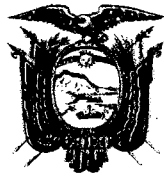


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

escrito y hoy voy a hacer verbalmente unas cuantas puntualizaciones para poder perfeccionar una normativa, una construcción que tiene un objetivo importante. Este proyecto de ley ratifica en su artículo cinco la estabilidad jurídica otorgada en anteriores reformas legales, lo que constituye un mensaje positivo, un mensaje político, un mensaje para los inversionistas nacionales y extranjeros, en este marco para fortalecer dicho mensaje, solicito la derogatoria del último inciso del artículo tres dieciséis de la Ley de Compañías que a continuación transcribo: “el Estado por razones de utilidad pública, podrá en cualquier momento expropiar el monto del capital privado de una compañía de economía mixta, pagando integralmente su valor en dinero al contado, valor que se determinará previo balance como parte del caso de fusión”, creo que este elemento aporta importante mensaje de estabilidad jurídica en esta normativa, solicito también se agregue al final del artículo treinta y nueve de la Ley de Régimen Tributario, que se está reformando, “no se entenderá producir enajenación directa o indirecta, cuando alguna transferencia de acciones, particiones u otros derechos representativos de capital, ocurra por efectos de procesos de fusión o escisión”. Los fundamentos que respaldan este requerimiento son los que la Ley Orgánica de Incentivos de la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, reformó la Ley de Régimen Tributario Interno con el fin de eliminar la exoneración del Impuesto a la Renta en la enajenación ocasional de acciones y grabar con ese impuesto a la utilidad generada en la enajenación directa e indirecta de acciones, participaciones y derechos representativos del capital de las sociedades. El artículo ocho, ingresos de fuente ecuatoriana: “se consideran de fuente ecuatoriana los siguientes ingresos, las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales ecuatorianas o



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

extranjeras residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones, particiones, otros derechos representativos del capital". La enajenación conlleva la transferencia de dominio, es decir la transferencia de la propiedad según lo dispone el artículo setecientos del Código Civil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tres treinta y ocho de la Ley de Compañías, los socios accionistas de las compañías extinguidas, participarán en una nueva compañía, en el caso de la fusión o escisión no se configura el hecho generador del impuesto, pues no hay enajenación ni tampoco utilidad; en la fusión por absorción las acciones de la compañía absorbida se extinguen, en su lugar se emiten nuevas acciones de la compañía absorbente, es decir, no existe transferencia de acciones cuando solamente se cambian unas por otras. Actualmente el reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, al referirse a la enajenación directa, ya dispone que en los casos de fusión, transformación y escisión de sociedades, no se genera obligación de pagar Impuesto a la Renta; sin embargo, consideramos y en el marco del mensaje a los inversionistas, es necesario que esta norma se eleve a rango de ley, al ponerse de esta manera no solo en el reglamento sino en la normativa para considerarlo de manera adecuada. A fin de precautelar la producción nacional, el fomento al empleo y la competitividad del sector industrial de línea blanca en el Ecuador, me permito solicitar se reforme el texto de la Disposición Reformatoria y Derogatoria Tercera, reformas a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, quedando el texto de la siguiente manera: "Las importaciones a consumos de partes y piezas de cocinas eléctricas de inducción", quedando fuera las cocinas eléctricas de inducción terminadas, lo cual va a permitir que nuestra industria nacional que está produciendo estas cocinas de inducción, pueda seguirse fortaleciendo y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

garantizar un precio competitivo de sus productos en el mercado. Respaldo también, señora Presidenta, la propuesta que realizase en nuestra Comisión el Presidente del Consejo Directivo del IESS, agregar una Disposición Transitoria Segunda que permita la remisión de intereses, multas y recargos de la mora patronal, favoreciendo a miles de empleados que al estar sus patrones en mora, no pueden acceder a los beneficios, tanto de salud como prestaciones del Seguro Social, creemos que esto es fundamental, en todo el país serán beneficiados miles de ecuatorianos, de empleados y sobre todo en la provincia de Pichincha a la cual represento. Quiero también dejar constancia que hemos recibido en nuestro despacho varias observaciones por escrito de diferentes sectores, de la Bolsa de Valores, del Comité Empresarial ecuatoriano, de la Asociación de Bancos Privados, también de la Asociación de Terminales Portuarios Privados del Ecuador, del abogado David Ochoa, creemos que esta es una observación importante y todas aquellas que hemos recibido en el despacho, señora Presidenta, las vamos a remitir a la Secretaría de la Comisión para que puedan ser incluidas en el debate que llevaremos después de la sistematización de este proceso en el Pleno de la Asamblea. Muchísimas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Patricio Donoso, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Muchas gracias, señora Vicepresidenta, Presidenta de la sesión. Más vale tarde que nunca, reza el viejo adagio. Y al cabo de casi nueve años, el Ejecutivo ha caído en cuenta que existe un sector privado que puede y debe coadyuvar en el desarrollo económico del Ecuador, hay que decir las cosas como

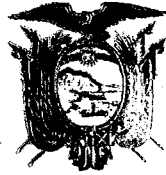


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

son. Y es evidente que acabada la plata, hoy le piden al sector privado que participe, está bien, está bien, así debe ser, pero el proyecto que tiene un poco de fallas, tienen que ser resueltas para que su vigencia sea buena para el desarrollo del Ecuador. Lidice Larrea nos acaba de hablar de inconstitucionalidades, yo le voy a mencionar una, con todo respeto, que pedí en la Comisión de Desarrollo Económico de la cual formo parte que se elimine totalmente, me estoy refiriendo al artículo ocho, que con su venia, señora Presidenta, me permite leer la parte pertinente que le torna a este proyecto o a este texto en inconstitucional, cuando habla de la facilitación de procesos y procedimientos, artículo ocho dice: Con el fin de facilitar los procedimientos y tiene dos numerales, el numeral primero dice textualmente: "Cualquiera sea la fuente normativa que determine el procedimiento administrativo, es potestad del Presidente de la República, simplificarlos mediante Decreto Ejecutivo en el ámbito de la Función Ejecutiva". En ejercicio de esta potestad, de esta competencia que se le estaría dando al Poder Ejecutivo, al Presidente, se pueden suprimir o modificar entre otros, permisos, licencias y en general autorizaciones administrativas, requisitos formales, actividades administrativas o medio para alcanzarlo, y ahí viene la parte grave, "aun cuando estén previstos en ley formal", esto es inconstitucional, se olvidaron de la pirámide de Kelsen que claramente define la preminencia de la Constitución sobre las leyes, las leyes sobre los reglamentos y los decretos ejecutivos. Todos ustedes saben y conocen que un reglamento, un decreto ejecutivo es cambiado en cinco minutos en el despacho del Presidente o en el despacho del Ministro de turno, por tanto he ahí una inconstitucionalidad que he pedido que se elimine, para que el proyecto tenga vigencia ya que ustedes con seguridad lo van a aprobar. Se hablaba del Comité Consultivo Interinstitucional de Alianzas Público-Privadas

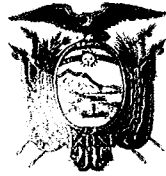


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

denominadas APP, se olvidaron de la segunda P, Alianzas Público Privadas, ¿dónde están los privados? Se le está pidiendo en el artículo pertinente que el sector privado participe con todos los riesgos, poniendo el dinero, financiando el proyecto, proyecto público pero financiando el sector privado, con todo el riesgo laboral, el riesgo de diseño, el riesgo de su estrategia, el riesgo de su historia, de su saber, de sus conocimientos, de su experiencia y sin embargo no pueden ni siquiera opinar en el Comité Consultivo o Comité Interinstitucional de Alianzas Público Privadas. Cómo está compuesto este Comité y lo digo con toda franqueza, debe modificarse porque no es inconstitucional, porque no tiene este Comité planes o actividades regulatorias, conforme reza el artículo trescientos veintitrés de la Constitución, tiene por tarea aprobar y registrar los proyectos APP, escuchen que digo APP no solamente la una P sino ambas, que tiene la capacidad de elaborar las guías técnicas y estándares APP, no dice regular, y si dice en alguna parte del texto, hay que modificarlo a fin de que pueda el sector privado participar y no solamente poner el dinero, el riesgo, sus conocimientos, su experiencia y su diseño. Por eso no está bien que ese Comité tenga cinco miembros, tres de ellos con voz y voto, el Ministro de la Producción, el Ministro de Economía y la Senplades que está en todo y dos miembros solo con voz y no voto, que es el gestor público, dependiendo de la tarea, por ejemplo si es vivienda el Ministerio de Vivienda; y, el quinto el SRI, ¿Dónde está el sector privado? No tiene sentido que así se pueda dar la transparencia que requiere un sector privado al cual se le pide que invierta en el Ecuador, esto es el artículo tres, señora Vicepresidenta y señora Presidenta de la Comisión correspondiente. El artículo dos, numeral cinco, inciso segundo, impide que los incentivos de los cuales nos han hablado, lleguen a las áreas denominadas estratégicas, cuando ahí



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

estimados colegas, ahí está el grueso de la inversión que requiere el Estado, la exministra Cely nos habló de tres mil doscientos millones de dólares, si no hay apertura que los incentivos lleguen a los sectores llamados estratégicos, no habrá inversión salvo pequeña y se supone que lo que quiere el régimen del presidente Correa, es que el sector privado acuda a solventar la falta de dinero ya y en cantidades importantes. Por tanto, aquí se tiene que cambiar el inciso segundo del numeral cinco del artículo dos, ese mismo artículo en el numeral nueve, habla claramente de los riesgos, los cuales ya los mencioné pero simplemente que quede más determinado, el riesgo lo corre el sector privado, algo así como que las penas son de nosotros, las vaquitas son ajenas; las penas serán del sector privado si las cosas no caminan bien, porque se ha endeudado para participar, pero las vaquitas son del poder público, absurdo de todos los absurdos. Mucho más todavía cuando el proyecto de ley se llama Alianzas Público Privadas e Inversión Extranjera, cómo va a venir inversión extranjera si en temas regulatorios y en temas tributarios, se niega la participación de un arbitraje internacional, no va a venir la inversión, si no hay arbitraje internacional en esos temas que es donde está el grueso de las controversias que lamentablemente siempre se han de dar. Recuerdo, como ejemplo, que en el año dos mil ocho Kinross descubrió la mina de oro más grande del mundo o de las más grandes del mundo y no se ha firmado todavía el contrato porque no se permite el arbitraje internacional en temas tributarios, otro error que pido a la Presidenta de la Comisión, acoja para que sea regularizado este error rápidamente. No puede ser posible que haya un artículo que diga que será prohibida toda publicidad de medicamentos que requieren prescripción médica, ¿a cuenta de qué? El día de mañana se descubre el remedio para el Alzheimer y no se puede publicitar aquel remedio que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

precisamente requiere prescripción médica, que precisamente nos dice que es delicado, por eso se requiere prescripción médica. Por qué evitar que se haga una campaña en un país que pretende ser libre, necesitamos, colegas legisladores, seguridad jurídica, un discurso amigable con el sector privado, no es posible que por un lado se le invite al sector privado a participar y por otro se le diga que no en diciembre sino en enero vendrán los confiscatorios proyectos de herencia y plusvalía que tanto disgustó a la gente, no es posible ese doble discurso que frenará la intencionalidad del proyecto que es atraer la inversión privada. Me parece que está en la disposición final referente al denominado impuesto zombi, que intenta resucitar aquel impuesto del dos por mil de las actividades productivas de la ciudad de Guayaquil para el hospital de la Universidad de Guayaquil, revivir un proyecto antitécnico que ya fue derogado, tengo entendido en septiembre del año pasado. Queremos cambiar inversión por deuda, no más deuda, pero para que esa inversión venga al Ecuador, estimados colegas legisladores, hay que invitarle al sector privado bien invitado, para que venga a suplir la falta de dinero del sector público, del Gobierno central con todas las posibilidades de participar, mucho más todavía si es que el sector privado es el que pone el riesgo, el que pone la plata, el que.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. ...se va a endeudar, porque nadie tiene doscientos millones de dólares para una inversión y tiene que endeudarse. Por ello pido que se eliminen los artículos o el artículo inconstitucional, que se reformen estos temas que no fueron incluidos en el informe que Lidice Larrea nos habló. De tal manera que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

de llegar la próxima semana al debate final con una ley que implique que el sector público que gastó toda la plata y que nos endeudamos en treinta y tres mil millones de dólares, pueda receptor la inversión de un sector que jamás ha dejado de ser motor del desarrollo ni ahora ni nunca, señora Presidenta, los riesgos ambientales y la negociación con las comunidades la tendrá el sector privado. Por Dios, sector público, gobierno del Presidente Correa, déjense ayudar por un sector privado que es absolutamente patriótico y cívico. Muchísimas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Juan Carlos Cassinelli.-----

EL ASAMBLEÍSTA CASSINELLI CALI JUAN CARLOS. Muchas gracias, señora Presidenta. Este proyecto de ley que se discute en primer debate la mañana de hoy, es fundamental para el país, es sumamente importante dentro del contexto de la situación económica mundial y particularmente del Ecuador. Ya la Presidenta de la Comisión, la asambleísta Lidice Larrea en su intervención, resumió con mucha precisión las partes fundamentales de incentivos a la que hace relación el proyecto sobre el cual estamos debatiendo esta mañana, me voy a permitir hacer una presentación, poniendo como antecedente en primer lugar los esfuerzos que el Gobierno Nacional ha venido desarrollando desde hace nueve años, precisamente en el marco de impulsar producción, productividad, cambio de matriz productiva. Por eso es fundamental el revisar el antecedente que tenemos ya en el Plan Nacional del Buen Vivir, donde ya se hablaba de un esquema primario exportador que no nos garantizaba la subsistencia de un sistema democrático, de

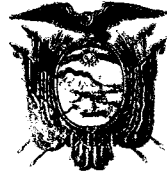


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

economía democrática participativa y de producción. El Estado, decía el enunciado del Plan Nacional del Buen Vivir en el dos mil nueve, necesita alternativas estratégicas para realizar un cambio estructural, un proceso de construcción con un horizonte de dieciséis a veinte años y se definieron en aquel entonces frases estratégicas, hago mención a este antecedente, porque no se trata como dice el asambleísta Donoso, de un tema de última hora, donde se incorpora al sector productivo. Como lo voy a hacer notar, se trata de la necesidad de seguir impulsando el Plan Nacional de Desarrollo, que hoy por primera vez tiene el país y que como indico ya tiene preceptos claros desde el año dos mil nueve, es así como encontramos en el mencionado plan, fases que se han venido incorporando, porque en el antecedente de ese Plan Nacional de Desarrollo, cuando se hablaba de un Consejo Nacional de Modernización, jamás se visualizó adecuadamente la producción y la productividad, una economía transversal que desde el sector privado y desde el sector público, permita la dinamización que hoy sí tiene el país y empezamos a revisar políticas que se han implementado para mejorar el desarrollo interno. Sustitución selectiva de importaciones para que los privados y la economía popular y solidaria, puedan desarrollar una actividad para la que antes no tenían espacio, porque se privilegiaba la importación sobre la producción nacional. Impulso al sector turístico para que los privados y los comunitarios generen fuentes de trabajo, sobre lo cual se han invertido millones de dólares y esos resultados ya se ven en el país. Inversión pública estratégica, en puertos, en aeropuertos, en carreteras, en hidroeléctricas, precisamente para que el sector privado, el sector público, el sector comunitario tengan las herramientas para impulsar el desarrollo del país, no es eso lo que estamos construyendo en el debate del día de hoy, eso ya se empezó a trabajar desde comienzos de este

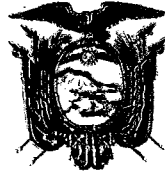


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

Gobierno, y hoy estamos hablando de un nuevo impulso. Cambio de la matriz energética que no comienza hoy, que se empieza ya a visibilizar a partir de este año y que da un marco importante de referencia para impulsar esas alianzas público-privadas que ya vienen existiendo en este Gobierno de manera permanente. Inversión en el talento humano, reformas sustanciales en educación que permitan hoy a través de diez mil quinientos becarios en el exterior, tener un futuro promisorio en ese cambio de la matriz productiva, donde el sector público y privado, y hago énfasis en esto, están involucrados de manera permanente, buscando dentro de la segunda fase superávit energético, inversión en tecnología, buscar un concurso permanente como el Código del Conocimiento que trataremos en los próximos días, de alianzas privada, pública y academia. Por lo tanto, estas no son leyes donde recién se recuerda un sector de la economía, sino que va mucho más allá de ese concepto, este es un proyecto de ley que busca dinamizar la economía desde todos sus aspectos. Ha existido ya normativa clara de asociaciones público-privadas, Código Orgánico de la Producción, desde el dos mil diez el Código Orgánico de la Producción, hablando de zonas especiales de desarrollo, hablando de incentivos tributarios para determinados espacios geográficos, hablando de políticas que busquen producción y productividad. La Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica donde ya se establecen entre otras cosas por excepcionalidad, la posibilidad de poder entrar en sectores estratégicos por parte del sector privado, cuando así se ha convocado. Decreto Ejecutivo ocho once, que habla del régimen de excepcionalidad o el Decreto Ejecutivo quinientos ochenta y dos que regula los proyectos de iniciativa privada. Pero obviamente estamos frente a externalidades que no pueden ser desconocidas y que tienen que ser asumidas en el debate parlamentario

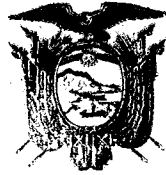


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

con total objetividad. El precio del petróleo a nivel mundial, el fortalecimiento y apreciación del dólar una realidad en una economía como la nuestra dolarizada, la devaluación monetaria de Colombia y Perú son tres factores, entre otros que obligan a que un tema que viene contemplado en el Plan Nacional de Desarrollo, como la alianza público-privada, tenga un impulso mayor, más acelerado, por supuesto para generar los recursos que permitan el desarrollo productivo al que he hecho reverencia y es por eso que surge este proyecto de ley, buscando el incentivo como decía la Presidenta a la asociación público-privada, buscando la inversión extranjera con responsabilidad, no capitales golondrinas, sino capitales que vengan a invertirse en el país para producir y para generar riqueza, en esquemas similares tributarios a los que tiene la empresa pública. Entonces, este proyecto de ley, señora Presidenta, contempla institucionalidad con el Comité al que se ha hecho referencia, incentivos tributarios, financiamiento productivo, estabilidad jurídica, temas que ya estaban contemplados en marcos regulatorios anteriores. Con ese antecedente, Presidenta, paso a hacer determinadas observaciones a este proyecto de ley. En el artículo dos, numeral tres del proyecto de ley, solicito suprimir que la entidad delegante tenga que encargarse del control, está bien que esté en la supervisión, el control está más adelante en el articulado, direccionado a instituciones y a la Contraloría General del Estado sobre lo cual también haré una observación. En cuanto al Comité Interinstitucional, totalmente de acuerdo con la expresión de la asambleísta Lídice Larrea, debemos cuidar no caer en institucionalidades, y tal como lo manifesté en el debate dentro de la Comisión, no puede el órgano regulador tener entre sus miembros a los regulados y el artículo del proyecto de Ley es claro, una de las facultades del Comité Interinstitucional es regular. Por lo tanto, hay que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

precautelar efectivamente que por la incorporación que solicita en su momento el sector privado, no se vaya a caer en inconstitucionalidad, es por eso que, propongo una disposición de reforma al Código de la Producción, ya en el Código de la Producción...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA CASSINELLI CALI JUAN CARLOS. ...se señala expresamente, la conformación de este Comité, dice: "el Consejo Consultivo podrá proponer o sugerir lineamientos técnicos para la elaboración de políticas a ser adoptadas por las entidades responsables de las políticas de desarrollo productivo, inversiones, asociaciones público-privadas y comercio exterior. La integración y el funcionamiento de este Consejo Consultivo se normará en el reglamento de este Código, y en lo no previsto en dicho reglamento, mediante resolución del Consejo Sectorial de la Producción", esto permitiría desde ese Consejo Consultivo tener una vocería en un momento dado, no con voz, no con voto, pero sí con una participación a través de sus delegados en el Comité Interinstitucional. Es importante mencionar, voy a adelantar mi exposición, realmente me reservo el derecho de los cinco minutos. Pero quiero concluir con algo que considero es fundamental, tratar en este proyecto de ley porque fui el ponente hace algunos años, precisamente de la ley que permitiría el cierre de la crisis bancaria. Mucha gente, sobre todo hermanos migrantes de distintas partes del mundo, por los plazos que se pusieron en esta ley, no pudieron presentar sus justificativos pertinentes de que habían cancelado sus deudas en un momento dado. Yo solicito, señora Presidenta, que sea incorporado en el texto de este proyecto de ley económico urgente, una disposición que conceda un plazo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

adicional de noventa días para que aquellas personas que no pudieron principalmente nuestros migrantes del exterior, no pudieron presentar sus soportes, sus justificativos ante el Banco Central del Ecuador lo puedan hacer, de tal forma que las disposiciones de ese proyecto que hoy es ley de cierre de la crisis bancaria, lo puedan abarcar. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Punto de información, asambleísta Donoso.-----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Muchas gracias, señora Presidenta. Una simple aclaración, yo no he dicho que no están las áreas denominadas estratégicas, lo que he dicho es que no están incorporadas a los incentivos, no están incorporadas a los incentivos en el inciso segundo, numeral cinco del artículo dos. Y si no están incorporados los incentivos a las áreas estratégicas, mucho me temo, colegas legisladores, que no se va a dar la inversión en las áreas estratégicas, esa aclaración, y la segunda. La segunda, en derecho público se puede hacer solamente lo que está escrito, en derecho privado se puede hacer todo menos lo expresamente prohibido. He pedido, he pedido con respecto a lo que el asambleísta Cassinelli ha propuesto, de que podrán incorporar a un Comité Consultivo que no está aquí, podrán incorporar la opinión, luego dijo sin voz ni voto del sector privado, el podrá, con todo respeto legislador Cassinelli, el podrá implica que será facultativo, si quieren hacerlo lo harán, si no quieren hacerlo no lo harán, por eso es que no se genera la seguridad jurídica que se requiere. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA GABRIELA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

RIVADENEIRA BURBANO, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL,
CUANDO SON LAS ONCE HORAS QUINCE MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene punto de
información la asambleísta Marcela Aguiñaga.-----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. Gracias, compañera
Presidenta. Buenos días, legisladores. Quisiera hacer un punto de
información relacionado a lo expuesto por el asambleísta Donoso,
relacionado al numeral segundo del artículo seis del proyecto, donde dice
que debemos mantener la forma de solución de conflictos a través de
tribunales internacionales, decirle, señora Presidenta y compañeros, que
esto violentaría lo dispuesto en el artículo cuatrocientos veintidós de
nuestra Constitución, donde claramente se dice que no se podrá celebrar,
específicamente tratados o instrumentos en los que el Estado sea
jurisdicción soberana e instancia también de arbitraje internacional. Por
lo tanto, aquella propuesta planteada sería de índole inconstitucional.
Eso era mi punto de información, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra
asambleísta Oswaldo Larriva.-----

EL ASAMBLEÍSTA LARRIVA ALVARADO OSWALDO. Gracias, señora
Presidenta. Realmente no voy a repetir las exposiciones o parte de las
exposiciones de doña Lidice Larrea que lo hizo muy bien como Presidenta
de la Comisión de Desarrollo Económico, con Carlos Cassinelli, doña
Soledad Buendía que ya han señalado, pues las bondades de este
proyecto económico urgente, enviado por el señor Presidente de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

República. Yo voy solamente en pocas frases a señalar las inquietudes que tienen los empresarios, el sector privado de la provincia del Azuay a donde acudí, el día dos de octubre, encargado por la Comisión de Desarrollo Económico, para escuchar a los representantes de la empresa privada en la provincia del Azuay, ellos tienen básicamente las siguientes inquietudes, que en las próximas reuniones de la Comisión de Desarrollo Económico vamos ir revisando cada una de estas inquietudes, ya que a los sectores productivos, a los sectores sociales no solamente hay que invitarles para oírles, sino hay que escucharles y darles una respuesta Yo necesito una respuesta para los empresarios del Azuay, que me van a invitar a decir qué pasó con nuestras recomendaciones, qué pasó con nuestras sugerencias y la Comisión de Desarrollo Económico entiendo que para el segundo debate, pues va a tener el tiempo suficiente para ir evacuando todos los comentarios hechos, no solamente por los empresarios sino también por algunos sectores sociales. El día de ayer tuve la oportunidad de conversar con algunos delegados del área comunitaria, que así mismo señalan qué ventajas tiene este proyecto enviado por el señor Presidente de la República para el sector comunitario, que ya lo señala la Constitución, las alianzas entre el sector público y el sector comunitario. Pero este proyecto algo tiene que decir y para eso estamos los de la Comisión de Desarrollo Económico, para analizar la propuesta de nuestra compañera Rosa Elvira Muñoz, en este sentido y si es que no es posible incluir en este proyecto, hacer llegar el mensaje a los que elaboraron de parte del Ejecutivo este proyecto de ley económico urgente, que así mismo se dé el tiempo para elaborar un proyecto que beneficie también a estos sectores que ellos sí nunca han tenido las vaquitas, siempre para ellos las vaquitas han sido ajenas y para ciertos sectores siempre han tenido un poco menos a veces, pero

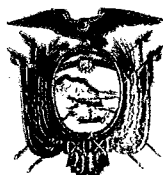


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

siempre han tenido las vaquitas y las penas siempre han sido de los sectores olvidados, no en este régimen, pero en los regímenes anteriores siempre fueron olvidados. Y así mismo una aclaración muy comedida a mi buen amigo Patricio Donoso, de la deuda del Estado, esta deuda del Estado, pues se dio y se ha dado, porque muchas obras quedaron pendientes, obras que necesitaba y necesita el país para su proceso de desarrollo. Entonces, esta es la razón de la deuda, que tiene que ser analizada evidentemente con la profundidad y la seriedad no, pero sin olvidarse de la historia, sin olvidarse de estos desfases, de estas circunstancias que obligaron a este Gobierno a hacer obras que tenían que ser hechas hace diez, quince o veinte años. No quiero extenderme y señalar algunos asuntos que han sido expuestos aquí en el Pleno de la Asamblea, como el tema del artículo ocho que ha sido motivo de preocupación, no solamente del sector empresarial sino también de algunos compañeros legisladores. Esto hay que analizarlo, señora Presidenta, licenciada Lidice Larrea con detenimiento en la sesión de la Comisión y ver realmente si este artículo ocho no está en relación con la Constitución, si es que hay que modificar el texto o eliminar el artículo ocho. Entonces, habrá tiempo en la Comisión de Desarrollo Económico de revisar este tema que realmente ha sido, repito de preocupación no solamente de los sectores privados, sino también de muchos compañeros legisladores. Así mismo, los amigos de la provincia del Azuay tienen inquietudes sobre la composición del Comité Interinstitucional, ya el señor Vicepresidente de la Comisión, Juan Carlos Cassinelli daba alguna solución para este tema, pero si valdría dedicar así mismo algunos minutos en la Comisión de Desarrollo Económico que no pudimos hacerlo, pues para el primer debate, pero para el segundo debate repito tendremos el tiempo y la disposición para revisar extensamente estos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

asuntos. Así mismo, quiero recalcar otra preocupación de los empresarios de la provincia del Azuay, en lo que respecta a la importación de las cocinas de inducción. Ya lo señaló mi compañera Soledad Buendía, que a los empresarios del Azuay les hicieron fabricar las cocinas de inducción, no por disposición de alguien de la provincia, sino de Ministros de Estado que les dijeron se van a necesitar las cocinas de inducción para este proyecto que tiene el Gobierno, que tiene el Ministerio de Electricidad y este momento tiene un stock de treinta millones de dólares y una cartera de treinta millones más. Yo creo que hay que respetar a los empresarios y darles este mensaje de que va a haber la seriedad necesaria de parte de los funcionarios del Gobierno, en el sentido de que si hay un compromiso con los empresarios medios y pequeños, no solamente pensar en los grandes empresarios, no solamente pensar en las autopistas, en los puertos, aeropuertos, sino también pensar en las empresas medianas y pequeñas y naturalmente en las empresas comunitarias. La economía no es solamente de los grandes grupos de poder económico, la economía si revisamos los aportes al Producto Interno Bruto, está básicamente en el esfuerzo de muchos empresarios, de muchos ecuatorianos, de muchas sociedades familiares que todos los días están aportando al país, así mismo hay una preocupación en cuanto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados de que es necesario aclarar algunos temas, sobre todo en la composición de este Comité que tendría bajo su responsabilidad determinar que alianzas pueden darse entre el sector privado y los organismos seccionales. Así mismo, estamos preparando lo que ha significado estas alianzas público-privadas en otros países, sobre todo en los países vecinos, Colombia, Perú, Chile para que nos sirva de experiencia y eso lo vamos a presentar en este documento a los compañeros de la Comisión de Desarrollo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

Económico.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA LARRIVA ALVARADO OSWALDO. ... Para, así mismo, señalar en el segundo debate las experiencias de los países vecinos y una última situación, no es que no habido relación público-privada en los años anteriores, en estos últimos años, hemos tenido, pero ahora, pues las circunstancias dan para esforzarnos un poco más y dar estos incentivos que no son pocos los que se señalan en este proyecto, a los inversionistas tanto nacionales como extranjeros. Eso básicamente, señora Presidenta, y muchas gracias por la oportunidad que me ha dado.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Ramiro Aguilar.....

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR TORRES RAMIRO. Gracias, señora Presidenta. Yo quisiera aprovechar esta mañana y el primer debate de este proyecto de ley, para hablar del concepto que tiene el proyecto. El Gobierno lo que está diciendo con este proyecto, es el motor de la economía, tiene que seguir siendo la construcción de obra pública, es decir, el Gobierno no ve otra salida a la economía nacional que no sea seguir construyendo obra pública, pero como se acabó el dinero producto de un petróleo a un precio fuera de lo común, entonces mira al sector privado y le dice al sector privado, venga, deme construyendo usted obra pública y vamos a encontrar la figura del famoso contrato de delegación, yo le delego a usted la construcción de obra pública, usted vaya y busque



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

el financiamiento y vamos a fijar la tarifa y esa tarifa va a servir para cubrir sus costos, para que le retorne la inversión y para pagar el crédito que usted consiga. Las utilidades ya no le vamos a cobrar Impuesto a la Renta, ya no le vamos a cobrar Impuesto de Salida de Divisas, es decir, venga, señor, usted, por favor, deme construyendo a mí obra pública y entonces, el debate debe girar en torno hacia si el Ecuador debe seguir manteniendo ese modelo de impulso de la economía o no. Somos un país de doscientos ochenta y tres mil kilómetros cuadrados, este proyecto está hecho para que el sector privado construya aeropuertos, construya puertos, construya carreteras, construya represas o los mantenga o los mejore sustancialmente y para curarse en salud el Gobierno dice, mire, si la tarifa puede afectar a sectores que no la pueden pagar, entonces yo considero como parte de la rentabilidad la inclusión social, incluso puedo entrar a subsidiar la tarifa. Entonces, mi pregunta es, a ver, si el Gobierno no tiene plata para construir el proyecto por sí mismo, cómo es que tiene plata para subsidiar el servicio una vez construido, punto uno. Punto dos, si esta ley impulsa al sector privado, no es al sector privado nacional, no hay en el Ecuador músculo financiero suficiente para que el sector privado aun juntándose todo, pueda construir proyectos de la envergadura por ejemplo, de la refinería del Pacífico que cuesta más menos doce mil millones de dólares. De tal forma que cuando ustedes dicen que esta es una alianza público-privada, en realidad para los megaproyectos es una alianza pública con capital privado extranjero. Y como el privado, no cierto, el privado que viene a ser socio del Estado, tiene que buscar el financiamiento, finalmente lo que pasará es que vaya el privado extranjero a buscar financiamiento en los bancos de desarrollo de sus respectivos países, es decir, creando vínculos de deuda de Gobierno a Gobierno. ¿Y al sector privado nacional que le dan? Al sector



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

privado nacional no le dan casi nada, le dan la posibilidad de construir vivienda social, que es importante la construcción de vivienda social como responsabilidad del Estado sin duda, pero que no alcanzará repito, para dar un impulso firme y serio por ejemplo, al sector de la construcción gravemente afectado en estos últimos años. ¿Qué hacer entonces? Este proyecto es bueno o es malo, esa es la final de la reflexión. Señores, el proyecto en sí mismo no es sino una oportunidad para ir colgando y les pido que se cuiden de eso, ir colgando bombillos en un árbol de navidad. Les pongo un ejemplo cortito, le he escuchado a una colega asambleísta pedir, por ejemplo, que se recoja una solicitud del Presidente del Consejo Directivo del IESS, en el sentido de que se ponga una especie de amnistía al interés que se paga y a las multas que se pagan por mora patronal, ¿saben por qué es eso? Porque cuando ustedes aprobaron a Ley de Incentivos y la Ley de Condonación de Deudas, qué es lo que pasó, muchos empresarios no se acogieron, porque a la par ustedes y fueron ustedes, pusieron un requisito para acogerse a la condonación, a la amnistía tributaria y el requisito fue que estén al día en el Seguro Social y que estén al día en sus obligaciones con el Estado. Entonces, muchos “empresaurios”, “empresaurios”, no empresarios, esos privados que han vivido siempre melando del Estado, viendo cómo se comen las migas que dejan los grandes negocios a los que no pueden acceder por falta de músculo financiero, no paga, sencillamente no se acogieron a la amnistía tributaria porque dijeron prefiero seguir litigando y no ponerme al día con mis trabajadores, ese es parte del “sector privado” a la que esta ley quiere favorecer con las migas, porque ese sector privado nunca va acceder a la mega obra pública. Ese es el concepto de la ley, cuando lo que debemos debatir, señores, es la necesidad que tiene el Estado, el país, la República, la Nación para hacer



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

viable el Ecuador en los próximos años de generar bienes y servicios exportables. Señores, ustedes pueden tener un aeropuerto, pero qué se exporta a través del aeropuerto, ustedes pueden tener un aeropuerto en cada ciudad, un puerto en cada caleta pesquera, una represa en cada río, carreteras que conecten cada barrio de la ciudad, pero estarán vacías, ¿por qué? Porque lo que se necesita son bienes y servicios exportables, donde sí debe intervenir el sector privado, sin duda porque es el motor de la economía, pero un sector privado serio, un sector privado que sea competitivo y para ser competitivos no solamente se necesita ir a mendigarle al Estado parte de sus negocios, sino exigirle al Estado seguridad jurídica, independencia de poderes, reglas claras en la inversión y no se puede en ese contexto, señores miembros de la Asamblea, no se puede en ese contexto poner en la ley una barbaridad como lo que han puesto y lo que me sorprende más, es que en la Comisión no lo hayan tratado o no se hayan dado cuenta. Pero cómo puede ser posible que ustedes no hayan sacado del proyecto o al menos observado, el artículo ocho del proyecto que dice lo siguiente: "Cualquiera sea la fuente normativa que determine el procedimiento administrativo, es potestad del Presidente de la República simplificarlos mediante decreto ejecutivo en el ámbito de la Función Ejecutiva. En ejercicio de esta competencia se puede suprimir o modificar, entre otros, permisos, licencias y en general autorizaciones administrativas, requisitos formales, actividades administrativas o medios para alcanzarlos, aun cuando estén previstos en la ley formal". O sea, ustedes le están permitiendo al Presidente con un decreto ejecutivo modificar una Ley. Y en el inciso siguiente le dan la misma facultad al Alcalde para que modifique a una resolución normativa del Municipio. Señores, hay una cosa que se llama pirámide jurídica que está garantizada en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

Constitución y que es parte de la razón humana, en la cúspide de la pirámide está la ley, después de la ley están normas de menor jerarquía, reglamentos, después de los reglamentos, los acuerdos o resoluciones y en la base de la pirámide está la sentencia que es la norma que resuelve el conflicto individual entre dos personas y que tiene efecto para esas dos personas. Cómo pueden ustedes no haberse dado cuenta de esto y haber pasado el proyecto y tener además la tranquilidad de presentarlo al Pleno sin modificaciones o es que acaso la Asamblea Nacional ya le va a dar al Presidente de la República la facultad de modificar por decreto ejecutivo cualquier ley, porque si vamos a hacer eso, entonces digámoslo de frente pues, ya el Ecuador no es un ordenamiento jurídico y podemos hacer lo que se nos ocurra...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR TORRES RAMIRO. ...Gracias, señora Presidenta. Mi reflexión final sobre este tema, es más allá del eslogan, más allá de la publicidad, esta ley es el punto de partida para empezar a debatir el agotamiento del modelo económico del correísmo que ha usado como motor de la economía el Estado y el dinero público para empezar a construir el modelo de crecimiento económico del Ecuador, que tenga como base la gestión privada, el dinero privado y, sin duda alguna, el control y la regulación del Estado. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Virgilio Hernández.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ VIRGILIO. Gracias,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

Presidenta. Colegas asambleístas. He escuchado alguna de las intervenciones que aquí se han planteado. Igual que a veces decimos, que algunos productos vienen con falla de fábrica, después de escuchar las intervenciones, tengo que decir que algunos empresarios y algunos representantes de los empresarios también vienen con falla de fábrica, también vienen con falla de fábrica y entonces piensan, tienen conceptualmente, creen que la inversión va a un país si es que hay menos impuestos y se olvidan que un factor clave para la inversión es que desarrolle, potencialice el mercado, el mercado interno. Entonces, creo que es importante que reflexionemos dejando de lado el rentismo al que han estado acostumbrados, también, ciertos sectores, que como decía el asambleísta Aguilar, son empresarios porque buscan en esta actitud rentista, siempre sacarle provecho al Estado, siempre, siempre buscan obtener del Estado más allá de lo que efectiva y racionalmente se puede establecer, no viendo el interés de los empresarios, porque aquí ninguno de nosotros, ninguno, ni los de PAIS ni los que no son de PAIS somos recaderos de los empresarios ni de ningún otro sector por poderoso que sea. Aquí tenemos que responderle, sobre todo, al pueblo ecuatoriano, más que llevarles noticias y novedades a los empresarios tenemos que responderle al pueblo ecuatoriano y por ende no nos toca ver únicamente lo que sea beneficioso para los empresarios, sino nos toca ver lo que sea beneficioso para el interés del país y eso es efectivamente lo que pretende esta norma. ¿Qué es lo que ahora se ha hecho y que nos demuestran los datos? Nos demuestran, efectivamente, que se ha manejado responsablemente la economía, a pesar de ser este un año difícil. En este año difícil los ingresos permanentes son superiores a los gastos permanentes. En este año difícil no se han tomado medidas que han castigado al pueblo; se han tomado más bien, medidas que han



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

incentivado la producción nacional. En este año difícil no se ha dejado de cumplir con todo lo que tiene que ver con lo social para cerrar las brechas ni tampoco se les ha disminuido un centavo a los gobiernos autónomos descentralizados; se ha actuado responsablemente y precisamente lo que ha permitido que no colapse la economía es la inversión pública que se ha realizado. Y no es que ahora se busca incentivos para el sector privado, no es que ahora estos incentivos, como ya se planteó en una intervención anterior, se ha restablecido desde el primer día de gobierno, porque aquí hay un criterio también y ese criterio de que este socialismo de siglo XXI, este criterio de que el socialismo del buen vivir se asienta también en desarrollar la producción, por lo tanto no es la primera vez que se establece incentivos para los empresarios, pero siempre hemos dicho, estos incentivos tienen que tener unos límites. ¿Cuáles son esos límites? El que convenga al interés nacional, el límite de la Constitución, el límite de que no afecte ni lo ambiental ni lo laboral, es decir, que pueda ser beneficioso para el país y eso es lo que se le está planteando, ahora, en este proyecto; buscar la participación del sector privado para obras de beneficio público; eso es lo que busca este proyecto y por eso hay necesidad de que en este proyecto podamos establecer y afinar algunos elementos que son fundamentales. Me voy a permitir señalar algunos de esos elementos que tienen que ser revisados de cara al segundo debate. El primero, es conveniente que en el artículo dos, en el numeral uno no se abra todo el sistema competencial sino únicamente a las obras, bienes y servicios del Gobierno Nacional y de los gobiernos autónomos descentralizados, de lo contrario, en el régimen competencial está todo, desde la defensa nacional hasta lo que son las potestades de las juntas parroquiales y no todo es objeto de este proyecto. Segundo, es importante, es importante que en esta ley quede como está planteado,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

pero hay que evitar las contradicciones que pudiesen existir, leyendo el proyecto, que no entran los sectores estratégicos. Algún Asambleísta decía, entonces, pierde atractivo el proyecto. Lo que es inconcebible es que el Asambleísta no haya leído la Constitución, que establece para los sectores estratégicos unas reglas especiales, por lo tanto, eso está planteado en la Constitución que tiene que justificarse la excepcionalidad y tiene que hacerse en la ley sectorial respectiva, por lo tanto en este proyecto no puede entrar, no puede entrar a menos que se justifique la excepcionalidad y esta es una ley general, por lo tanto no puede entrar y eso está muy claro también plantearlo. Un tercer elemento que también es importante y que debemos afinar, es lo que tiene que ver con el arbitraje. Ya lo señaló la Vicepresidenta de la Asamblea. Hay una disposición del artículo cuatro veintidós y lo mismo el cuatro veintisiete, numeral siete, por lo tanto, los arbitrajes no pueden; nosotros no podemos reconocer una jurisdicción, un tribunal que sea capaz de mermarle al Estado jurisdicción. Esto no es posible. Lo que sí se puede hacer en el marco de la Constitución es, máximo, establecer que sean tribunales arbitrales de la región, de la región y siempre y cuando se agoten las instancias nacionales, tanto administrativas como judiciales. Creo que esto es importante que también se establezca. Un cuarto elemento que es importante plantear, es que lo que tiene que ver con el Comité y parece realmente, después de ya, más de dos años de compartir este periodo, es realmente preocupante que cuando se discute estas cosas nos vuelvan a plantear la participación del sector privado. No se puede porque hay norma constitucional expresa. Claro, ahora nos dicen, no va a regular. Noticia, no va a regular, va a entregar lo que son los proyectos APP, van a ser entregados por ese Comité. ¿Cómo no va a haber contradicción de intereses? No puede el sector privado. ¿Por qué? Porque



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

hay una cosa llamada Constitución. Entonces, simplemente eso, no se puede por más que los empresarios lo pidan, por más que los empresarios quieran escuchar eso, no se puede, porque hay una norma llamada Constitución. Un cuarto aspecto; quinto, no sé, quinto aspecto que es importante, es lo que aquí ya se ha referido del artículo ocho. Ese artículo ocho no puede afectar a la jerarquía normativa, pero quizá hay un elemento que rescatar y es el de la simplificación administrativa. Si se puede hacer cosas por simplificación administrativa vía decreto; por supuesto que hay que permitir las facultades. De igual forma, en los gobiernos autónomos descentralizados esa no puede ser una competencia solo del Alcalde, porque seguramente va a modificar ordenanzas, por lo tanto tiene que ser del conjunto del gobierno autónomo descentralizado y solo para simplificación administrativa. No puede, por ejemplo, a través de esto, obviarse licencias ambientales o lo que tiene que ver con derechos laborales, eso no es posible mediante la disposición de ese artículo. Otro elemento que es importante señalar, el sexto aspecto que me permitiría señalar, es lo relacionado con la ley respecto de eliminar los impuestos a los gobiernos autónomos descentralizados. No me digan que ningún empresario serio que va a invertir, supuestamente en estos proyectos va a dejar de venir porque tiene que pagar Impuesto Predial, alcabalas o porque tiene que pagar el Impuesto a la Plusvalía. Creo que eso realmente es un exceso que deberíamos revisarlo. Un séptimo elemento que planteo es que debe quedar muy claro, muy claro, que no puede dejar ni un solo camino abierto para la privatización. Esta ley es una ley de incentivos público-privados que establece unas finalidades precisas y no puede dejar ninguna puerta abierta para la privatización, por lo tanto, hay que establecer en armonía el dos punto cinco con el dos catorce y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

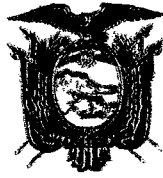
Acta 352

también con la reforma que se está planteando al Código de la Producción.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ VIRGILIO. Gracias, Presidenta. Luego, también, parece que es importante que podamos ver, que lo que está planteado respecto de las hectáreas en la Amazonía, a partir del dos mil dieciocho que sea cincuenta hectáreas es absolutamente inconveniente tratarlo en esta ley, porque es realmente un tema que más obedece a que hay, después de este año, falta de norma a que tenga que tratárselo aquí, más cuando estamos tratando la Ley de Tierras; entonces, me parece inconveniente establecer otros porcentajes que no son los que están en la Ley de Tierras. De igual forma, aquí, la Presidenta de la Comisión ha planteado y me parece importante que podamos recoger, que estos proyectos no se beneficiarán del IVA, de la devolución del IVA, sí Impuesto a la Renta, Impuesto a la Salida de Divisas en los términos que está en la ley, pero no el IVA, porque eso también afectaría a la dinámica de la economía, esto también es importante. Y de igual forma, creo que es importante señalar que, es importante definir, que hay que mirar, que a propósito de esta ley no se generen otras figuras elusivas. Me parece que ahí hay algunos elementos que pueden permitir mejorar la ley y de esa manera también tener una norma que sí incentive la inversión pero sin afectar a lo que está dispuesto en el marco constitucional. Gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Moisés Tacle.-----

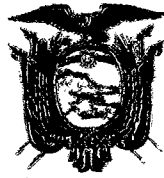


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

EL ASAMBLEÍSTA TACLE GALÁRRAGA MOISÉS. Gracias, Presidenta. Colegas asambleístas: Se acabó la bonanza petrolera, luego de más de nueve años en los que el Gobierno Nacional ha podido utilizar más de doscientos treinta mil millones de dólares que bien invertidos pudieron haber convertido a la economía ecuatoriana en una economía sostenible, en una economía competitiva y sobre todo, en una economía que podría enfrentar cualquier contingencia que no esté bajo control de las autoridades del Gobierno. Eso no ha ocurrido y hoy, frente a una situación en donde los precios bajos del petróleo, en donde la apreciación del dólar y en donde fundamentalmente los altos costos y precios en la economía ecuatoriana, estamos al borde de un colapso económico que poco a poco se va sintiendo en todos los estratos, en todas las instancias, en todos los sectores de la economía ecuatoriana. Se acabaron los dólares y por consiguiente ya no se puede disponer de ellos para seguir con el gasto dispendioso en crear una burocracia gigantesca a veces en entidades que ni siquiera sabemos para qué sirven. Se acabaron los petrodólares y ahora no tenemos dinero para seguir en la inversión pública. A veces sí en proyectos necesarios para el desarrollo nacional, pero también y muchas veces, desgraciadamente, en proyectos faraónicos de poca rentabilidad social y económica y alguno de ellos un tremendo fracaso; ejemplos hay por montón. Esa es la situación en la que nos encontramos el día de hoy, el Senplades, ese organismo omnipresente en la vida nacional, a lo largo de nueve años se encargó de construir un modelo de gestión autoritario, regulador, impuestoero, controlador, sancionador y sobre todo, colegas asambleístas, adverso a la inversión privada, un organismo y un modelo que permanentemente ha satanizado la inversión privada, que le ha disgustado y lo ha proclamado a los cuatro vientos la prosperidad empresarial y el bienestar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

de la empresa, ese es el modelo que ahora se nos dice y he escuchado con atención lo señalado por algunos colegas asambleístas del oficialismo, de que la inversión privada siempre fue bienvenida en el Ecuador, siempre estuvo prevista en el denominado Plan de Desarrollo del Buen Vivir, los resultados, después de nueve años, muestran todo lo contrario. Remitámonos a los resultados, la inversión privada en el Ecuador ha sido muy escasa, muy pequeña en comparación a lo que ha ocurrido, por ejemplo, en los países vecinos, en Colombia y en Perú. La inversión privada en el Ecuador casi ha sido insignificante, por ello es que, repito, una vez que se agotaron los dólares y como no queremos recortar el gasto público, como queremos seguir invirtiendo, a veces, en obras innecesarias y ojalá me equivoque en esta parte, entonces nos acordamos de la empresa privada y planteamos una apertura tenue, tibia, leve a la inversión privada con esta iniciativa denominada de alianzas públicas y privadas. Señores, nuestra concepción ideológica siempre estará en la línea de apoyar cualquier iniciativa gubernamental que vaya en la dirección de considerar a la inversión privada como elemento fundamental en el desarrollo de la economía de un país y en ese sentido, a pesar de las limitaciones tremendas que tiene esta iniciativa, vemos con buenos ojos que aquí se está marcando una iniciativa en el sentido correcto, pero, obviamente, hay que decir las cosas por su nombre. Todavía escucho muchos voceros del Gobierno, a muchos colegas asambleístas del correísmo, que realmente les disgusta esta iniciativa, que no quieren saber nada de la inversión privada, que utilizan la palabra privatización. He leído varias veces el proyecto de ley y en ningún lado se habla de privatización, se utiliza la frase gestión delegada, se han inventado, porque también hablar de concesiones, por ejemplo, en el caso de una carretera es mala palabra, -gestión delegada es lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

mismo señores, es exactamente lo mismo-. No se molesten, apoyen a su Presidente, no torpedeen esta iniciativa. Entonces, como sí queremos, como sí queremos la participación de la empresa privada, no hemos permitido hacer algunas observaciones que consideramos que van a ayudar a mejorar la aplicación de esta iniciativa, que no son imposibles ni son ilegales ni son inconstitucionales como se ha afirmado. ¿Cuál es el problema de que un delegado del sector privado, conforme con voz pero sin voto el Comité Interinstitucional? ¿Cuál es la violación constitucional a esa participación? Ninguna, ninguna. ¿Cuál es el problema de hacer extensivos alguno de los beneficios tributarios y fiscales que se plantean en este proyecto de ley, también, a los proyectos que tienen que ver con las áreas estratégicas? Ninguna. Nadie está pidiendo que los proyectos de las áreas estratégicas se manejen con una ley en particular. Todos sabemos que existe una ley específica para cada sector estratégico. Lo que estamos diciendo, haga extensivo este tipo de incentivos también a este tipo de proyectos. Y ¿por qué lo decimos? Porque, justamente, muchos inversionistas han manifestado su interés en participar en proyectos, como por ejemplo, construcción de nuevas centrales hidroeléctricas y eso es bueno, es bueno para el desarrollo nacional, porque además estamos hablando de proyectos que por su naturaleza sí garantizan la recuperación de la inversión para devolverle al privado su participación en el mismo. Entonces, ¿cuál es el problema de hacer extensivo estos beneficios a los sectores, a los proyectos en áreas estratégicas? ¿Cuál es el problema, señores, de quitar una disposición general que revive un impuesto, el denominado impuesto zombi al Hospital Universitario en la ciudad de Guayaquil? Ese impuesto, al igual que muchos otros fueron eliminados, fueron derogados cuando se aprobó el Código Monetario Financiero hace algunos unos meses atrás. ¿Por qué



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

lo queremos revivir ahora con una disposición general? Eso no es jurídico, no es legal, no es correcto. Si el Gobierno Nacional quiere revivir el impuesto zombi, que envíe un proyecto de ley con ese propósito, pero no se pase de vivo al tratar de meter a través de una disposición general la resurrección de este impuesto. ¿Cuál es el problema de garantizar estabilidad jurídica al inversionista? Señores, este tipo de incentivos tributarios y fiscales a la inversión privada se ofrecen en todas las partes del mundo, esto no es ninguna novedad ni ningún invento ecuatoriano ni de la revolución ciudadana; se ofrecen en todas partes, pero ¿a dónde va el inversionista privado internacional? Va donde le ofrecen estos incentivos, pero además le garantizan estabilidad jurídica. ¿Cómo va a venir un inversionista privado serio al Ecuador cuando aquí, expresamente, en un artículo se dice que los temas regulatorios y tributarios no son materia de solución de conflictos? Inaudito, si esa es la parte más importante de conflictos en un contrato. Entonces, señores, seamos prácticos, seamos pragmáticos, veamos esto con otra óptica si es que queremos, realmente, ayudar al Gobierno y sobre todo ayudar al país en estos momentos de grave crisis. Hemos propuesto algunas observaciones, algunas son propias otras las han planteado los distintos voceros del sector privado y esperemos que ellas se acojan en el debate que se produzca para la elaboración del segundo informe.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA TACLE GALÁRRAGA MOISÉS. Queremos, por ejemplo, que se modifique la redacción del artículo cuatrocientos veinticuatro del Cootad, que es una propuesta de mi colega Henry



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

Cucalón sobre la cual creo que hay consenso, incluso, entre los integrantes de la Comisión de Gobiernos Autónomos, disposición que afecta seriamente a los temas de partición de lotes o de macro lotes que precisamente se pueden utilizar para estos proyectos de vivienda social que habla la propia Ley de Incentivos Público-Privados que estamos analizando. Queremos que se incluya a la Contraloría General del Estado en la posibilidad de que pueda hacer la auditoria de los estados financieros en las empresas de economía mixta y no esté limitada esta atribución solamente a empresas privadas especializadas en esa actividad. Queremos que se dé un tratamiento a propuestas que hagan inversionistas privados de temas que le interese al Gobierno Nacional cuando se realicen los concursos públicos a efectos de contratar la empresa que va a construir el proyecto específico. Creo que el privado que plantea una idea debería tener alguna prioridad, algún premio en el tratamiento de su propuesta en el concurso público. Entoncés, señores, en definitiva, estamos de acuerdo, en parte, con lo que señala este proyecto, pero por favor, como dice Patricio Donoso en varias oportunidades, déjense ayudar, déjense ayudar, saquemos un proyecto que realmente sea atractivo que invite a los inversionistas a venir al Ecuador.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Terminó su tiempo, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA TACLE GALÁRRAGA MOISÉS. ...y que ayude al Gobierno Nacional a continuar con obras, eso sí, prioritarias y que garanticen el retorno de la inversión y no como ha ocurrido con algunos proyectos fallidos. Gracias.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra,



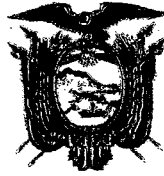
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

asambleísta Omar Juez.-----

EL ASAMBLEÍSTA JUEZ JUEZ OMAR. Gracias, señora Presidenta. Un saludo a todas, a todos los compañeros, a los que nos escuchan a través de la radio y en especial a mi provincia de Los Ríos. Ciertamente coincido con lo expresado con la Presidenta de la Comisión, con Juan Carlos Cassinelli, con los compañeros, que esta ley es de suprema importancia para el desarrollo del país y para las próximas generaciones. Siempre es importante una ley de alianza público-privada en cualquier momento, en cualquier país; hoy es aún más importante por las condiciones externas, el factor mundial que todos conocemos y que ya algunos han mencionado. Me he permitido hacer unas observaciones, unos aportes respecto a la remisión de intereses, multas y recargos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. ¿A quién beneficia? Monto a recaudar y aplicación y plazos son los que vamos a tratar en este momento. Hasta agosto de este año, el Instituto de Seguridad Social tiene por cobrar quinientos dos millones de dólares por atraso, por mora, por multa, por intereses de empleadores aquí en el país, de lo cual corresponde ciento veinticinco millones de intereses y multas, esto es el veinticinco por ciento, de los cuales solo el cuatro por ciento se ha acercado para hacer convenios de pago, todo lo demás no se ha podido recuperar. Es de esta forma que proponemos que se aplique la remisión de intereses, multas y recargos derivados de obligaciones patronales. ¿Cuáles son esas obligaciones? Planillas en mora, glosas, acuerdos administrativos, convenios de purga de mora, títulos de crédito y obligaciones impugnadas. ¿Cuáles obligaciones se exceptúan? Las obligaciones en mora correspondientes a fondos de reserva, préstamos quirográficos, préstamos prendarios y préstamos hipotecarios. ¿Cuál es el plazo para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

poderse acercar a pagar el capital de la deuda? Tal como ya lo ha dicho este Pleno y lo aprobó con el SRI y el Banco de Fomento, se tiene noventa días una vez publicado en el Registro Oficial para la remisión del noventa y nueve por ciento del interés de mora y multa y del día noventa y uno hasta el ciento cincuenta para la remisión del cincuenta por ciento. ¿Quiénes serían los beneficiados, si este Pleno aprueba esta propuesta? Tenemos ciento sesenta y dos mil empleadores en el país que se podrían ver beneficiados. De estos, el sesenta y cinco por ciento corresponde, justamente, a la pequeña industria, justamente a aquellos que se han querido formalizar y que han querido cumplir con el Instituto de Seguridad Social y que por alguna razón se han atrasado y no han podido pagar, esta es la oportunidad para que se puedan poner al día. De esos ciento sesenta y dos mil empleadores, corresponde a la provincia de Pichincha el treinta y dos por ciento de empleadores y a la provincia de Guayas el veintiocho por ciento, siguiendo la lógica que son las provincias con mayor operación económica, justamente, donde tienen estos problemas. Estos ciento sesenta y dos mil empleadores tienen a su vez un universo de afiliados de quinientos seis mil personas en el país, afiliados que sin tener la culpa no pueden acceder a los servicios que brinda el Instituto de Seguridad Social, como son, préstamos quirografarios, préstamos hipotecarios y en muchos casos, todavía, atención de salud. De estas quinientas seis mil personas, ciento sesenta y nueve mil personas corresponden a la provincia de Pichincha, ciento sesenta y dos mil Guayas y así sucesivamente. Es de esta forma compañeros y compañeras, que podríamos nosotros, hoy, aprobar este proyecto, esta normativa, justamente, para darle capacidad al sector empresarial, pequeño, mediano y grande para que puedan ponerse al día y de esta manera reactivar la economía y así mismo poder los afiliados



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

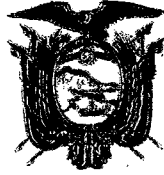
obtener estos beneficios. Señora Presidenta, estaré haciendo llegar en unos minutos el articulado de ley, para que pueda ser estudiado por la Comisión y próximamente debatido también en el Pleno. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene punto de información, asambleísta Lídice Larrea.-----

LA ASAMBLEÍSTA LARREA VITERI LÍDICE. Solo para información del Pleno, en la Asamblea Nacional escuchaba al asambleísta Moisés Tacie que es miembro de la Comisión, decir que estamos reviviendo un impuesto, dentro del articulado hay una disposición general, nosotros no estamos reviviendo, el impuesto está vigente conforme lo determinó el Procurador General del Estado en su criterio expedido en septiembre, este criterio es totalmente vinculante, en la Comisión está, es una disposición general, nosotros estamos analizando excluirlo de nuestro proyecto, porque no tiene que ver nada con el tema de alianzas públicas y privadas. Así que esto será analizado dentro de la Comisión. Vuelvo a insistir, la Comisión no está reviviendo un impuesto, el impuesto del dos por mil que es para el cantón Guayaquil. Es una disposición general que vino en el proyecto de ley. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Carlos Bergmann.-----

EL ASAMBLEÍSTA BERGMANN REYNA CARLOS. Muchas gracias, señora Presidenta. Compañeros asambleístas, pueblo ecuatoriano: Esta ley es producto de esa serie de leyes que hemos venido construyendo desde la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

Asamblea Nacional. Recordemos que de las treinta y cuatro leyes que hemos aprobado en este periodo legislativo, ocho han sido dirigidos al sector productivo del Ecuador. Esta ley va a fortalecer al sector productivo, esta ley va a permitir hacer del Ecuador mucho más atractivo para la inversión privada, esta ley es para generar plazas y fuentes de trabajo, porque esta alianza es entre la gestión pública y el sector privado. Y es importante recordarle al país, recordemos que hay un Código de la Producción, donde hay dos reglas claras para incentivar al sector productivo, para seguir generando y seguir creciendo el país. Recordemos también que hay una ley de incentivos productivos que entregamos al país y también hay una ley que fue aprobada en la Asamblea Nacional que acabó de terminar su vigencia, que fue la Ley de Remisión de Intereses, Multas, que fue producto de esas conversaciones, de esos diálogos entre el sector público, privado, ciudadano donde se le plantearon algunas alternativas al Gobierno Nacional presidido por Rafael Correa y Jorge Glas. En aquella oportunidad nosotros lo manifestamos, que era una de las leyes más inclusivas en el Ecuador, y lo ratificamos hoy más que nunca, porque permitió que más de un millón de beneficiarios y un ahorro para el sector productivo y sector ciudadano de más de mil millones de dólares, que hubo un compromiso de inyectarlo al sector productivo a la economía del país. Esta ley es parte de esas leyes que hemos venido aprobando nosotros desde la Asamblea Nacional, que ha permitido el crecimiento del sector productivo, que ha habido una estabilidad económica, política y social en estos últimos años aquí en el Ecuador. No ha habido ningún sector productivo en el Ecuador que no haya crecido, porque hemos pensado siempre privilegiar también al ser humano sobre el capital. Por eso es que esa clase pobre que antes estaba, hoy día es clase media, producto que tienen mayores ingresos, producto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

que hemos aportado a la generación de plazas de empleo y trabajo con la obra pública, esa inmensa obra pública que ha permitido que sus ocho proyectos hidroeléctricos y esos seis proyectos multipropósito apunten al desarrollo, al cambio de la matriz energética y al cambio de la matriz productiva en el país. Esos más de cuatro mil millones de dólares que ha entregado la Corporación Financiera Nacional para reactivar e impulsar al sector productivo, a los nuevos emprendimientos, a esos más de cuatro mil millones de dólares que ha entregado el Banco del Estado para generar las condiciones necesarias, para que los gobiernos descentralizados también inyecten recursos en la obra pública. Esa inmensa obra pública en vialidad que sobrepasa los ocho mil millones de dólares. La inmensa obra social, todo eso ha permitido que el Ecuador siga creciendo, y esta ley se enmarca en ese plan del buen vivir que nosotros creemos y que estamos aportando desde la Asamblea Nacional. Por eso es que es importante, yo llamo a la reflexión hoy más que nunca que se vive un momento difícil del mundo, no solamente del Ecuador y ya se lo expresado, la sobrevalorización del dólar, la caída de los precios del petróleo, la devaluación de nuestros países vecinos, tenemos una economía dolarizada, necesitamos que ingresen más dólares de los que salen, porque es una balanza de pagos la que tenemos siempre nosotros que pensar en el bien vivir del pueblo ecuatoriano. Por lo tanto, nosotros, compañera Presidenta de la Asamblea y compañera Presidenta de la Comisión, hemos hecho algunas observaciones que ya muchos lo han mencionado, pero para no caer en la misma retórica, nosotros queremos aprovechar el escenario para lo que hemos expresado en este momento en bien del pueblo ecuatoriano. No ofrecemos demagogia. ¿Qué quieren volver a ese feriado bancario de hace dieciséis años, cuando los banqueros eran parte de la toma de decisiones en los organismos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

control? Eso jamás. Por eso el artículo dos treinta y dos, claramente lo dice en nuestra Constitución, no más conflictos de intereses. Por lo tanto, nosotros creemos que esta ley permite abrir las puertas y que el Ecuador se vuelva mucho más atractivo, entregándole una herramienta jurídica que beneficie al crecimiento del país. Muchas gracias, compañera Presidenta y compañeros asambleístas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Luis Tapia.-----

EL ASAMBLEÍSTA TAPIA LOMBEYDA LUIS. Muchas gracias, señora Presidenta. Compañeros asambleístas: Me he permitido presentar varias observaciones a este importante Proyecto de Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas, y la Inversión Extranjera. Para este debate en el Pleno de la Asamblea Nacional, el mismo que ha sido remitido por el Ejecutivo y declarado con carácter de económico urgente. Entrando en materia y como asambleísta de la provincia de Bolívar, debo dar algunos justificativos, el porqué hago estos antecedentes y el porqué he presentado estas observaciones. Debo manifestar que en mi provincia no existe industria, no existe fuentes de trabajo, es la provincia de menor desarrollo y de mayor pobreza en el país. La gente en Bolívar solo vive del servicio público que no genera trabajo desde luego, la agricultura se la realiza de manera precaria, los índices de migración son alarmantes. Ha existido una desatención histórica, hoy la revolución que tanto predica pero que no practica, la igualdad, la equidad, la solidaridad, en nueve años una carretera en la provincia, Chillanes-Bucay y un repavimentado uniendo la Sierra y la Costa, Ambato - Guaranda - Babahoyo, repavimentado que fue ofrecido inicialmente de cuatro carriles y lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

hicieron de dos carriles, esta carretera lo hizo lo que denominan siempre la partidocracia. Comprendamos, compañeros, que el dinero no es del Gobierno, sino del pueblo ecuatoriano. Los bolivarenses estamos muy atentos a lo que pasará con el Presupuesto General del Estado para el año dos mil dieciséis, en esta grave situación financiera que ya está afectando al país, esperamos se considere por medio de los ministerios correspondientes, por lo menos el paso lateral de Guaranda que ya fue ofrecido y el Centro de Diálisis Provincial, que no es un tema político, es eso un tema humanitario. Señores, he escuchado con mucha atención las intervenciones, me parece este proyecto de ley muy importante y encuentro en este proyecto una gran oportunidad para lograr mecanismos para el inicio de la industrialización y la generación de inversión extranjera en Bolívar y en otras provincias que se encuentran bajo la línea de pobreza y por debajo de la media del Producto Interno Bruto, estas leyes deben ir enfocadas, señores, a desarrollar a provincias pobres, donde la gente no tiene trabajo. Por esta razón, hago llegar a usted, señora Presidenta de la Comisión, las siguientes consideraciones, que solicito sean incluidas en el proyecto de ley en mención. Así, en el artículo dos, a continuación del numeral ocho punto seis, se añadirá un numeral, el que se establezca como lineamiento de modalidad de asociación público-privada, lo siguiente: "Numeral ocho punto siete. Se propenderá la asociación público-privada con una ventaja mayor para el inversor privado en materia tributaria, en cuanto se realicen proyectos, inversiones y contrataciones en provincias que se encuentran por debajo de la media del Producto Interno Bruto". En el numeral quince del mismo artículo dos, en donde se habla de los beneficios, específicamente a continuación del numeral quince punto cinco, deberá hacerse constar otro que diga: "Numeral quince punto seis: El Proyecto Público-Privado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

se realizará en el perímetro de las provincias que se encuentran por debajo de la media del Producto Interno Bruto y que acrediten la contratación de personal de la zona". En el artículo cinco del proyecto de la ley planteada, además de los incisos que ya constan, se añadirá otro inciso que diga: "Se otorgará beneficios adicionales de exención del cero punto cinco por ciento extra a los porcentajes de exención tributaria que se otorga en las leyes vigentes a los gestores privados que se domicilien en las provincias que se encuentran por debajo de la media del Producto Interno Bruto". Estas son mis observaciones, confío que serán recogidos por los compañeros de la Comisión y sobre todo, hago votos para que por fin podamos acoger propuestas venidas desde la oposición y que finalmente se termine convirtiéndose en ley de la República. Felicito además, que por fin la revolución deje de lado posiciones ideológicas que nos ha traído hasta la crisis en la que nos encontramos, para eso, en su lugar, dar espacio al pragmatismo con responsabilidad y que se lleven adelante iniciativas que solucionen verdaderamente los grandes problemas de todos los ecuatorianos. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Vanessa Fajardo.-----

LA ASAMBLEÍSTA FAJARDO MOSQUERA VANESSA. Gracias, señora Presidenta. Compañeros y compañeras: Escuchar que en la Asamblea Nacional se debate un proyecto de Ley denominado Ley de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas y la Inversión Extranjera, daría a pensar a quienes nos siguen a través de las diferentes plataformas audiovisuales, que con esto, el Gobierno Nacional recién busca realizar acercamientos con la empresa privada. Por eso quiero iniciar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

manifestando para quienes siguen este debate; que lo que en realidad se busca a través de ese instrumento legal, es fortalecer los vínculos existentes entre el sector público y privado; además de generar las condiciones para que esta relación siga fluyendo aceleradamente en temas concretos y específicos. Hay también que señalar que este tipo de iniciativas no son nuevas en la región, en algunos países se ha implementado un modelo de asociación público-privada, que busca contar con el alcance de la empresa privada en temas de financiamiento, y por qué no decirlo, en temas de experiencia también, pero sin que esto implique que el Estado pierda la soberanía y su capacidad regulatoria entre sectores y bienes que le pertenecen a todos los ciudadanos. Así también, hay que ser claros en decir que en el tema específico de nuestro país, debemos ser conscientes que el Gobierno Nacional viene haciendo un gran esfuerzo por mitigar una crisis económica que ha sido provocada principalmente por el bajo precio del barril de petróleo en el mercado internacional y una economía dolarizada que no permite implementar una política monetaria acorde a las realidades económicas actuales. Pero para conseguir el objetivo en común, que es superar esta compleja situación con el menor costo posible para todos, no solo se necesita el compromiso del Estado o de la empresa privada, sino el compromiso de cada uno de los ecuatorianos y ecuatorianas. Esta propuesta que está compuesta de varias reformas a diferentes cuerpos normativos, contempla cuatro ejes: el primero, dinamizar la economía a través de la inversión extranjera. El segundo, incentivar la liquidez y la competitividad de las empresas. El tercero, eliminar la tramitología innecesaria para mejorar la competitividad de las compañías y por último, incrementar la eficiencia en las empresas públicas, por lo que estoy convencida que en esta asociación público privada, todos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

ganaremos. Con respecto a los aportes puntuales en el presente proyecto, quisiera poner en consideración de los miembros de la Comisión de Desarrollo Económico, lo siguiente: En el artículo dos, en el numeral dos, en el cual se exige que el "gestor privado" deberá contar con un RUC para hacer la propuesta de su proyecto, al respecto me permito indicar lo siguiente: que es innecesario este requisito, considerando que muchos de los proponentes de asociación público-privada, se espera que sean inversionistas extranjeros, quienes mal podrían requerir la asignación de un RUC ecuatoriano, hasta que no sean los adjudicados del contrato de gestión delegada, razón por la cual sugiero omitir la exigencia de un RUC, por lo menos en la primera etapa. En el artículo dos, en el numeral tres, se deberá luego de la palabra "supervisión", agregar "fiscalización". En el artículo dos, en el subnumeral ocho al referirse a la población vulnerable, señalar que sea del área o población donde se lleva a cabo el proyecto. Del mismo artículo, en el numeral nueve, en el segundo párrafo, luego de la frase: "mediante concurso público", agregar: "Considerando las etapas y términos que son empleados en los procesos de licitación contemplados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública". En el artículo seis de la propuesta presentada, se deberá puntualizar que la mediación se realizará en los centros de mediación de la Procuraduría General del Estado, formulación que planteo por estar en armonía con el artículo once de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, considerando que de conformidad con el artículo doce de la misma norma, que señala que para efectos de transacción y desistimiento por valores superiores a veinte mil dólares, se requiere un pronunciamiento del Procurador General del Estado, ello conlleva a velar por los intereses del Estado y salvaguardar los réditos económicos en el país. Receptará de este tipo de proyectos de inversiones a gran escala, qué esperamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

incentivar con esta norma. Es importante señalar también, que en el numeral dos, del artículo seis, que para someter al Estado a un proceso de arbitraje internacional, se deberá ineludiblemente contar con la autorización previa del Procurador General del Estado, en la aplicación al artículo dos del instructivo para solicitar al Procurador General del Estado autorización para el sometimiento de arbitraje nacional o internacional, ley y jurisdicción extranjera. Así también propongo desde ya, señalar que este arbitraje se dirima bajo instancias arbitrales, regionales latinoamericanas, considerando las restricciones contempladas en nuestra Constitución en el artículo cuatrocientos veintidós. Con la presente propuesta, queremos fomentar la participación entre el sector productivo privado y el sector público, con la finalidad que el primero a través de sus actividades reactive el aparato económico, por consiguiente y en un acto de compromiso y de solidaridad con nuestros queridos hermanos pescadores de la provincia que me honro en representar, Santa Elena y del país, solicito que se agregue una disposición transitoria que indique lo siguiente: "De la remisión de intereses, intereses de mora, costas y recargos a los pescadores artesanales que se encuentren enjuiciados mediante coactiva ante la Corporación Financiera Nacional. Se dispone la remisión de intereses, intereses de mora, costas judiciales, costos administrativos, multas y recargos derivados de obligaciones crediticias en las que se haya iniciado procesos coactivos en contra de los deudores correspondientes a los pescadores artesanales acreditados por el Magap que hayan sufrido desde el año dos mil ocho hasta la promulgación de la presente ley, robos en sus embarcaciones, sean estos totales o parciales, daños y/o robos a los motores fuera de borda, pescadores artesanales afectados ante los fenómenos climáticos que han azotado a nuestra población costera,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

debida y previamente reportados por la Capitanía del Puerto de la respectiva jurisdicción. Así también se dispone la congelación del valor correspondiente al capital por las obligaciones, producto de operaciones crediticias, tanto de deudores principales o garantes solidarios que se encuentren vencidas o pendientes de pago hasta la fecha de publicación de la presente norma. En los casos de deudores que cuenten con una o varias reestructuraciones de crédito adeudado, el Directorio de la CFN determinará criterios técnicos para establecer quiénes podrán acogerse a los beneficios establecidos en esta ley, considerando las causas del no pago. El pago realizado por los deudores crediticios de la CFN, serán principales o garantes, en aplicación a la remisión prevista en este artículo. Exigir las obligaciones adeudadas, los beneficiarios por esta disposición no podrán alegar posteriormente el pago indebido sobre dichas obligaciones ni iniciar cualquier tipo de acciones o recursos en procesos administrativos, judiciales o arbitrajes nacionales o extranjeros. Constituye requisito previo a la reestructuración de las deudas con la CFN, que los deudores beneficiarios contraten un seguro que cubra el riesgo de pago, en caso de haber iniciado acciones legales, deberán presentar los respectivos escritos de desistimiento y contar con la respectiva disposición de archivo de juicio, dictado por el juez competente y contar para el efecto con la razón actuarial de encontrarse en firme". Con respecto a este punto, hemos considerado en la Comisión de Desarrollo Económico y si se requiere poder explicar de primera mano, cuál ha sido el objeto de esta propuesta. Quienes forman parte de la Comisión de Régimen Económico conocen a cabalidad el porqué de esta propuesta. Esta problemática que ya ha sido conocido por varios compañeros y compañeras de la Comisión de la cual yo formo parte y que hace dos semanas sesionó en la provincia de Santa Elena, donde tuvieron



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

la oportunidad de escuchar al sector artesanal. Hasta aquí mi propuesta.
Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, tiene la palabra asambleísta Mauro Andino.-----

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO REINOSO MAURO. Gracias, señora Presidenta, buenos días compañeras y compañeros. He escuchado ya varias propuestas, varias observaciones que a lo mejor voy a coincidir con algunos, en especial y fundamentalmente con mis colegas abogados y entre las que yo quisiera resaltar, empezaré por el artículo seis, la resolución de controversias. Yo considero, señora Presidenta, que a lo mejor por el escaso tiempo que se tiene para tratar este tema que es un proyecto de carácter económico urgente, es que a lo mejor no se pudo elaborar adecuadamente el informe para primer debate, pero estamos seguros que para el segundo, se va a recoger las sugerencias o las propuestas que estamos haciendo. Por ejemplo, en lo que tiene que ver en el artículo seis, la Resolución de controversias. Se impone la obligación de que se agote la vía administrativa para poder ventilar un caso de controversia ante un tribunal arbitral. Esta norma prevé una obligación adicional a la constante en la Constitución, que únicamente establece como requisito el hecho de que exista un pronunciamiento previo por parte del Procurador General del Estado. Con esta disposición, la norma estaría solicitando un requisito no previsto en nuestro ordenamiento constitucional. Adicionalmente, los abogados que conocen mucho más, en Derecho Administrativo, ya se ha superado el debate de si se debe agotar la vía administrativa para poder ejercer el derecho de defensa respecto de actuaciones de la administración, hoy es conocido por todos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

que no es necesario agotar esa vía, por lo que en base al principio de igualdad, no se podría exigir esta obligación, cuando en otros casos, como es la vía judicial, ya no es requisito agotar la vía administrativa y más bien, la reforma implicaría un retroceso. En consecuencia, propongo a la Presidenta de la Comisión y a los miembros de la Comisión, que se elimine el artículo seis del proyecto. El artículo ocho, Facilitación de procesos y procedimientos. Sobre esto, ya se han pronunciado varios asambleístas y en especial algunos abogados, la disposición prevista en el numeral uno del artículo ocho, le otorga la facultad al Presidente de la República para determinar el procedimiento administrativo aplicable en cualquier caso y a pesar de que estos procedimientos o requisitos se encuentran previstos en la ley. Esto realmente no se puede permitir que se incorpore y que se apruebe en este Parlamento, señora Presidenta. La propuesta viola el principio de legalidad previsto en el artículo doscientos veintiséis de la Constitución de la República, en tal virtud, para el segundo debate, para el informe para segundo debate, debe eliminarse esta disposición. En cuanto a la reforma del artículo ciento cuarenta y tres de la Ley Orgánica de Salud y derogatoria del artículo noventa y cuatro de la Ley Orgánica de Comunicación, la reforma no implica un cambio de trascendencia respecto de lo que ya estaba previsto en el artículo noventa y cuatro de la Ley Orgánica de Comunicación, puesto que regula exactamente lo mismo, sin embargo, por criterios de especialidad, la norma en la que debe constar esta disposición, es la Ley Orgánica de Comunicación. En lo que tiene que ver a la reforma del artículo ciento veintinueve del Código Orgánico General de Procesos, mireñ, aún ni siquiera entra en vigencia, esta norma entrará en vigencia en mayo del próximo año y sin embargo, ya se lo pretende reformar. A mí sí me preocupa, compañeras y compañeros, la reforma propuesta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

pretende eliminar la disposición por la cual se indica en qué condiciones un acto administrativo es ejecutable, con lo cual se dejaría un vacío jurídico atentatorio al principio de seguridad jurídica, del mismo modo, se pretende eliminar el último inciso por el cual se prevé la posibilidad de suspender los efectos de un acto administrativo. Las reformas no son convenientes, puesto que violarían la garantía del debido proceso y seguridad jurídica, ya que los administrados no contarían con la certeza jurídica sobre el procedimiento al que deben sujetarse, o los efectos que producen las actuaciones de la administración. Así mismo, señora Presidenta y señores parlamentarios, a mí me preocupa, por ejemplo, lo que tiene que ver con la sustitución al Capítulo I del Registro sanitario, en lo que tiene que ver al artículo ciento treinta y ocho. Primero se habla del Instituto Nacional de Higiene y Medicina Tropical doctor Leopoldo Izquieta Pérez. De lo que conozco, no sé si estoy equivocado, este Instituto fue dividido ya mediante Decreto 1290, en consecuencia, ya no existe el Instituto, lo que existe es la Agencia Nacional de Regulación y Control y Vigilancia Sanitaria y el Instituto Nacional de Investigación Pública, en tal virtud, habría que prácticamente, sacar estos términos del Instituto, porque ya no existe. Aparte de ello, el inciso segundo de este artículo ciento treinta y ocho, dice: "Dentro del régimen de autorizaciones, los medicamentos en general y los que determine la autoridad competente, estarán sujetos a Registro Sanitario". Pero luego dice: "Los demás productos estarán sometidos a las autorizaciones que establezca dicha autoridad". Yo me pregunto ¿cuáles productos? Y se deja a discreción de la autoridad sanitaria, yo pienso que no puede quedar así con tanta discrecionalidad. Finalmente, en el tercer inciso de este artículo, se dice: "no será exigible el registro sanitario ni permiso de funcionamiento a quienes se les haya otorgado el certificado de buenas prácticas o uno



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

rigurosamente superior”, yo no entiendo realmente, yo no entiendo a qué se refieren de buenas prácticas o uso rigurosamente superior, y ahí no se va a exigir el registro sanitario ni el permiso de funcionamiento, no me parece procedente, no me parece correcto lo que se está pretendiendo obviamente aprobar en este Pleno. Para concluir, señora Presidenta, en la disposición transitoria, en la disposición transitoria se dice, en la única, “en lo que fuere aplicable se mantendrá vigente el régimen secundario aplicable entre otros, el Decreto Ejecutivo quinientos ochenta y dos de dieciocho de febrero de dos mil quince, en lo que respecta a la iniciativa privada”. Compañeros, compañeras, en especial los abogados saben, esto no es procedente, la supletoriedad de la ley solo puede ser a otra ley, no a una normativa de menor nivel, aquí hablamos precisamente de la pirámide, de esa famosa pirámide pues no, de la Constitución, de tratados internacionales, las leyes, los reglamentos, las resoluciones y todo lo demás, en que quedaría la jerarquía de las normas. El artículo cuatro veinticinco de la Constitución establece cuál es la jerarquía normativa y cuando se trata de interpretación y aplicación de leyes, debe prácticamente observarse la jerarquía, por lo tanto, yo no estoy de acuerdo de que vaya esta disposición transitoria aquí. Por lo tanto, señora Presidenta, yo aspiro y espero, que con estas breves observaciones la Comisión recoja, y para el segundo debate pues, se pueda mejorar mucho más este informe por el bien del país, por el bien de la producción, por el bien de las empresas públicas y por el bien también que el Estado está tratando.....-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO REINOSO MAURO. ...de llevar a cabo esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

iniciativa. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Fernando Torres.-----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Gracias, señora Presidenta. Luego de escucharle al asambleísta Mauro Andino, uno está obligado a preguntarse, ¿por qué razón el proyecto de ley que ahora debatimos, tiene tantas deficiencias en el ámbito jurídico? El solo hecho de pensar que en la segunda disposición derogatoria al final de la ley, se modifica la naturaleza del artículo trescientos veintinueve del Código Orgánico General de Procesos, es motivo de preocupación, el artículo trescientos veintinueve de este Código, nada tiene que ver con inversión extranjera, nada tiene que ver con alianza público privada, se refiere a la forma como deben ejecutarse los actos administrativos, por el solo hecho de incorporar a la ley un texto ajeno a la naturaleza misma de la Ley de Alianza Público-Privadas, esta es inconstitucional por la forma. La Constitución exige que exista conexión entre aquello que se trata y se debate en una ley, incorporar una norma ajena hace de esta ley inconstitucional, por la forma, por falta de unidad en la materia. Se está acaso aprovechando la ley que ahora debatimos para modificar un artículo que consideran peligroso, fue esta una de las mayores conquistas de la Asamblea haber previsto que los actos administrativos puedan suspenderse y que al ejecutarse se cumplan requisitos de ejecutoriedad, lamento que se le quiera tomar el pelo a esta Asamblea, modificando uno de los mejores artículos que tiene el Código General de Procesos. La respuesta entonces, a la serie de inquietudes del asambleísta Andino, es muy simple, esta ley es un camino oscuro, en la vasta red de normas, no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

ocho sino cerca de sesenta que se modifican y se crean en la ley, al final resulta muy fácil tropezarse, pero lo más grave es que a uno, en esa oscuridad le resulta muy difícil, saber hacia dónde mismo conduce la ley. Tenemos una urgencia económica, esta está expresada en un problema, la iliquidez monetaria que no es lo mismo que el número de especies monetarias, iliquidez monetaria, y esta se produce por desequilibrios entre importaciones y exportaciones, por desequilibrios entre créditos y deudas externas, por desequilibrios entre inversión extranjera y pago de regalías. Esta ley va de alguna manera a mejorar la liquidez monetaria en el país, parecería que las reformas en el ámbito tributario, tratan fundamentalmente de generar mayores incentivos para invertir en el Ecuador, se modifica por ejemplo, el artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Equidad Tributaria, para que menos contribuyentes paguen el Impuesto a la Salida de Capitales, es correcta la medida pero insuficiente, debería extenderse para que más contribuyentes dejen de pagar el Impuesto a la Salida de Capitales. También se reformó el artículo treinta y nueve de la Ley de Régimen Tributario Interno para aumentar las exenciones en el pago del Impuesto a la Renta. Igualmente está bien, pero en el caso de las transferencias de acciones y participaciones, resulta que esta modificación al artículo treinta y nueve se la hace a un año de haber modificado la ley. Recuerden ustedes, cuando advertimos que esa reforma era inconveniente que paguen el Impuesto a la Renta en las transacciones y transferencias de acciones o participaciones, iba a generar problemas y de hecho se han producido tantos problemas que en esta reforma se dice, que solamente cuando el monto transferido, sea superior al veinte por ciento del valor de las acciones y participaciones, se pagará el tributo, ¿por qué en lugar de veinte no establecieron treinta, cuarenta, cincuenta o sesenta por ciento? Es indudablemente una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

interrogante. La seguridad jurídica que trata de apuntalar esta ley, finalmente no consigue dar las seguridades que esperan inversionistas extranjeros y nacionales. El artículo seis, regula indebidamente el arbitraje internacional. Existen dos artículos en la Constitución, el cuatrocientos veintidós y el ciento noventa que se refieren al arbitraje, hay una confusión cuando se dice que la Constitución prohíbe que se pueda pactar en un contrato un arbitraje fuera de las instancias latinoamericanas, cuidado se lee mal el artículo cuatrocientos veintidós, este lo que prohíbe es que en un tratado se pacten instancias ajenas a la jurisdicción latinoamericana, pero en los contratos sí se pueden pactar, y de hecho varios de los contratos en el ámbito hidroeléctrico entre el Ecuador y empresas Chinas, han fijado como jurisdicción arbitral Londres, en Inglaterra, en el Reino Unido, y está bien que lo hayan hecho sabiendo que en materia de arbitraje, Londres es la ciudad que ofrece las mejores condiciones para defender los intereses del Estado o eventualmente también los intereses de los contratistas. Exigir como dijo el asambleísta Andino, que se agote la vía administrativa para que pueda activarse un arbitraje, es un gravísimo error, el artículo ciento noventa cuando habla de la intervención del Procurador del Estado, se refiere exclusivamente a arbitrajes en materia de contratación pública, pero los arbitrajes que puedan derivarse de la aplicación de esta ley, podrían ser arbitrajes comerciales o arbitrajes en materia de inversión, distintos de los arbitrajes en materia de contratación pública, o en el tema también de deuda externa. Debería la Comisión entonces, mejorar la redacción del artículo seis para que esta ley cuando corresponda, ofrezca certezas y no más incertidumbres a la hora de resolver conflictos, muchos legisladores han cuestionado el artículo ocho, porque en esta norma se le está facultando al Presidente de la República, que pueda mediante decreto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

modificar leyes en cuanto a la supresión o modificación de requisitos. Puede o no puede es la pregunta, habilitar esta Asamblea al Presidente de la República, para que en el ámbito de su competencia, esto es, solo dentro de la Función Ejecutiva, reduzca trámites, lo simplifique, no hay norma expresa en la Constitución, pero no creo que sea imposible hacerlo tratándose básicamente de simplificación o eliminación de trámites. Este tema merece ser estudiado a la luz del Derecho Parlamentario comparado, si se va a simplificar un trámite por decreto, que se lo haga, especialmente para facilitar la inversión en el país, lo que no se podría, es permitir que mediante decreto con el nombre de modificación de trámites, se establezcan otros que le hagan la vida difícil al ciudadano, este es tema de debate, este tema no está sellado básicamente con la pirámide de Kelsen. Por lo demás, la Ley de Modernización, señores legisladores, aprobada a principios de la década de los noventa, a partir del artículo cuarenta y uno, establece un esquema completo para que el sector privado pueda intervenir, esa ley estuvo en vigencia el año dos mil siete, está en vigencia ahora y gran parte de lo que se dice.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. ...en la actual ley que estamos debatiendo, se encuentra consagrada en la Ley de Modernización. Decir entonces, que por la falta de ley, no se pudo abrir espacios al sector privado, me resulta inconcebible de entender, bien pudieron haber aplicado la Ley de Modernización para desarrollar algunos temas y permitir la inversión privada. Si quiero decir enfáticamente que esta ley es interesante, si bien es tardía, por lo menos abra un cauce. Ojalá con las modificaciones que deben hacerse, esa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

oscuridad de un camino que no sabemos hacia donde nos conduce, se aclare y podamos en el segundo debate, saber, cuánto podría venir al país en materia de inversión extranjera, y cuánto podrían los inversionistas nacionales privados, aportar para resolver los principales problemas del país. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra asambleísta Marcela Aguiñaga.-----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. Gracias, señora Presidenta. Quisiera hacer esta breve presentación, en torno a algunas determinaciones que constan en nuestra norma constitucional. Es así que el artículo trescientos dieciséis, ya estableció en nuestra norma constitucional la posibilidad de la participación por iniciativa privada, en este caso, en sectores estratégicos de conformidad y a las excepciones que establezcan la ley, esto no es nada nuevo, ya lo estableció el marco constitucional y así se ha venido haciendo de conformidad a algunas disposiciones que también, en algunas otras cosas, fueron aprobadas a través del Código de la Producción, conforme lo dice que por situación de excepcionalidad pueden delegarse iniciativa privada, la gestión, provisión de servicios e intereses de carácter general. Por lo cual, al decir que esta ley es improvisada, da a notar que no se han dado cuenta o no se ha reflexionado profundamente que estos temas vienen siendo discutidos inclusive desde la propia Asamblea Constituyente en su momento. Si bien es cierto, algunos compañeros ya han mencionado todas las inversiones que se han hecho para generar el escenario y el mejor momento para la producción y para el incentivo a la inversión privada. También debemos recordar que una de las cosas que ha permitido eso, es tener un escenario



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

político de estabilidad que ha venido sucediendo por esos casi nueve años. En este sentido, creo que es importante también decir que este Gobierno ha priorizado las inversiones en construcción, en mantenimiento y operación de proyectos de interés general, entre esos la infraestructura de vialidad, vivienda social, hidroeléctricas, no podemos pensar que se puede hacer inversión privada o industria o producción si no tenemos vías, aeropuertos, puertos, energía, y energía a bajo costo como siempre lo viene pidiendo los sectores inversionistas. Quiero también que se diga que este proyecto de ley, no es nada nuevo, ciertamente en América Latina hay algunos países vecinos que ya tienen estos proyectos, y que han dado buenos resultados para algunos, por ejemplo, Perú, Paraguay, Colombia, México, Honduras, ya tienen proyectos que consideran alianzas público-privadas, y en este concepto, también mencionar que lo que busca aquí el Ecuador es generar mayores incentivos para la posibilidad de estas asociaciones. Quiero que también se conozca, que no es que dada las circunstancias exógenas, hoy mismo estamos urgentemente avocados a tener este proyecto de ley, sino que se han dado y se han venido dando los escenarios a través de la inversión que se ha hecho de más de mil cuatrocientos millones de dólares en carreteras, en puentes, mantenimiento y adicionalmente también aquel proyecto, como es el Código de la Producción que hoy ya tienen incentivos y estímulos, hacía por ejemplo, la producción más limpia para el sector productivo. Quisiera hacer algunas observaciones, y voy a insistir en el ámbito de lo que ya dije hace un instante en el punto de información, en el numeral segundo del artículo seis, e invito a reflexionar y a leer con absoluta claridad el cuatrocientos veintidós, donde dice que no se podrá celebrar tratados o instrumentos internacionales, en los que el Estado ecuatoriano ceda jurisdicción soberana a instancias de arbitraje



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

internacional y posteriormente de eso hay una coma (,) y luego dice, en controversias contractuales o de índole comercial entre el Estado y personas naturales o jurídicas privadas, con lo cual sí insisto que suscribir una solución de conflictos en los cuales nos sometamos a jurisdicción internacional dentro del ámbito contractual, sí violentaría el artículo cuatrocientos veintidós, con lo cual discrepo por lo manifestado por el asambleísta Torres. Me preocupa y quisiera hacer algunas observaciones a los Miembros de la Comisión y a la señora Presidenta, en el artículo cinco de los incentivos tributarios, se dice que estos se aplicarán durante el plazo de vigencia del contrato de la gestión delegada, sin embargo de ello se habla de la posibilidad de exoneración del Impuesto a la Renta, pero la legislación tributaria, dice, que lo máximo de exoneración de Impuesto a la Renta, son diez años. Por lo tanto, hay una contradicción en la redacción del artículo, o todos los contratos serán por diez años o deberán ser de conformidad a la inversión o deberían establecerse indicadores mínimos, que permitan, digamos que exista la amortización de la inversión en un tiempo determinado, pero tiene que haber claridad, y en esto creo que es importante hacer esta aclaración. Ya todos han mencionado el ámbito de la seguridad jurídica, insisto, en las legislaciones de los países que mencioné, el rango o la temática o el ámbito al que se refiere, siempre es de materia tributaria, no se refiere a otros ámbitos regulatorios como derechos fundamentales, como son los laborales, como los derechos al respeto al ambiente que en este caso estarían abiertas y que habría que reformular cual sería ese ámbito de seguridad jurídica que tanto demandan algunos sectores. Por lo tanto, considero que deberían excluirse estos sectores que he mencionado, estos ámbitos y debería ceñirse específicamente a la materia tributaria. El artículo ocho, el numeral primero, relacionado a la posibilidad de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

facilitar todo procedimiento administrativo, coincido en que es posible, dentro del ámbito de sus competencias que el señor Presidente, a través de decreto ejecutivo; reorganice no solamente las instituciones públicas de este segmento del Estado; sino que adicionalmente pueda simplificarlos, unir como hace en este momento en el ámbito de organización de la estructura administrativa del mismo. Recordemos que ya el Código de la Producción, estableció la posibilidad de simplificación, pero siempre en el ámbito de sus competencias, por lo cual ahí me parecería que es imposible que tenga que relacionarse aquellas cosas que le corresponden a otros organismos, como por ejemplo, los gobiernos autónomos descentralizados, pero pienso que con una mejor redacción, sí habría una posibilidad legal y constitucional de reformular la posibilidad de simplificar los diferentes procesos administrativos. Y para eso también, he hecho llegar algunos comentarios a la señora Presidenta, que podrían servir de sustento para fortalecer y llevar adelante los incentivos tributarios en el ámbito de estas alianzas público-privadas y como es menester, sería posible también revisar lo relacionado a que ciertos sectores estratégicos por decisión así sea del Ejecutivo, puedan ser sometidos a estos incentivos, como por ejemplo, en el caso de las hidroeléctricas que puedan ser financiadas en este caso por el sector privado. Esos son mis aportes, señora Presidenta. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Blanca Arguello.-----

LA ASAMBLEÍSTA ARGUELLO TROYA BLANCA. Gracias, compañera Presidenta. Compañeros y compañeras asambleístas: Ahora que estamos tratando este proyecto de ley, hemos visto que en realidad no han habido

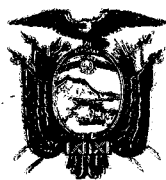


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

ningunos cambios ni ningunas modificaciones, a pesar que ya hemos enviado algunos de los aportes y por eso me permito hacer algunas observaciones a este proyecto de ley, que me parecen fundamentales que se tienen que modificar y se tienen que incorporar. Una de ellas es lo relacionado al Comité Interinstitucional, que en el artículo tres del proyecto, se cree el Comité de Asociaciones Públicos y Privadas, y en el segundo inciso se dispone que este Comité contará con una Secretaría Técnica y que estará conformado por las máximas autoridades de la entidad coordinadora en determinadas materias. En este punto, es importante tomar en cuenta el texto normativo que existe para los comités, en algunas de las leyes que ya hemos aprobado la Secretaría Técnica, pero está estableciendo en forma obligatoria que este ente público, de derecho público y entre otras características, tomando en cuenta nuevamente el texto aprobado por la Secretaría Técnica que se conformó en la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socioeconómico de las Drogas. Adicionalmente, se debe establecer los requisitos que debe tener el Secretario Técnico para ejercer este cargo, es por este motivo que propongo sustituir el tercer inciso, por lo siguiente: "Créase la Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional como una entidad desconcentrada de derecho público, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera, adscrita a la entidad pública competente en materia de producción, empleo y competitividad. Tendrá su sede en Quito, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La Secretaria o Secretario o Técnico es la máxima autoridad ejecutiva de la Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional. Será designado por la máxima autoridad de la entidad en materia de la producción, empleo y competitividad, deberá tener la nacionalidad ecuatoriana, estar en goce de los derechos políticos, no encontrarse incurso en ninguno de los casos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

de inhabilidad o incompatibilidad previstos en la Constitución de la República”. Hay que tomar en cuenta que el proyecto contempla las competencias que le corresponden al Comité Interinstitucional, sin embargo, el numeral ocho del artículo tres, establece lo siguiente: “Las demás competencias que se atribuyan a la ley o su reglamento”. En el artículo doscientos veintiséis de la Constitución de la República se establece lo siguiente: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley”. Por consiguiente, las competencias establecidas en el proyecto de ley, son las únicas que deben ser consideradas y no es posible, la remisión a reglamentos, por lo que propongo que en el numeral ocho, de las competencias del Comité Interinstitucional, se elimine la expresión “o sus reglamentos”. Con fundamento en el mismo artículo doscientos veintiséis de la Carta Magna, se establece incorporar competencias para la Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional, ya que si se va a crear esta entidad, por mandato constitucional debe contar con competencias obligatoriamente, procurando que no se repitan competencias con el Comité Interinstitucional. Hay un tema que se está planteando en este proyecto de ley que es la simplificación de trámites. En el mismo artículo ocho del proyecto, se contempla el establecimiento de facilidades de procesos y procedimientos, permitiendo al Poder Ejecutivo mediante decreto, suprimir o modificar permisos, licencias y autorizaciones administrativas, aun cuando estén previstos en la ley formal; potestad que también le confiere a la máxima autoridad de los gobiernos autónomos descentralizados, para simplificar sus respectivos procesos y procedimientos administrativos. La Constitución de la República en su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

artículo cuatrocientos veinticinco, establece el orden jerárquico que ya lo han mencionado algunos de los asambleístas, de las normas donde la Constitución es la norma suprema por excelencia, le siguen los tratados, los convenios internacionales, luego las leyes orgánicas y las leyes ordinarias, las normas regionales, las ordenanzas distritales y luego están los decretos, es decir, que un decreto es inferior a una ley, por lo que mal puede modificar o peor aún suprimir permisos, licencias, autorizaciones administrativas. Una ley solo puede ser modificada por otra ley del mismo rango jerárquico, por lo que no se puede establecer excepciones mediante decreto ejecutivo. Actualmente está vigente el artículo noventa y nueve también del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, en el que se establece que las entidades y organismos del Estado, en el ámbito de sus competencias, deberán simplificar los trámites administrativos que se realicen ante los mismos. Por consiguiente, lo que se tiene que hacer es aplicar la norma existente, porque ya tenemos una norma clara y exigir su cumplimiento por parte de los diferentes entes estatales. Pero, no podemos permitir violentar la Constitución, porque con esto estaríamos haciendo una grave violación a la Constitución, so pretexto de simplificar los trámites que se querían aplicar a este proyecto de ley. Hay otro de los temas que me preocupan, que es el tema de las reformas a la Ley Orgánica de Salud. La Disposición Reformatoria Octava contiene reformas a la Ley Orgánica de Salud, todas relacionadas con la situación de obtención del registro sanitario por un régimen de notificación obligatoria, lo que implica que salvo para el caso de medicamentos, para una serie de productos que se utilizan a diario y que implican la salud de todos los ecuatorianos, no necesitarían registro, eso pasaría solamente a ser un régimen de notificación obligatoria, autorizaciones, que no garantiza que los productos cumplen con los

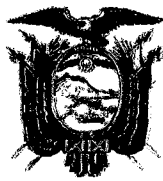


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

estándares de calidad y garanticen la salud de nuestros ciudadanos. Es más, la redacción del proyecto es muy imprecisa y ambigua y no indica en qué medida dichas autorizaciones van a garantizar la salud pública de los y las ecuatorianas. Entre los productos que ya no necesitarían registro sanitario, les pongo un ejemplo, están alimentos procesados, aditivos, alimentarios, productos neurocéntricos, productos biológicos, naturales procesados de uso medicinal, medicamentos homeopáticos, que son usados a diario, a diario por los ecuatorianos, dispositivos médicos, reactivos químicos y de diagnóstico, todos estos relacionados con la salud del pueblo ecuatoriano. La Constitución de la República, en su artículo trescientos cincuenta y ocho, señala que el Sistema Nacional de Salud tendrá por finalidad el desarrollo, protección y recuperación de la capacidad, potencialidades para una vida saludable e integral, y así lo menciona también en el artículo trescientos cincuenta y nueve. En el artículo trescientos sesenta también se habla de la prevención y con estos fundamentos constitucionales, puedo afirmar con total exactitud que las reformas propuestas en la Ley Orgánica de la Salud, no cumplen con lo estipulado en nuestra Constitución, estaríamos violando los derechos consagrados en la Constitución, que uno de los derechos fundamentales es el derecho a la salud y creo que con esta reforma lo que estaríamos es violando ese derecho que tienen todas y todos los ciudadanos, y, si por simplificar los trámites, porque necesitamos esa inversión extranjera, tenemos que eliminar el registro sanitario, lo que yo propongo es que pasemos a tener una evaluación o propongo a que la Autoridad Sanitaria Nacional, debe conferir la obtención de una BPM, que quiere decir, que son las buenas prácticas de manufactura, que son aplicables a las operaciones de fabricación de medicamentos, cosméticos, productos médicos, alimentos y otras sustancias, en sus formas definitivas de venta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

al público, incluyendo los procesos a gran escala en hospitales y a la preparación de suministros para el uso de ensayos clínicos para el caso de medicamentos. Se encuentran incluidas dentro de los conceptos de la garantía de calidad y constituyen el factor que asegura que los productos se fabriquen de forma uniforme y controlada, de acuerdo con las normas de calidad adecuadas y de uso que se pretenden dar a los productos y conforme a las condiciones exigidas para su comercialización, porque aquí lo que estamos permitiendo, es no eliminar el control que se debe tener para todas estas empresas que requieren el registro sanitario, sino démosle una posibilidad de tener estas buenas prácticas de manufactura que tendrán un control previo y uno posterior.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA ARGUELLO TROYA BLANCA. Y para eso, otras de las reformas y con estos cambios propongo y estaremos cumpliendo con lo que manda la Constitución, dando un control efectivo para el tema de los productos que necesitan registro sanitario. Y otros de los temas, señora Presidenta, que se está planteando, es derogar el cuarto inciso del artículo noventa y cuatro de la Ley Orgánica de Comunicación, que dispone que la publicidad de productos destinados a la alimentación y a la salud deberán tener autorización previa del Ministerio de Salud. Este cambio, que parecería sencillo, en realidad es de mucha gravedad, ya que estamos quitando la competencia a la Autoridad Sanitaria Nacional para controlar la publicidad esencialmente de alimentos y de todo lo relacionado a la salud, contraviniendo lo dispuesto en la Constitución de la República, en el artículo trescientos sesenta y cuatro, segundo inciso, "El Estado controlará y regulará la publicidad de alcohol y tabaco". No



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

podemos permitir que el Estado deje de cumplir su tarea fundamental de garantizar la salud pública, por lo que el control sobre la publicidad se debe mantener, y es por esto que solicito que la derogatoria contemplada en este proyecto sea suprimida. Creo que estaríamos también violando otro derecho constitucional, que tenemos consagrado y ha sido uno de los avances y logros desde la Constitución del dos mil ocho. Muchísimas gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta. César Umajinga.-----

EL ASAMBLEÍSTA UMAJINGA GUAMÁN CÉSAR. Muchas gracias, compañera Presidenta. A veces la Constitución de la República, las leyes orgánicas no son trascendentales, las que hemos revisado durante los ocho años han existido también algunas vulneraciones de derechos en materia de la Constitución y que ha denominado sobre todo los decretos del Gobierno Nacional. De manera que citar esto me parece muy trascendental, respetar los tratados internacionales, respetar la Constitución de la República y las leyes orgánicas, evidentemente con eso para garantizar la seguridad jurídica en el Estado de derecho social en el Ecuador. Me parece fundamental citar el artículo dos setenta y cinco, dos setenta y seis, establece que el régimen de desarrollo es el conjunto organizador de las políticas de sostenibilidad del sistema económico que garantiza precisamente el Plan Nacional del Buen Vivir. De la misma forma, el artículo tres dieciséis, tres veinte de la Carta Política de la República determina que el Estado podrá delegar la participación de sectores estratégicos en servicio público a empresas mixtas. Esto los gobiernos seccionales desde el año dos mil ocho vienen haciendo alianzas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

con algunos sectores mixtos, entre las empresas privadas y públicas. Entonces, creo que esto ya se lo está ejercitando en los gobiernos seccionales autónomos descentralizados. Pero sí creo que es importante, cuando estamos hablando precisamente de la alianza privada y pública, y aquí realmente no estamos pensando para el futuro, no estamos pensando precisamente para hoy y para mañana. Señores legisladores, asambleístas oficialistas, no han pensado nunca en que el poder político, económico, el poder con Correa alguna vez va a terminar, y todas las normas hemos visto forzados, pensando en que todo el tiempo va a gobernar como Alianza PAIS, en todas las normas están poniendo el Gobierno Nacional, el delegado del Gobierno Nacional, o su delegado, y aquí estamos poniendo también algunos que puedan participar en alianza pública y privada. En el artículo tres en el tema de la materia del Comité Interinstitucional de Asociaciones Públicas y Privadas, estamos poniendo la Coordinadora de la Producción, el Senplades y también la Secretaría Técnica, que podrían ellos ser los que tengan que planificar, los que tracen la política y la rectoría, y los dos complementarios vengán simplemente a dar lo vocería. Entonces, yo sí creo que, absolutamente, siendo importante el tema de alianza público y privados, debería integrar los privados con voz y voto. Ahora, ¿por qué estamos debatiendo? Yo sí creo que deberíamos primero, por qué estamos debatiendo sobre alianzas privada y pública, no creo que estamos aquí debatiendo porque el barco va a hundirse, cuando ustedes hablaron hace mucho tiempo en la bonanza petrolera, a nivel nacional, a nivel internacional, donde socializaron ustedes el milagro ecuatoriano por el manejo de ciento treinta y siete mil millones de dólares aproximadamente entre esta estimación que ha manejado el Gobierno Nacional durante los ocho años. Entonces, dónde están los recursos económicos del pueblo ecuatoriano



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

para hoy pedir auxilio a las empresas privadas, donde en las sabatinas ha insultado a las empresas públicas y privadas, a los medios de comunicación, a los sectores sociales, a los indígenas, a los ambientalistas, y hoy, compañeros, estamos pidiendo auxilio porque el barco va a hundirse; entonces ahora sí, bienvenidos los sectores privados para invertir, tanto a nivel nacional como a nivel internacional. Yo sí creo que es importante preguntar cuando estamos hablando que hay que sostener la economía ecuatoriana, recordemos cuando tenían recursos económicos en ese entonces. Desde el Ministerio de Educación se planificaba para el dos mil quince-dos mil dieciséis construir las trescientas aulas del milenio, ahora aparece en la prensa diciendo el Ministro de Educación que esto ya no sería posible, solo serían las doscientas aulas del milenio, pero prefabricadas, estas prefabricadas posiblemente haga con las empresas chinas, y cuando las empresas chinas intervengan para construir estas aulas prefabricadas a través de modulares, significaría instalar primero la fábrica, luego también un poco endeudar y, por lo tanto, las empresas chinas serán las que construyan. Les pregunto, compañeros asambleístas, por qué no potenciar a las empresas ecuatorianas que tienen tecnología para hacer las aulas tradicionales a nivel nacional, por qué no dejamos que las empresas nacionales puedan también hacer las doscientas aulas, que ayer el Ministro de Educación anunció. Hay que preguntar también, las vías que ha construido me parece fundamental, desde que yo fui Prefecto he reconocido en la materia de vialidad, y no he negado nunca y no voy a negar, ahí está la infraestructura en salud, ahí está la infraestructura en vialidad, no voy a negar, pero cuánto cuestan estas vías por kilómetro, y comparando con el estándar internacional, con los países europeos. Por ejemplo, un kilómetro está aproximadamente en ciento setenta y un mil



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

dólares el kilómetro con las mismas características, con el mismo ítem, a nivel internacional, a nivel europeo, versus Ecuador comparemos cuánto cuesta un kilómetro de vía, comparando la vía entre el paso lateral de Latacunga y Salcedo, cuesta ciento ochenta y un millones de dólares, son veintiocho kilómetros y, por lo tanto, esta vía estaría llegando cada kilómetro a alrededor de, aproximadamente, cinco millones seiscientos mil dólares cada kilómetro. Y preguntemos en otras vías a cómo está el kilómetro de vía, y dónde está la plata de los ecuatorianos. Igual ha pasado con la construcción que permanentemente ha ido variando, en la construcción de Coca Codo Sinclair, por ejemplo, desde trescientos, cuatrocientos mil, mil millones, mil quinientos millones, ahora falta seiscientos millones de dólares para que termine totalmente esta obra que se llama Coca Codo Sinclair. Pero, por qué también se derrumba el Plan Nacional del Buen Vivir, está en la Constitución de la República el tema del buen vivir, de acuerdo, nadie está diciendo que ningún ciudadano pueda vivir bien, pero sí creo que es fundamental cuando se habla precisamente de la equidad, de la redistribución económica para las universidades, para los colegios, para el plan de vivienda, para la construcción de sistemas de agua potable, alcantarillado, es decir en todos los servicios básicos, y cuando vemos en los datos.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA UMAJINGA GUAMÁN CÉSAR. ... realmente el tema de desequilibrio, en este tema por ejemplo aquí estamos viendo el financiamiento a las cuatro universidades, mil doscientos millones para mil alumnos; en cambio, para doscientos mil estudiantes solo hemos presupuestado los mil millones. Entonces, aquí lo que quiero decir,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

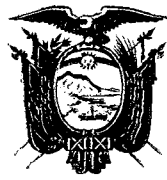
tantas empresas que está entregado, en el caso del petróleo a multinacionales hasta el dos mil veintidós, Repsol; hasta el dos mil veinticinco, Los Andes; hasta el dos mil veintiséis, Pacipetrol; hasta el dos mil veinticinco, Petroriente; hasta el dos mil veinticinco, ENAP-SEP; hasta el dos mil dieciocho, Pegaso; entre otros, sigue la lista. Hemos entregado todo, la minería, todo el petróleo a estas empresas. Yo creo que para esto hay una salida, si nosotros podemos resolver, aquí hay varias empresas, por ejemplo, la que hoy últimamente el Gobierno entregó, la telefonía celular entregada para quince años...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta, terminó su tiempo.-----

EL ASAMBLEÍSTA UMAJINGA GUAMÁN CÉSAR. ... Termino con esto, señora Presidenta. Al más rico de España, a Carlos Slim, de México, que gana alrededor de cinco mil setecientos millones de dólares cada año.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta, terminó su tiempo. Tiene la palabra, asambleísta Mauricio Proaño.-----

EL ASAMBLEÍSTA PROAÑO CIFUENTES MAURICIO. Buenas tardes, compañeros, señoras y señores asambleístas, señora Presidenta, señoras vicepresidentas. Yo creo que muchos de los temas se han ido debatiendo ya en esta mañana, y a veces criterios como que la Ley de Modernización del noventa y tres que fue retomada el dos mil nueve, era suficiente para trabajar en este tema, pero hay que saber de dónde vienen estas leyes. Y la Ley de Modernización, sí, desde un momento donde el Consenso de Washington decía a los países lo que tienen que hacer, privilegiando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

siempre el mercado en contra de toda participación del Estado, ahí se decidía, lo privado decidía todo sobre dónde se hacían las obras, con quién se hacían las obras y lo demás. Y hay mucha literatura que habla claramente del fracaso que tuvo el Consenso de Washington en todo lo que es la política pública, en todo el rechazo que se dio en los países, especialmente en América Latina. Hay varios estudios, estuve revisando el fin de semana último, dos mil quince en los que habla claramente de la desilusión reinante con respecto al Consenso de Washington, y eso es uno de los temas importantes por qué surgen este tipo de asociaciones público-privada. No es una cuestión de privatización ni tampoco de consensos per se, es una cuestión de convenio que se hace para poder trabajar conjuntamente con lo privado, pero siempre con la rectoría y con el control, de supervisión y buscando el bien común que hace el Estado, que ahora tiene una prioridad sobre esto. Una de las cosas que me preocupaba también en el proyecto, mucho se habla de alianza público-comunitaria, público-privada o asociación público-privada. Yo creo que si vamos a los conceptos y los modelos que están avanzando en este momento, el tema no es alianza, el término es lo que dice la ley, la asociación público-privada. Y ¿por qué hago esta aclaración? Porque si ustedes ven la lámina en este momento, en esta lámina lo que se dice que es una alianza pública-privada. Estos son modelos que se están implementando en varios países en el mundo, son modelos en los cuales llegan a modelos de desarrollo industrial, pero que no tiene que ver con el tema que estamos tratando, este es un tema más de consensos, de aperturas, de movilización, de participación de todos los sectores para provocar una política pública y un modelo de desarrollo. Así que en este tema no es una alianza público-privada, lo que estamos tratando es una asociación. Y por eso es que en este tema de asociación público-privada,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

y como vemos varias definiciones que se han dado en los estudios nacionales, indican, por ejemplo, que la asociación público-privada es una asociación de capitales públicos y privados para el desarrollo del fin común. En este sentido, la asociación público-privada no es ni una privatización exclusivamente ni tampoco una concesión, y ahí es porque la experiencia ya dijo y la experiencia dio que las leyes que enfocaban a las privatizaciones, el alineamiento del Consenso de Washington y el Banco Mundial no fueron ninguna ayuda al desarrollo de América Latina. Otro habla que constituye un esquema de ejecución de cualquier tipo de proyectos de inversión, en donde el sector público y el sector privado trabajan conjuntamente y se alinean en sus objetivos. La asociación público-privada es un instrumento de vinculación de capital privado que se materializa en los contratos entre entidad estatal y una persona jurídica de derecho privado, para la provisión de bienes públicos y de sus servicios relacionados que involucran la retención y transferencia de riesgos entre las partes y mecanismos de pago relacionados con la disponibilidad y el nivel de servicios de la infraestructura y los servicios. Estos conceptos que se hablan mundialmente sobre lo que es una asociación público-privada, dentro de la norma, dentro de la propuesta que tenemos, coincide fuertemente con el último concepto, y es que puede incluirse dentro del Estado la inversión privada, pero siempre con la rectoría y la definición de qué es lo que se hace en el Estado, porque no nos va a pasar lo mismo y volver a añorar lo que pasó con la Ley de Modernización y lo que es el Consenso de Washington que se dio en América Latina, donde el trabajo en los países fue un desarrollo que disminuyó totalmente. Por eso es que en varias partes de la propuesta de ley se tiene que cambiar y manejar siempre el tema asociación público-privada, en varios temas habla de la alianza y eso es lo que no está



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

haciendo la ley, la ley no está entrando en alianza sino en asociación público-privada. Un tema que es de vital importancia para el sector rural, es el impuesto a las tierras, nosotros estamos de acuerdo en la discusión que se pudo hacer con compañeros, de que se pueda subir hasta el límite de cien hectáreas para tener una coincidencia con la propuesta de Ley de Tierras y Territorios Ancestrales, que estamos en la Comisión y aquí en la Asamblea tramitando; pero debe tener unos cambios, y por eso creo que en la Transitoria Vigésima Segunda se debería incluir en los incisos primero, segundo y tercero lo siguiente: "Para el cálculo del impuesto a las tierras rurales ubicadas en la Región Amazónica y zonas similares, según los parámetros de superficie, pendiente, textura de suelo, erosión, definidos por el Decreto Ejecutivo de la Presidencia de la República, se aplicará el límite de hectáreas previsto en la siguiente tabla...", y ahí hablamos de cien, setenta y cincuenta. ¿Por qué el tope es cincuenta? Porque en estas zonas cuando se entregó tierras, fueron tierras de colonización, el mínimo eran cincuenta hectáreas. Pero creo que no es tan importante el tema solamente de tamaño, yo quería hacer una propuesta, que no solamente es importante hablar del tamaño de fincas, sino la reducción del impuesto según el tipo de suelo, y aquí hay un ejercicio práctico que se hizo en la realidad. Esto, por ejemplo, en el cantón Mejía, en la zona amarilla es la zona que debería pagar los impuestos, sobre esto ya tenemos un catastro que está incluido en la siguiente imagen. Uno puede fácilmente incluir pendiente, porque no es justo que un impuesto en la zona plana, doscientas hectáreas en una zona plana pague el mismo impuesto de organizaciones y comunidades o particulares, gente que tiene territorios en pendientes superiores a veces al sesenta, setenta por ciento. El mismo impuesto es para esa superficie y con las condiciones que no son. Entonces, uno puede discriminar, y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

decir, que se podría reducir, y ahí hay una propuesta de reducción del impuesto según las condiciones de pendiente que los propietarios pueden tener y eso pasa siempre en estribaciones de cordillera y en las partes bajas de la Amazonía, o puede darse la otra opción, los suelos de mejores texturas, como son los francos, deberían pagar el cien por ciento, pero si son suelos arenosos, son extremadamente arcillosos, como se dan en la Amazonía, tendrían que tender a una reducción de este impuesto para el pago y el cobro. También por el tipo de erosión, suelos erosionados, uno puede tener superficies inmensas, pero suelos erosionados, debería tener un complemento de reducción del impuesto. Entonces, una de las propuestas sería importante en la ley, en que podemos hablar de la amplitud de la superficie, pero nuevamente tendríamos problemas cuando no haríamos equidad en el pago del impuesto, propiedades que tienen superiores al límite que ponemos, y luego que vaya reduciéndose, si es la misma superficie está pagando el mismo impuesto, cuando la capacidad de los suelos de textura, en lo que es pendiente, en lo que es erosión tiene una diferencia significativa. Y en la Sierra, por ejemplo, especialmente las tierras que se entregó a las comunidades campesinas y organizaciones campesinas fueron siempre las de mayor pendiente y las de mayor degradación aquí en el país. En esto quisiera, el tema del artículo ocho, creo que ya está discutido y esto podemos darlo también el apoyo para que se haga esa reforma y ese cambio que se necesita. Esto sí es un poco que queríamos incluir dentro de las reformas del Código de la Producción.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA PROAÑO CIFUENTES MAURICIO. ... al final del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

numeral cuatro, que se incorpore, del artículo veinticuatro, que las excepciones tendrán la misma duración del contrato de gestión delegado. Porque sino parecería que se da a largo plazo, a larga vida, todo esto tiene que tener esa excepción. Y por último, la posibilidad de que en esta misma propuesta de ley, ha sido una conversación entre varios compañeros, de que el tema de la Ley de Remisión de Intereses y Multas de Productores, que se hizo del Banco Nacional de Fomento, por no tener una buena capacidad para poder ejecutar este beneficio que tenían los productores, no se ha cumplido con este trabajo. Pensamos que podríamos incluir para alargar este plazo, y aclarar nuevamente, que quede muy claro en la cuestión del seguro, no es un seguro de desgravamen, un seguro agrícola que tiene que ser la protección a la negociación de las deudas. Así que habría la posibilidad a la Comisión, de indicarle que si podríamos poner también este apoyo para seguir empujando a la agricultura campesina, que necesita apoyo en el país. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Vamos a suspender la sesión número trescientos cincuenta y dos del Pleno de la Asamblea, y la reinstalaremos a las quince horas de esta tarde. Repito, suspendemos esta sesión, reinstalamos a las quince horas. Gracias a todas y todos ustedes.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS VEINTISIETE MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Por favor, verificar el quorum en la sala.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, muy buenas tardes. Con el fin de reinstalar la Sesión número trescientos cincuenta y dos del Pleno de la Asamblea Nacional, señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar la asistencia en sus curules electrónicas. Si existe alguna novedad, por favor, hacerla conocer en Secretaría General. Noventa y seis señoras y señores asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Sí tenemos quorum.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS QUINCE HORAS TREINTA Y DOS MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Secretario. Continuamos el debate con la intervención del asambleísta Oscar Ledesma.-----

EL ASAMBLEÍSTA LEDESMA ZAMORA OSCAR. Compañera Presidenta, compañeros, compañeras asambleístas: Efectivamente el día de hoy hemos estado tratando en primer debate una ley que considero para algunos asambleístas es motivo de mucha reflexión, primero porque se ha intentado de un tiempo acá, hacernos creer que de pronto la única alternativa que existe para el desarrollo de los pueblos y del país se fundamenta en los aportes del sector privado. Personalmente siempre he admirado a la empresa privada y a los empresarios que trabajan con profesionalismo y con ética, y los empresarios que fundamentalmente también arriman el hombro en el desarrollo del país. Para mí eso siempre será importante y valorado, pero como decía, de un tiempo acá, como que se quiere hacernos soñar nuevamente con el pasado, y pienso que esto no está bien y no es correcto si es que no se nos dice con las letras que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

hay de decirles, porque no puede ser justo que el gerente de un banco gane entre sesenta y ochenta mil dólares y un cajero del banco gane el básico con el riesgo que significa que ojalá nunca dé un vuelto mal, porque no puedo concebir que nos quieran dar lecciones de inversión, cuando tenemos nosotros acá en nuestro país ejemplos que no desearíamos acordarnos nunca más, como es el caso de la Texaco, el caso de la Chevron, en donde no solo se manejaron formas inhumanas de explotación a los trabajadores en la selva, sino que también contaminaron todo cuanto estaba a su alrededor y, lo peor de todo, que siempre a pretexto del modelo en el exterior han sido los que han desprestigiado a nuestro país y los que han apelado a las cortes internacionales. De ahí que, entonces, con los reparos que tenemos siempre a este modelo, entiendo que hoy se propone hacer una alianza entre el sector público y el sector privado, que más allá de tener posturas de soberbia por parte del sector privado, debería más bien recibir el mensaje en la función de la corresponsabilidad. Los empresarios, la gente que quiere invertir en nuestro país, lo primero que tendría que definir es que si son empresarios o son políticos y si es que son empresarios y si se definen por eso, bienvenidos a arrimar el hombro por el trabajo del país, el desarrollo del país. En esta medida, creo que deberíamos, con el respeto que se merecen, proponer algunos temas: Primero, que aprovechando la calidad de económico urgente de esta ley se nos permita darle a la ley de remisión que aprobamos en el mes de mayo y que por algunas dificultades de aplicación en el reglamento el Banco Nacional de Fomento no ha sido oportuno en prestar las facilidades para que esto se pueda efectivizar, y al terminarse el plazo dado por la ley en el mes de noviembre, que se nos permita hacer una propuesta en ese sentido para que se pueda extender unos cuatro meses más, para que las personas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

que todavía están siendo excluidas de esa posibilidad puedan acceder y concluir los trámites. Considero también oportuno que recalquemos un hecho. Aquí en nuestro país, nosotros estamos desde hace rato defendiendo el tema de los derechos de la naturaleza; por eso será importante que, en estas alianzas público-privado también tengamos la posibilidad de que existan los compromisos y la corresponsabilidad con el tema ambiental. Otro de los temas que aquí nosotros queremos proponer es lo que está relacionado con los organismos seccionales, si hay organismos seccionales que después de haber cumplido con sus atribuciones y sus competencias, fundamentalmente aquellas de servicio básico, y ven dentro de sus presupuestos la posibilidad de firmar este tipo de acuerdos con el sector privado, yo pienso que está bien que ellos desde sus propias facultades, mediante ordenanzas, puedan establecer un sistema de incentivos dentro de sus territorios, de sus cantones, para emprender en estas alianzas. Me recuerdo que algún momento cuando me cupo la oportunidad de ser Alcalde del cantón Pastaza, había constituido una empresa de economía mixta que nos ha dado muy buen resultado, en el tema, por ejemplo, de construcción de la vivienda. Considero también importante, y recogiendo un pedido del Grupo Parlamentario Amazónico, que me honro en presidir, plantear la necesidad de que en esta ocasión aquel cuello de botella que ha venido siendo problema y preocupación en los amazónicos, en el tema del monto sobre el que tenemos que tributar el valor de las tierras con el impuesto correspondiente, se deba de una vez establecer, y esto lo hago con la siguiente reflexión. En la consulta prelegislativa de la Ley de Tierras, en las reuniones que se han tenido a todo nivel, incluida aquellas que los prefectos provinciales de la Amazonía han mantenido, se está planteando que, al menos en el valor promedio de cien hectáreas para abajo estén



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

exentas del pago del impuesto a las tierras. Pero eso lo digo, por conocer la Amazonía, que alguien puede pensar que cien hectáreas es bastante, realmente sería de entender en muchos de los casos las grandes extensiones de humedales por el exceso de agua que están en nuestras zonas. Por otro lado, el relieve del terreno que en muchos de los casos hace que hayan áreas extensas que no son productivas y utilizables, y entonces esa forma sería la más adecuada que en esta ley podamos, de alguna manera estimular e incentivar para aquellas personas que quieran dar uso en el tema turístico, en el tema agrícola, en el tema ganadero puedan tener esta posibilidad. Así es que estos serían un poco los aportes que yo me atrevería a plantearlos, entendiendo que, aquí tengo el documento y lo voy a hacer llegar a la Presidenta de la Comisión, por escrito, para que vayamos debatiendo y vayamos discutiendo en el afán de que esta ley, indudablemente sea lo que se está planteando desde acá. Finalizo diciendo, nuevamente nuestro respeto a quienes realmente arriman el hombro por construir el país, nuestro rechazo a aquellos que mezclan todo, mezclan la empresa, mezclan la política, mezclan los medios de comunicación, y a la final lo único que hacen es dar desesperanza, quitar cualquier posibilidad de autoestima y de crecimiento a los ecuatorianos. Ese sería mi criterio, compañeras y compañeros. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Fanny Uribe.-----

LA ASAMBLEÍSTA URIBE LÓPEZ FANNY. Señora Presidenta, compañeras y compañeros asambleístas: Este proyecto de ley refleja la necesidad del Estado de contar con la participación del sector privado en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

el financiamiento y ejecución de obras del sector público a través del otorgamiento de incentivos bajo la modalidad público-privado. En el proyecto de ley se señala que las disposiciones de esta ley de incentivos no se aplicarán para los sectores estratégicos, indicando que ya tienen beneficios en otras leyes sectoriales; pero es importante señalar que en las leyes sectoriales no se consideran los incentivos tributarios en la asociación público-privado. Por esta razón sugiero se elimine el inciso segundo del numeral cinco del artículo dos de esta ley, porque considero que ahí se prohíbe la asociación público-privada y los beneficios de esta ley a las inversiones en los sectores estratégicos. Por otro lado, hay que resaltar que el sector privado se asocia con el Estado para ejecutar un proyecto de iniciativa del Gobierno Nacional; pero, además, se debe fortalecer las iniciativas que presente el sector privado, ya que su eficiencia y experiencia empresarial sin duda alguna que se va a ver reflejado en los proyectos de beneficio para la comunidad. La economía de un país no puede girar alrededor solo de las iniciativas públicas, se debe tomar en cuenta a los sectores productivos; es decir, no solamente a los grandes inversionistas, medianos, sino también a los pequeños empresarios, y también a los de la economía popular y solidaria. En base a estas consideraciones, propongo la siguiente reforma. En el artículo dos cámbiese el texto del numeral cuatro seis, por el siguiente: "En el desarrollo de actividades productivas de investigación, y en general en las que participe el Estado directamente y en concurrencia con el sector privado, quienes también podrán presentar iniciativas de actividades productivas y de investigación, siempre que sean calificados como prioritarios por el Comité Interinstitucional". Para poder cumplir con estas observaciones, es importante que el sector privado empresarial, incluso el sector de la economía popular y solidaria, formen parte del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

Comité Interinstitucional, sin afectar la capacidad reguladora de este ente estatal. Al efecto, propongo que en el tercer párrafo del artículo tres, que señala: "Los miembros, con voz y voto del Comité Interinstitucional", se agregue, después del número tres, dos numerales y un párrafo con el siguiente texto: "Un delegado de las Cámaras de la Producción del Ecuador y un delegado del sector de la economía popular y solidaria. Los miembros señalados en los numerales cuatro y cinco, participarán únicamente en las sesiones que convoque el Comité Interinstitucional, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del numeral dos del artículo tres que trata de las atribuciones del Comité Interinstitucional". Al efecto, en el artículo tres, dentro de las atribuciones del Comité Interinstitucional, en el numeral dos, agréguese un párrafo con el siguiente texto: "Aprobar los proyectos que presente el sector privado y de la economía popular y solidaria, en los que se promoverá el empleo de la asociación pública-privada a través del régimen de incentivos previsto en esta ley". Es importante acoger las observaciones que he realizado en este Pleno, y también las observaciones de todos los sectores, porque lo que necesitamos es una ley que represente un gran acuerdo nacional. Porque por un lado el Estado invita al sector privado a que participe en esta alianza público-privado, pero por otro lado se impulsan leyes como la de la plusvalía y las herencias; se quita los subsidios a los combustibles, lo que genera un clima de desconfianza en el sector empresarial y en el sector productivo. En estos momentos difíciles que vive el país es importante que todos contribuyamos al desarrollo y bienestar del pueblo ecuatoriano. Queremos apoyar, sí estas iniciativas, pero el Estado debe dejarse ayudar, porque no solo está para escuchar a todos los sectores, sino para también recoger las observaciones. Y quiero terminar mi intervención solidarizándome con la provincia de Galápagos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

con un compañero, con Eduardo Veliz, que ha sido condenado a prisión dos años por el simple hecho de protestar pacíficamente por una ley injusta como es la Ley de Galápagos, hoy corre peligro su vida, porque desde el jueves está en huelga de hambre. Hago un llamado a la administración de justicia para que revoque esta injusta condena. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Christian Viteri.-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LÓPEZ CHRISTIAN. Gracias, señora Presidenta. En estos ocho años de gobierno de la revolución ciudadana hemos avanzado enormemente en lo que se conoce como el buen vivir, el estado de bienestar, especialmente en las áreas de salud, de educación, de vivienda, de soluciones habitacionales, de seguridad social, etcétera. Hemos avanzado muchísimo y esto se ha logrado gracias a la inmensa inversión pública que ha realizado con mucho esfuerzo, el Gobierno Nacional; inversión pública que algunos malintencionadamente llaman gasto. Hoy se está invitando a que por responsabilidad social, que debemos tener todos los ciudadanos ecuatorianos, también el sector privado, invierta en actividades que normalmente las haría el sector público. ¿Qué es esto? no se está privatizando absolutamente nada. Esta ley de alianzas público-privadas lo que establece es, quizás como lo dijo el asambleísta Tacle, un sistema de concesión durante cierto tiempo para que se puedan realizar ciertas obras, amortizar esa inversión en el tiempo, es decir, recuperar lo invertido y obtener una ganancia razonable de ello. Para eso se suscribe un contrato entre el Estado y el inversionista privado, lo que se llama en esta ley el gestor privado, eso no tiene



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

absolutamente nada de extraordinario, es algo muy bueno, le beneficia al sector privado porque va a obtener ganancias, va a obtener una nueva fuente de utilidades. Muchas veces se andan partiendo el cerebro viendo de dónde obtienen utilidades, pues bueno, se les está dando la oportunidad de, a través de este sistema de concesiones públicas, que el sector privado obtenga un nivel razonable de utilidades. Pues bien, el buen vivir, el estado de bienestar, además de la salud, educación, vivienda que se ha avanzado muchísimo, requiere también de modernidad, requiere también de que el ciudadano pueda transportarse de un lugar a otro de una manera más ágil, de una manera más rápida; que pueda contar con carreteras de alta velocidad. Por qué no, que en el Ecuador puedan existir trenes, que puedan unir, por ejemplo, la ciudad de Manta con la ciudad de Guayaquil, que puedan unir la ciudad de Quito con Guayaquil un tren no turístico sino de mayor velocidad; por qué no en estos sistemas de vialidad abrir el espacio de que el sector privado invierta en esto y obtenga una ganancia. Yo recuerdo que en la campaña para la Alcaldía de Guayaquil, recién en el año dos mil catorce, nuestra candidata Viviana Bonilla ofrecía en Guayaquil un metro para la ciudad, un metro con el apoyo del Gobierno comprometido para eso, y del municipio, pero esto también se lo podía lograr con inversión privada y, lamentablemente se opuso rotundamente el Municipio diciendo que dizque se iba a aumentar el pasaje a los ciudadanos. Y es que acaso no pueden estar dos sistemas viales a la vez, o sea, no pueden convivir dos sistemas viales, acaso es que se dijo que se iba a eliminar el sistema de metrovía. El sistema de la metrovía hay que mejorarlo, mucho hay que mejorarlo, pero está bien, funciona, pero qué mejor que también haya un metro en Guayaquil, por qué no hacer una alianza público-privada para que eso exista. Tienen que participar los gobiernos autónomos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

descentralizados de esta ley para poder dar un mayor estado de bienestar a los ciudadanos, para que los ciudadanos no vayan apiñados en una metrovía de un sitio a otro, para que los ciudadanos puedan ir en un metro, que puedan viajar cómodamente para que hagan menos tiempo a su trabajo, para que puedan levantarse, quizás no a las cinco de la madrugada sino a las cinco y media. Todo eso ayuda, definitivamente, también a los más pobres. Tenemos que dar esto y esos servicios requieren colaboración obviamente. Respecto que no entra en esta ley los sectores estratégicos; eso, lo que está diciendo esta ley y lo dice con absoluta claridad, es que los sectores estratégicos, o sea, se refiere básicamente a lo que es el sector de hidrocarburos, telecomunicaciones, el espacio radioeléctrico y el agua, tienen sus leyes sectoriales, especiales, por lo tanto se rigen bajo esos ámbitos, sin embargo, no significa que no tengan incentivos fiscales. En el Código de la Producción existen incentivos fiscales muy importantes para las grandes inversiones en estos sectores. Por ejemplo, podría establecerse una disposición reformativa a estas leyes sectoriales, por ejemplo, para establecer una planta de urea, que no existe en el Ecuador. Una inversión privada en este sentido podría lograr que por primera vez no tengamos que importar urea, que se importe el cien por ciento de la urea que se utiliza en el campo. Es muy importante que en esta ley se establezca que estos proyectos públicos pueden venir o pueden ser de iniciativa del sector privado, pero calificados obviamente por el Comité Interinstitucional; porque claro, tampoco es una patente de corso para que cierto sector privado quiera abusar de los consumidores, por eso se dice con absoluta claridad que el usuario final debe tener un costo razonable y, así como debe dar una rentabilidad razonable para el que da el servicio, esto es importantísimo. Se ha dicho aquí que el Comité Interinstitucional no está



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

conformado por los empresarios; bueno, en este sentido la Constitución es clara, no se puede ser juez y parte, pero no me opondría, así como el SRI tiene voz pero no tiene voto, que no cualquier sector privado, digamos, no las Cámaras, porque si las Cámaras no hacen alianzas públicas-privadas qué hace ahí en el Comité, pero sí que quienes invierten en estas alianzas público privadas puedan hacer una asociación de empresas de alianzas público-privadas, y quién representa esa asociación pueda también participar con voz pero no con voto. Creo que también debe incluirse a los representantes de los gobiernos autónomos descentralizados con voz, pero no con voto. Por otra parte, obviamente ya lo han dicho muchos legisladores, sugiero suprimir la frase final en el artículo ocho donde dice "aun cuando estén previstos en ley formal", porque un decreto no puede obviamente modificar una ley ni un reglamento tampoco. Por otra parte, en las reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno, en el numeral tres de la Disposición Transitoria Segunda, cuando se propone la inclusión del numeral veinticuatro, sugiero que las utilidades recibidas en inversiones, en acciones que cotizan en bolsa, no tengan límites ¿por qué? Porque la limitación a una fracción básica gravada que es apenas once mil dólares, no resulta mayormente atractiva, mejor es que, o no ponemos ese incentivo o, simplemente no le ponemos un límite. En el artículo diez, en el cuarto inciso en el artículo nueve ya se establece un incentivo del cien por ciento adicional de deducción al incremento neto de empleados. Yo sugerí alguna vez, y vuelvo a insistir en esto, creo que debemos impulsar el programa del primer empleo; creo que se debe dar un incentivo fiscal adicional a las empresas que contratan empleados que nunca antes estuvieron afiliados a la Seguridad Social ¿para qué? Para insertarlos al sector formal de la economía ¿para qué? Para que los jóvenes puedan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

tener una opción, una palanca...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LÓPEZ CHRISTIAN. ... Gracias. Para tener acceso también a un empleo mucho más rápido, porque las empresas van a tener un incentivo por contratar a los jóvenes que no tienen experiencia. Esto es importante también. Estoy de acuerdo con que se permita la deducción de los intereses a los préstamos a las empresas sin importar su origen. De hecho sugiero que en lugar de gravar con el veintidós por ciento de retención a los intereses pagados por créditos provenientes de paraísos fiscales, la administración tributaria se reserve el derecho de investigar el hecho económico de estos préstamos, y si lo tienen que puedan ser deducibles. Por otra parte, y finalmente para terminar, aquí se ha hablado de los “empresarios” y una serie de cosas que me los voy a reservar para el segundo debate; creo que deberíamos incluir lo que yo ya alguna vez propuse, que es que se establezca el acta de conformidad en los actos de determinación tributaria, esto va a ayudar muchísimo en la recaudación tributaria y va a ayudar muchísimo, como ya se vio en la ley de remisión, para que el Estado sea más ágil en hacer sus cobranzas...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LÓPEZ CHRISTIAN. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Diego Vintimilla.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

EL ASAMBLEÍSTA VINTIMILLA JARRÍN DIEGO. Gracias, señora Presidenta, queridos colegas. Me parece importante, en primer lugar, señalar que este recinto es absolutamente competente para discutir, esta y cualquier ley, en el marco de la particularidad que tenga cada una; y, por supuesto, de discutir esto también, y hacer amplio el debate con los distintos sectores económicos y sociales de la patria. No obstante algo que me parece que es absolutamente increíble, algo que deja atónitos a muchos, es la posibilidad de que aquí vengan como recaderos o como pasa papeles de los empresarios, algunos compañeros, me reservo los nombres para no herir susceptibilidades, por un lado. Y, además de recaderos vienen a chantajear a la Asamblea Nacional diciendo que si no se archivan otros proyectos de ley no habría posibilidad de un diálogo efectivo y necesario respecto al tema. Creo que es tarea de cualquier Legislador defender la responsabilidad y nuestras atribuciones que la Constitución nos da. Y, efectivamente, señora Presidenta y queridos colegas, hay políticos disfrazados de empresarios que pretenden hacer de esto sí una plataforma en contra de la política absolutamente consecuente de este Gobierno en los distintos ámbitos, y que hacen de esto un elemento más para poner en contra y para generar desestabilización política. Un elemento más a considerar respecto a los empresarios, es que quienes están este momento sugiriendo, con un apetito voraz tener más y más incentivos, además de los que están incorporados en esta ley, son empresarios migajeros, empresarios que han vivido a costilla del Estado y que, salvando las diferencias ideológicas, no han jugado ni siquiera el papel de burguesía nacional sino de la oligarquía más ociosa, y es por eso que requieren del Estado, por eso quieren esta cuestión. Y es importante mencionar esto porque me parece que hay un acuerdo a nivel conceptual de la necesidad y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

pertinencia de fomentar y de incentivar la inversión extranjera y la inversión privada; pero, inversión responsable, inversión que pueda generar capital, que pueda generar riqueza, pero que no vaya con las aberraciones de un capitalismo salvaje que la revolución ciudadana no se ha cansado de interpelar. Voy a leer una frase que dice lo siguiente: "Impulsamos un sistema de comercio e inversión sustentado en la justicia y la solidaridad, que genera mecanismos de control a las corporaciones multinacionales; rechazamos frontalmente que controversias con empresas privadas extranjeras se conviertan en conflictos con los Estados. La Corte Constitucional declaró inconstitucionales once tratados bilaterales de inversión que son instrumentos de las transnacionales para saquear al país por medio de oscuros procesos de arbitraje internacional". Se preguntarán de dónde es este párrafo, nada más y nada menos que del Plan de Gobierno dos mil trece dos mil diecisiete, que al menos los cien legisladores que llegamos con la bancada de Alianza PAIS, suscribimos; y, me parece que si algo debemos honrar es la palabra en función de eso, porque son tres los elementos o tres consideraciones que debemos tener los legisladores presentes. En primer lugar, el marco constitucional, una hoja de ruta que hemos establecido como Estado, que es el Plan Nacional del Buen Vivir y, lo que nos permite disputar la política son nuestros programas, nuestras propuestas de Gobierno, y asumiendo que somos la mayoría legislativa de un mismo bloque creo que debemos hacer un esfuerzo mucho más serio en lograr garantizar eso, porque estamos condicionados ya no solamente por la voluntad, sino por la fuerza de las urnas en hacer respetar esos criterios. Se ha hablado mucho en los medios de comunicación respecto al pragmatismo y al realismo que requiere esta ley y, efectivamente, coincido plenamente en sus dos elementos, pero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

diciendo que pragmatismo no es ingenuidad y que realismo no es derrota. No podemos ser ingenuos creyendo que cualquier ley va a ser ya la panacea para solucionar y para atraer a todos los capitales, porque sabemos que detrás de esos capitales no únicamente hay intereses económicos, sino también mecanismos de extorsión política y de juego respecto a las posibilidades de que este proyecto fracase. Dicho esto, a mí me parece bastante importante que todas las modalidades APP que estamos discutiendo el día de hoy puedan estar ancladas al Plan Nacional de Desarrollo, no porque sea inversión pueda venir a ojo de buen cubero el empresario y decir quiero construir esto, quiero invertir en tal lado, debe haber un necesario anclaje con las disposiciones y los proyectos del Plan Nacional del Buen Vivir. Y, por eso yo propondría que este Comité Interinstitucional pueda generar un catálogo de proyectos en los cuales se puede invertir en modalidad APP y, además, definir los ámbitos. Estamos claros que con este proyecto, al menos en concepto, aunque esto no diga ya la ley en el texto, que lo que no se quiere es avanzar a la privatización, es contradictorio a la ética política de la revolución ciudadana cualquier intento de privatización; y, por lo tanto, es necesario definir cuáles son los ámbitos de acción en los cuales se puede invertir en modalidad APP. De la misma forma es necesario incorporar mecanismos de control, tanto ciudadanos como institucionales a todo esto, está bien que generemos incentivos, pero generemos también garantías para el Estado ecuatoriano en el caso de que no se vayan a cumplir los contratos. ¿Quiénes van a controlar? En primer lugar los ciudadanos usuarios, para eso hay una ley antimonopolio, una ley que garantiza la calidad, y también las instituciones que se encarguen del control en el caso del incumplimiento de los contratos. Vuelvo a insistir, es importante definir áreas concretas para la modalidad APP en las cuales



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

estén excluidos sectores estratégicos y aquellos que son servicios fundamentales que afecten derechos, me parece que hay un acuerdo respecto a esos dos elementos. Respecto al Comité Interinstitucional es preciso, necesario y sobre todo conveniente para los intereses del Estado, que a la final son los intereses del pueblo ecuatoriano, generar al Comité Interinstitucional atribuciones claras de qué es lo que puede y lo que no puede hacer; y, por otra parte, procedimientos claros que digan: A ver, señores del Comité, estos son los pasos que ustedes tienen que seguir, sino lo que le estamos dando es una tarea inmensa y sumamente discrecional con la cual yo no puedo garantizar como Legislador, y creo que ninguno de nosotros que pueda haber efectividad al momento de establecer los proyectos en modalidad APP. Respecto a los contratos, aunque se menciona de ladito en la propuesta de ley, sería importante y sugeriría a la Presidenta de la Comisión que puede incorporar criterios importantes respecto a la modalidad APP, tiempos fijos, compartimentación del riesgo, derecho a la propiedad, definir un tipo modelo de contrato que nos permita tener como dicen, normas claras, pues efectivamente, pongamos las normas claras, las reglas para que puedan efectuarse los contratos APP, y además creo y consideramos importante tener consideraciones mínimas para la firma de estos contratos o de estas asociaciones público-privadas. En primer lugar, la incorporación de mano de obra nacional o local, dependiendo de las capacidad y circunstancias del proyecto, la incorporación o el uso de componente nacional cuando vaya a hacer construcción de infraestructura y sobre todo transferencia de dos elementos que parecerían iguales, pero no son lo mismo, conocimiento y tecnología al momento de la aplicación del plan, estamos hablando de que la inversión privada sea un elemento más que coadyuve al cumplimiento del Plan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

Nacional del Buen Vivir, no a la perpetuación de un modelo primario exportador como el que tiene el Ecuador hasta el momento; y creo que en función de lo que se ha leído, de lo cual como, vuelvo a llamar la atención, los cien legisladores que llegamos por Alianza PAIS, nos debemos a nuestros ciudadanos. Las controversias no pueden resolverse en cualquier lugar, hay una disposición constitucional y una voluntad política expresa de este proyecto político para circunscribirla al ámbito latinoamericano y mi propuesta sería que incluso podamos dejarlo a nivel nacional, aunque eso podríamos discutirlo. Respecto a la neutralidad de origen que está en el artículo siete reconocida, a mí me parece importante citar, no es una interpretación propia sino de la Red de Justicia Fiscal...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA VINTIMILLA JARRIN DIEGO. ...gracias, Presidenta, dice: "La facilidad con la que las personas acaudaladas pueden trasladar sus patrimonios y ganancias off short para evadir impuestos, supone un problema serio para los países; la fuga de capitales ralentiza el crecimiento, porque deduce la cuantía del ahorro local disponible para inversión y disminuye la recaudación fiscal que podría utilizarse para infraestructuras fiscales y sociales", con esa pequeña reflexión, vuelvo a decir de la Red de Justicia Fiscal, me parece que será importante someterlo a discusión. Sobre el artículo ocho hago más las observaciones que se han hecho respecto a un pilar fundamental de la institucionalidad republicana y democrática del país y sí pedir que haya una revisión tributo por tributo, porque no por incentivos nos vamos a pasar de generosos con la plata que no es nuestra, porque a la final es el tesoro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

público, cada tributo debe tener un tratamiento especial, con la renta buena hay un acuerdo, pero qué va a pasar con el Impuesto al Valor Agregado y con los demás tributos que se han estado analizando aquí. Sobre las disposiciones reformatórias a la legislación de salud creo que es importante mantener una clara contraposición respecto a lo que está planteado en el texto, de la misma forma que con lo que se derogaría en la Ley Orgánica de Comunicación. Respecto a vedas normativas, para terminar, Presidenta, en lo tributario estamos de acuerdo como forma de incentivo, pero que eso de ninguna manera implique veda de lo que es laboral, ámbito laboral o ámbito ambiental, en lo cual creo que el proyecto de la revolución ciudadana no está dispuesto a hacer concesiones. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, tiene la palabra, asambleísta René Yandún.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Gracias, señora Presidenta. Había escuchado un pensamiento que dice que los países no son subdesarrollados sino mal gestionados; y creo que mucho tenemos que ver con este pensamiento, porque si hacemos memoria, historia, desde el tiempo de la independencia, los primeros gobernantes y así sucesivamente vemos que siendo el Ecuador un país sumamente rico en todos los sentidos, en todas las áreas y en todos los campos, sin embargo, no hemos podido usufructuar de esta riqueza tanto natural como espiritual, y hoy justamente estamos debatiendo un punto tan neurálgico para la subsistencia, para la existencia, para el desarrollo socioeconómico del país e indudablemente que todos queremos, que todos necesitamos tener un mejor nivel de vida y dar a nuestros hijos una gran expectativa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

hacia el futuro, pero si es que hay una mala administración y los recursos no han sido debidamente invertidos, canalizados en el bienestar ciudadano, y a lo mejor el dispendio fue el factor preponderante, aquí están las consecuencias, tener que tomar medidas que a todos los ecuatorianos nos corresponderá, ahora nos deberá corresponder ajustarnos el cinturón. Pero hay nombres exactos de quienes tienen la culpabilidad para encontrarnos en esta situación, sí, hay los campos externos, hay los factores externos internacionales, indudablemente, pero si hubiésemos tenido un poquito de precaución, haber guardado el oro donde debe, como reserva monetaria, haber mantenido la reserva monetaria como corresponde, no estaríamos realmente en estos problemas. Por otro lado, ¿quién puede discutir sobre el estatus de los países desarrollados y por qué se han desarrollado? Porque simplemente han sabido combinar lo que corresponde a la empresa pública o Estado en correlación con la empresa privada y no llegar a estatizar y no llegar a unificar y no llegar simplemente a la decisión de una persona para manejar un Estado. Estas son las consecuencias, estamos iniciando y no sabemos en qué va a parar, no sabemos cuál va a ser el destino socioeconómico del año próximo, el dos mil dieciséis, aspiramos como ha dicho el Presidente de la República que él tiene las soluciones para todo, ojalá el Presidente tenga esas soluciones. Por otro lado, y entrando en materia, hablamos de los sectores estratégicos, indudablemente, la energía, el transporte, hidrocarburos, la biodiversidad, el patrimonio, en fin, y es allí donde se han hecho las grandes inversiones por parte del Estado. Pero si hoy vamos a quitar o no vamos a permitir que ingrese la empresa privada como ya se dio alguna explicación, sea por la Constitución o por alguna ley, bueno, si no hay chance para que pueda ingresar la empresa privada, ¿qué va a quedar para las empresas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

ecuatorianas? Un residuo, obras tan pequeñas y creo que eso no es hacer patria, eso no se llama nacionalismo y allí están las grandes obras eléctricas, las grandes obras viales, todo lo que se ha hablado de educación y las obras que se han hecho, nadie lo puede negar. ¿Y quién lo hizo? Empresas extranjeras. ¿Y a qué costos? Costos muy cuestionables. Se ha hablado también de la seguridad jurídica, la falta de esta seguridad es la que ha impedido las inversiones nacionales y extranjeras, el desarrollo de sus emprendimientos, el que el país tenga la posibilidad de mejorar su situación económica sin depender exclusivamente de los recursos petroleros. Bueno, pero es que hay una Constitución, sí, y analicemos y me ratifico y apoyo a quien presentó, al asambleísta Patricio Donoso, si es que no rectificamos y no revisamos dentro del campo constitucional el artículo ocho de la Constitución, estaremos cayendo en la inconstitucionalidad de este proyecto, no pues, es que ahora estamos en el gobierno del siglo XXI, en el socialismo del siglo XXI, ha producido muchas reformas tributarias, ha denunciado varios convenios de garantía recíproca de inversiones, ha desconocido contratos en forma unilateral, ha recomprado deuda de tal forma que se le cerraron los mercados financieros internacionales, ha llevado toda la administración del Estado a depender del Presidente de la República, entre otros problemas que han conducido al país a un estado de falta de credibilidad hasta llegar a una seria crisis económica. Creo que tenemos que hablar sobre la matriz productiva y en la matriz productiva, puede ser que en varios campos sí se haya atendido, pero yo hago una pregunta a todos ustedes, señores asambleístas, señora Presidenta de la Asamblea, señora Presidenta de la Comisión, ¿qué ha pasado con la agricultura y ganadería del país, qué ha pasado con la producción agrícola? recuerdo desde hace muchas décadas atrás que cuando se acababa la bonanza de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

algún recurso natural, había que regresar a mirar al campo y el campo es lo que ha salvado al país, la producción agrícola es la que ha salvado al país. Y pregunto, ¿cuáles son los programas, cuáles son los proyectos, cuál ha sido la capacitación, dónde está la semilla, dónde están los mercados, dónde está el lugar para favorecer la comercialización de los productos? Simplemente no hay. ¿Dónde está la agroindustria? Simplemente no hay, y eso fue planteado ahora este fin de semana que el señor Presidente tuvo la oportunidad de visitarnos allá en mi provincia, en la ciudad de Tulcán. Esto ha propuesto, que haya una solución, no hay absolutamente nada que venga a dar un privilegio y que venga a darnos un servicio para mejorar especialmente en mi provincia, hablo por la papa, señores asambleístas, si hubiera estos programas el Carchi sería capaz de solucionar toda la demanda de papa en el Ecuador, pero hay importaciones de Canadá.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto.....

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. ... hay importaciones de otros países ¿y qué hay de solución para el país? Es que tenemos que consumir lo nuestro, bueno, se habla de tantas cosas, de las multinacionales, de tantas cosas, de las oligarquías, en fin; si no hay una unidad de criterio entre lo público y lo privado, simplemente no se hará país, razón por la que, señora Presidenta de la Comisión, tengo algunas observaciones que voy a hacer llegar por escrito para que ojalá sean observadas, porque prácticamente son de carácter técnico y voy a hacer llegar, gracias, señora Presidenta.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra asambleísta Carlos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

Velasco.-----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO ENRÍQUEZ CARLOS. Gracias, compañera Presidenta. Compañeros y compañeras, legisladores: Cuando se hace el análisis de lo público con lo privado, evidentemente esos dos elementos que nos llevan a la discusión en el debate que estamos ahora, tienen que necesariamente articular estas dos acciones que tiene el Estado para poder conjugar, ese público y privado tiene algunas caracterizaciones que se las ha venido escuchando hoy y que me parece que las voy a puntualizar en una forma mucho más rápida. Cuando se habla de lo público, hablamos de regular, modernizar y cuando hablamos también de lo privado, hablamos de responsabilidades. Pero entre uno y otro lado tiene que cruzarse un elemento que es fundamental y que es la ética, y la ética tiene que ver con muchas acciones de la sociedad en cualquier ambiente que se pueda desarrollar una ley como la que estamos mencionando ahora. Por eso es que ningún proyecto en lo público puede ser cuestionado, porque la rentabilidad social es escasa, la rentabilidad social no puede ser escasa, la rentabilidad es un término que en lo público genera acciones de derechos y va mucho más allá de la propia rentabilidad que se quiera generar desde lo privado. Ese primer elemento para llegar al segundo, cuál es el concepto de desarrollo y subdesarrollo, a dónde queremos llegar, el concepto no es tan fácil de querer decir que el subdesarrollo y desarrollo tiene que ver con la riqueza, absolutamente necesaria la riqueza, pero esa riqueza siempre tuvo una asimetría respecto al propio poder y entonces esa simetría sea del conocimiento de la acumulación de capital, llevó a generar en América Latina, en nuestro propio Ecuador, generaciones de exclusión para marcar un hecho que ahora tenemos que decirlo. Cuáles son los indicadores que pueden permitirse ver cómo hemos avanzado, y no hablo de ninguna carretera y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

no hablo de ninguna autopista y de ningún aeropuerto ni siquiera de ningún hospital, hablamos de cómo vamos generando estos accesos de educación en algo que se puede considerar un indicador que está mundialmente analizado, el índice de desarrollo humano, que tiene tres variables y que deben ser conocidas para ver dónde está la inversión. El índice de desarrollo humano habla necesariamente de una esperanza de vida al nacer, eso hay que saber discutir y debatir. Una esperanza de vida al nacer que no mide el número de carreteras y kilómetros hechos, no lo mide necesariamente en la esperanza de vida al nacer, ese indicador del índice de desarrollo humano. Otra variable que mide este indicador es la educación, ahí hay muchas de las acciones, como las brechas se han ido quitando para acceder a los niveles que debe entenderse como niveles de educación. Y el tercero, es el Producto Interno Bruto, son elementos que van generando y construyendo una política pública para ver hasta dónde se ha llegado con la inversión y ver qué condiciones tenemos los ciudadanos para podernos encontrar, y ahí entonces, la riqueza tiene que ver con grupos de poder, la riqueza tiene que ver con grupos de poder y por eso hay un largo estudio del Ecuador, intensísimo estudio de América Latina de José de Sousa. Hay un largo estudio que habla cómo los grupos monopólicos fueron capaces de generar la exclusión para nuestra América Latina y para nuestro propio país Ecuador, es así como el primer elemento en el que yo quiero hacer la reflexión política, hacia dónde vamos y qué es lo que debemos hacer, por eso en el segundo elemento. Todas las observaciones que he tenido respecto a la ley, le he mandado a la Presidenta por escrito, para no llevar más allá de dos minutos más mi intervención. Una de ellas tiene que ver en el análisis de la ley, tiene que ver con las siguientes características. Si bien es cierto es una alianza, una asociación, como Mauricio Proaño lo decía, entre públicos y privados.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

Si lo analiza uno en forma muy ligera, nada tendría que ver con salud, aparentemente, pero cuando empezamos a ver que existen unas derogatorias en la Ley Orgánica de Salud actual, empezaré diciendo que en el artículo ciento treinta y cinco, crea el organismo dependiente de la Autoridad Sanitaria quien asumirá funciones de control sanitaria, que los venía realizando el Instituto Nacional de Higiene y Medicina Tropical; sin embargo, en los artículos ciento treinta y ocho y ciento cuarenta y uno, se hace nuevamente referencia al INH como se conoce, al Instituto Nacional de Higiene, ahí hay una contradicción que tiene que ser corregida. Pero en este mismo artículo hay una palabra que está inscrita, que se la define como homologación y ese término de homologación para todos los productos, es un sinónimo de apertura y todavía no me especifico a los términos de salud, que tienen que ver con la expresión de homologación y por eso el ingreso libre del producto terminado que son los que actualmente están sujetos a registro sanitario, pueden incidir negativamente en la producción y comercialización de todos los productos nacionales. La homologación tiene que tener una especificidad que tiene que llevarnos al control específico. En el capítulo del Registro Sanitario, hay algunos elementos que no tienen que ser excluidos, tienen que ser enfatizados. Y hay en el artículo ciento treinta y siete se habla de la obligatoriedad de las notificaciones para productos de uso y consumo humano, solo se habla de notificación, ahí la palabra siguiente debería ser "notificación sanitaria o notificación" de cualquier otra característica, porque son productos de uso humano y ahí hay muchas complicaciones que se pueden dar. En el artículo ciento treinta y siete, también se habla de la obligatoriedad de las notificaciones y también tiene que existir entonces, la notificación sanitaria en los términos que estoy refiriéndome. Finalizando, compañera Presidenta, en el artículo dos de la ley, numeral



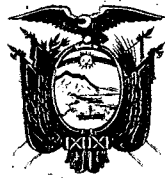
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

cuatro punto seis, se había que en el desarrollo de actividades productivas de investigación y desarrollo en general en la que participa el Estado directamente y en concurrencia con el sector privado, siempre que sean calificados como prioritarios por el Comité Interinstitucional, pero eso tiene una correlación con el ocho punto seis y ahí hago la reflexión. El análisis, la cobertura e inclusión social en el diseño y ejecución de los proyectos públicos, no se podrá excluir áreas geográficas o grupos sociales que requieran el bien, obra o servicio que genera el proyecto. La rentabilidad del proyecto público deberá ser calculada de manera agregada, contemplando incluso la posibilidad de subsidios que garanticen la cobertura y la inclusión social de la población vulnerable, ahí hay elementos que tenemos que analizarlos, porque si vamos a ver qué grado de cobertura nos da un proyecto público y eso va a garantizar necesariamente a lo privado, ese tipo de alianza ahí sí está en absoluta contradicción. Finalizo diciendo que la homologación, la notificación obligatoria, el registro sanitario y la notificación tal como está descrito, dejan un amplio espacio para que todos los productos de salud, todos los productos de salud de uso humano, entren por un espacio muy grande que pueden permitirnos entrar, yo creo que por ahí hasta los transgénicos. En conclusión, hay elementos que me parece que tenemos que resaltar, la agencia de regulación que no se ha podido crear bajo otro mecanismo está ratificado, es necesario, puntualizo, que la notificación sanitaria obligatoria, debe estar como parte de este cambio que se está realizando y se debe revisar los artículos que hacen referencia al Instituto Nacional de Higiene que están repetidos en los artículos subsiguientes. Muchísimas gracias, compañera Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, assembleísta Marisol



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

Peñañiel.-----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑAÑIEL MONTESDEOCA MARISOL. Gracias, compañera Presidenta. Creo que es importante reconocer que la puesta en marcha de este proyecto que desde el Ejecutivo se ha enviado al Legislativo, tiene un objetivo fundamental, que es adecuar estas normas a lo que dice la Constitución de Montecristi y en ese marco, cuando hablamos de cuál es el modelo de Estado, de cuál es el modelo de desarrollo que a partir de la creación y aprobación de la Constitución de Montecristi, estamos implementando en ese marco esta propuesta, lo que hace es que el Estado central, sus niveles de gobierno, pero además también la empresa público privada, garanticen y dinamicen la economía del país y en eso creo que nosotros hemos dado pasos fundamentales. El ejemplo más claro es el Código de la Producción y también la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, que son esos dos pilares fundamentales que equilibran y que además lo que hacen es, que estos dinamizadores de la economía, por un lado lo privado y por otro lado aquello que surge de las iniciativas ciudadanas, aquello que surge de la asociatividad y que también aporta al desarrollo del país, puedan jugar ese rol fundamental para garantizar lo que en la Constitución de Montecristi, insisto, lo establecimos, transformar el sector privado, garantizar su crecimiento, su permanencia, pero además también, ese incentivo que permita que aquellos sectores se dinamicen también al ritmo de ese desarrollo de la sociedad y de la institucionalidad del Estado. Por eso creo que la producción que no solo contiene un elemento, sino que además se compone del consumo, la inversión, las exportaciones, las importaciones y en esto el Gobierno Nacional, creo que hay que reconocer, tiene elementos que también apuntan mucho más allá y que tiene que ver con el tema del ahorro, pero además fortalecer el poder



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

adquisitivo, mejorar la recaudación de impuestos, haciendo que la ciudadanía y las empresas mejoren sus ingresos. Por lo tanto, creo que lo que se ha planteado reconociendo el espíritu de la propuesta, pero además también, que parte del debate tiene que ser mejorar la normativa, dejar con absoluta claridad que la seguridad financiera y la seguridad jurídica en el campo de la inversión estén garantizada. Creo que también la Comisión debe acoger esas propuestas que algunos aquí ya lo han planteado y que de hecho en el transcurso del debate también lo seguirán haciendo. Creo que hay que resaltar también, aquello de los proyectos de inversión en el sector petrolero, en el sector no petrolero que es elevado. Y voy a poner un ejemplo, en el tema de los alimentos frescos, congelados e industrializados, solo en este año, para poner el ejemplo, solo en este año se han invertido alrededor de sesenta y tres millones de dólares, en el sector de la metalmecánica, por ejemplo se ha hecho una inversión de alrededor de ciento ochenta y dos millones de dólares en ocho meses, generando mil setecientos cuarenta plazas de empleo directo, de eso se trata cuando adecuamos las normativas aquí en la Asamblea Nacional. Este proyecto enviado con el carácter de económico urgente, señala sectores importantes para la delegación al sector privado, como es la construcción y comercialización, por ejemplo de viviendas de interés social y obras de desarrollo tanto urbanos como rurales, creo que esto también hace que se dinamice la economía ecuatoriana. Yo quiero hacer algunas puntualizaciones, como por ejemplo en el artículo dos, en el numeral cuatro punto siete, cuando se habla de los proyectos públicos que podrán ser en el desarrollo de las actividades productivas de investigación y desarrollo y en general en las que participe el Estado directamente con la concurrencia del sector privado, siempre que sean calificadas como prioritarias por el Comité Interinstitucional. Quiero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

proponer que las actividades productivas que describe este numeral, sean siempre con una cláusula de transferencia de conocimientos y tecnologías que sean aprovechadas por las universidades públicas y privadas a través del mecanismo SIOP, creo que esto va en concordancia con lo que debatiremos también la próxima semana. Quiero proponer otras observaciones a la Comisión sobre este proyecto, la necesidad de que el Comité Interinstitucional al calificar los proyectos de prioridad a los que estén alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y al mismo tiempo que si estos proyectos son ejecutados en las zonas rurales, tengan la calificación de prioridad para que se logre cerrar las brechas de desarrollo entre el sector urbano y entre el sector rural. Creo que otro de los asuntos importantes, compañeros, es que evalúo el Comité Interinstitucional, como parte de sus funciones, es que toda nota técnica para la aplicación de la modalidad asociativa pública y privada en el ámbito de sus competencias, tiene que ser similar por el sector. ¿Por qué esta necesidad? Porque en el ámbito, es decir, que existan condiciones tanto de justo y equitativo como además de guías generales sobre notas técnicas que cumplan también los principios de seguridad jurídica. Lo que me lleva a pensar y a plantear en esta propuesta a la Comisión, es que debemos debatir sobre los tiempos para el contrato, sobre el tema de la delegación para contratar, es decir también, que debemos garantizar y establecer, por lo menos qué sectores deberían contar con esos plazos máximos en esta ley, tanto que permitan la recuperación de la inversión del sector privado, como la correspondiente recuperación de lo delegado al Estado en beneficio de la ciudadanía y los diferentes niveles de gobierno. Creo que esto es fundamental, porque la recuperación de lo que el Estado delega y del beneficio para los y las ciudadanas, porque en este caso no tenemos que olvidarnos que el Estado no es el Gobierno central



REPÚBLICA DEL ECUADOR

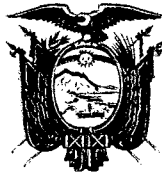
Asamblea Nacional

Acta 352

solamente, que el Estado somos todos. Entonces, creo que es necesario que la Comisión pueda recoger y plantear en el articulado esta necesidad con absoluta claridad. Y finalmente, señora Presidenta, quiero sugerir, que luego del artículo noventa y seis, se agregue el siguiente texto para aquella preocupación que tienen algunos sectores referentes a la seguridad jurídica: "Artículo innumerado. A continuación del noventa y seis, que la estabilidad jurídica de la inversión, que además de la estabilidad tributaria que se garantiza en este Código, se otorgará estabilidad jurídica de la normativa sectorial específica que hubiese sido declarada como esencial en los correspondientes contratos de concesión u otros títulos habilitantes para la gestión de sectores estratégicos o para la provisión de servicios públicos, siempre que estos no se declaren expresamente contrarios a la Constitución y a la ley". El plazo de vigencia de dicha estabilidad jurídica.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto Asambleísta.....

LA ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL MONTESDEOCA MARISOL. ...será el mismo plazo del contrato de inversión, creo que con esta propuesta, nosotros cerraríamos cualquier ventanita que se quiera decir que no estamos determinando que la seguridad jurídica en la propuesta de normativa está establecida. De tal manera, señora Presidenta, que creo que estas observaciones nos permitirán mejorar el documento, pero sobre todo plantear que esta normativa de ninguna manera significa la violación a la soberanía del Estado ecuatoriano, no significa ninguna adopción de un modelo económico que no sea el establecido en la Constitución y peor aún el modelo de desarrollo que habla y garantiza la Constitución de la República es el que estamos vulnerando, no es así. Yo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

quiero a la Comisión felicitar su trabajo, pero también demandar a la misma Comisión que pueda acogerse estas observaciones que en este Pleno lo estamos planteando algunos asambleístas. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Mae Montaña.-----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. Buenas tardes, señora Presidenta. Colegas asambleístas: Se acabó el misterio, el Ecuador está pasando por una crisis económica, una crisis económica que según las fuentes oficiales y los funcionarios, se agravará en los meses siguientes y en el año venidero. Una crisis que indica que el modelo fracasó, que la mala administración de la economía y el despilfarro nos están pasando la factura, es hora entonces de poner los pies sobre la tierra y de entender sobre todo para algunos, que el sector público no lo puede todo, que es necesario, que es indispensable una coparticipación del sector privado y un trabajo conjunto, aquí no se trata de favores, es necesario para el desarrollo económico el trabajo conjunto de lo público y de lo privado. Alguien decía que esta no es una Ley de Alianza Público-Privada, es verdad que no es una ley de alianza público-privada, porque los países que han entendido que no solamente hay que trabajar con el sector privado público, sino que hay que abrir las fronteras a los acuerdos comerciales, aquellos que entendieron que la inversión extranjera directa es importante para el crecimiento económico, que sirve para ganar liquidez, que sirve para conseguir financiamiento, pero que sirve también para generar empleo, eso no es ningún secreto. Pero la inversión extranjera directa permite también otras cosas, permite generar nuevas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

actividades productivas, nuevas industrias, nuevos conocimientos científicos, permite atraer nuevas tecnologías o desarrollar nuevas tecnologías en el país. Permite inclusive, a que nuevas y mejores prácticas empresariales lleguen a un país. Así lo han entendido países nuestros, cercanos, no estamos hablando de las grandes potencias, estamos hablando de Uruguay, estamos hablando de Chile y estamos hablando de nuestros vecinos más cercanos, de Colombia y de Perú y como aquí Perú entró al debate, yo voy a decir que efectivamente Perú desarrolló todo un marco jurídico, porque ha sido un proceso no una ley, todo un marco jurídico en un proceso que ha ido más allá de gobiernos y que el Gobierno actual respetó, eso se llama alianza público-privada, no hay que tenerle miedo, hay que hacer las cosas bien, porque la alianza público-privada va más allá de una ley. La alianza público-privada, necesita que quienes apuestan por esos mecanismos, decidan establecer una serie de otros elementos que configuran el clima para hacer negocios. Cuando hablamos de inversión extranjera hay un verbo que es clave, señores, atraer, atraer hay hasta indicadores que señalan donde está un país por sus condiciones para atraer la inversión extranjera directa. Cuando estamos hablando de que el Ecuador, no porque lo dice la oposición, porque lo dice la Cepal, porque dicen las cifras que el Banco Central está poniendo a consideración de la ciudadanía, que el Ecuador está en la cola de los países de la región. En el dos mil catorce compitió por la cola con Argentina y Venezuela y para el dos mil quince lo único que le queda es competir con Venezuela, es porque el Ecuador no tiene las condiciones suficientes para atraer la inversión extranjera directa y si es que queremos que el marco legal, que aquí hemos dicho no, no es atracción, es solamente una alianza, pero solamente son incentivos. Señores, clarifiquemos qué es lo que queremos y entendamos cuál es la realidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

económica del país, las crisis deben servir para eso, para entender en que hemos fallado y para establecer los correctivos, las crisis tienen que convertirse en una oportunidad. El Ecuador vive una crisis, el Ecuador necesita liquidez, el Gobierno lo sabe. El Ecuador necesita financiamiento para sus propias obras, entonces abre la posibilidad de una serie de incentivos haciéndole creer al sector privado que es un favor, vengan les damos haciendo el favor de que pongan su platita, pero saben que dicen los inversionistas, no hay nada más miedoso que un millón de dólares, entonces el inversionista que yo creo que no va a escuchar los discursos hermosos que estamos dando aquí en la Asamblea, que pena, porque así los podríamos convencer. El inversionista analiza otras condiciones que van más allá de una ley de incentivos, a veces ni siquiera los incentivos son importantes o tan importantes como la confianza, la credibilidad y la certidumbre que tenga ese inversionista para traer sus millones, y entonces esa ley es perfectible. Yo simplemente voy a plantear las sugerencias hechas por el asambleísta Donoso y por el asambleísta Tacle si es que me permite, ya no está aquí, porque yo quiero hablar de cuál es el entorno, cuál es el escenario, cuál es el clima de negocios en que esta ley que ustedes aprobarán, más allá de que a algunos les duela, porque lo van a tener que aprobar, cuál es el escenario en el cual va actuar esta ley. Seguridad jurídica en el país, nosotros podemos decir que sí, pero los inversionistas en el exterior dicen que no hay seguridad jurídica en el Ecuador, porque no hay certezas de que las normas no se van a cambiar el día de mañana, en siete, ocho años de Gobierno, doce reformas tributarias, miles de normas de toda clase para las empresas y para los empresarios. Y cuando los empresarios y el sector productivo del Ecuador pidió una pausa normativa, el Presidente de la República que es la voz que representa al país y que tiene que dar certidumbre, les contestó voy



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

a aprobar, voy a título personal, voy a aprobar tantas leyes yo considere necesario para el país. Eso no es certidumbre, señores. Pero veamos otro de los elementos que analizan los inversionistas, la economía del país, la economía del país. El Ecuador tiene, está en este momento técnicamente en una recesión económica, ha entrado en un proceso de recesión económica y eso no lo dice la oposición, lo dice la información del Banco Central, desaceleración, término maquillado, técnicamente recesión económica, eso no es atractivo para la inversión privada. Ah pero hay otros indicadores que también miden la imagen internacional de un país y que nosotros no le damos importancia, pero inversionistas sí, riesgo país, señores, riesgo país, porque las inversiones significan riesgo. Entonces hay que medir el riesgo de ese país que está determinado por ciertas condiciones y el riesgo del Ecuador alcanza mil quinientos puntos, está por las nubes el riesgo país. Pero hablemos de política y es que el escenario político del Ecuador tampoco es el mejor, concentración de poderes, restricción de libertades, afectación de la libertad de expresión, una Asamblea no independiente y una justicia menos independiente todavía, no da certezas a los inversionistas. Deberíamos en este momento tener por lo menos dos mensajes políticos que permitan dar algún mensaje positivo al exterior, porque allá están los inversionistas, allá está la plata, señor Presidente, baje la temperatura de su discurso, no califique, no descalifique, no insulte, deje su vanidad, deje su arrogancia...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. ...porque esa vanidad y esa arrogancia unida a las palabras que salen de su boca, por ejemplo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

cuando dice que el sector privado está privado de escrúpulos, como puedes hacer negocios con alguien privado de escrúpulos, no a la Ley de Herencia, no a la Ley de Plusvalía, archive. Y esta Asamblea el mejor mensaje político que puede dar es closure, closure la Comisión de la infamia y archiven de manera inmediata, las mal llamadas enmiendas. El modelito fracaso y el tesoro también. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra asambleísta Rosana Alvarado.-----

LA ASAMBLEÍSTA ALVARADO CARRIÓN ROSANA. Gracias, Presidenta. A la asambleísta Mae Montaña, solamente hace falta otorgarle la condecoración a la modestia, cada una de las recetas que ella nos da, cada una de las recetas debería sugiero, incorporarse en el plan de trabajo de su candidato presidencial que va años haciendo campaña y nos acusan de ser esta una Asamblea dependiente, como si ese fuera el gran pecado, tener el mismo proyecto político de un Ejecutivo que vence las veces que sean necesarias en las urnas. Una Asamblea independiente eso sí de poderes fácticos, una Asamblea independiente de aquellos que ya gobernaron, que establecieron a nivel constitucional el salvataje bancario, que permitieron, no que el Congreso de esa época regule a la banca, sino que la banca sea la que regulaba al Congreso Nacional. No que las leyes sean para la institucionalización, la defensa del Estado, la defensa de los derechos, sino que las leyes sean hechas de acuerdo a la necesidad y a la conveniencia de aquellos que no necesitaban más favores de parte del Estado. Aquí, Presidenta, hoy estamos y allí no hay ningún misterio, parece que el único misterio es para aquellos que no se dieron el tiempo para leer el Plan Nacional para el Buen Vivir, allí clarito, además



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

de leer la Constitución si hace falta que le peguen una rápida revisión a lo que dice nuestro Plan Nacional para el Buen Vivir, que justifica la necesidad de incentivos para las asociaciones público-privadas, cuando dice, “en cumplimiento de los objetivos y de las políticas planteadas en el Plan Nacional para el Buen Vivir, se planteó articular la relación entre el Estado y el sector privado”, allí no hay ningún misterio, no es que el modelito ha fracasado, es que ustedes todavía no empiezan a leer el Plan Nacional del Buen Vivir, el Plan Nacional de Desarrollo, los objetivos nacionales del Estado, no los objetivos de la banca ni de los banqueros, los objetivos nacionales del Estado. Incentivar las inversiones nacionales y extranjeras dice nuestro propio Plan Nacional del Buen Vivir. Establecer allí mismo la capacidad regulatoria del Estado, cuáles son los mecanismos para fortalecer un clima de negocios dentro del Ecuador, la inversión en el país, promover la imagen del Ecuador a nivel internacional. De eso deberían ocuparse también ustedes, de dejar de mentir, de dejar de mentir seguramente allí si habría más confianza, más confianza de la que tenemos ahorita a nivel internacional. Promovemos la inversión extranjera dice el mismo plan, promovemos la inversión extranjera directa como complementaria a la inversión nacional, orientada a la consecución de objetivos nacionales de desarrollo, bajo criterios de responsabilidad con el Estado, con los trabajadores, con la sociedad, con el ambiente. Así es que se plantea y se justifica la necesidad de esta ley, porque ciertamente el panorama económico no del Ecuador, en el mundo va a variar y eso lo reconoce la misma Cepal que así como reconoció los grandes avances económicos que tiene el Ecuador, también reconoce que la desaceleración de China por ejemplo, explica la caída de las exportaciones latinoamericanas, si no es el tema de buen o mal Gobierno solamente, es un tema también de cómo reacciona la economía



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

a nivel internacional. Aquí con este Ecuador, con este Gobierno el PIB no petrolero es más alto que el PIB petrolero, en este Gobierno pero, en este Gobierno somos cada vez un poquito menos dependientes del petróleo, un poquito menos dependientes del petróleo, porque ha aumentado la confianza en el Servicio de Rentas Internas, porque hay efectivamente un mejor nivel de recaudación. Hemos cerrado todas las ventajas con las que se eludía o se evadía el pago de impuestos y porque definitivamente, definitivamente la confianza sobre un país no se crea a partir de cuántos impuestos se tienen que pagar, esa no es la única forma de convencerle al inversionista. Se crea la confianza en función de la utilidad, de que tan grande puede ser su mercado, de cuáles son las verdaderas condiciones para la seguridad jurídica, de la seguridad jurídica no puede hablar la oposición sin tener presente lo que dice la Constitución, no es que nos inventamos que es la seguridad jurídica, Presidenta. La seguridad jurídica consta en el artículo ochenta y dos de la Constitución y no se refiere a cerrar la Asamblea o dejar de hacer las leyes que el país necesita o que el banquero manda a no hacer, porque aquí sí hay representantes de la banca y algunos que pretenden ser recaderos de los empresarios también, aquí le va a responder una Asamblea emancipada. El artículo ochenta y dos de la Constitución establece que la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes. Esa es la seguridad jurídica, no es cualquier idea que se le ocurra a cualquier persona, nadie puede decir aquí que se cierre la Asamblea y para gusto de los empresarios, los asambleístas nos comprometamos a no tramitar las leyes que manda el Ejecutivo o que en su derecho pueden ser presentadas por el Presidente de la República. Presidenta, quiero insistir en la necesidad de que los arbitrajes de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

acuerdo a lo que dice la Constitución, hacer las precisiones que hagan falta en la propuesta, los arbitrajes tienen que ser en instancias regionales. Yo tengo una modestísima formación, modestísima formación en medios alternativos de solución de conflictos, yo sé cuáles son los intereses que son los que representan muchísimos de los árbitros, tanto más si están matriculados en las propias Cámaras de la Producción. Que confianza puede tener el Estado frente a árbitros de las Cámaras de la Producción, de qué imparcialidad podemos hablar cuando los centros están constituidos en las propias Cámaras de la Producción. La Asamblea Nacional Constituyente estableció cuales son los límites para el arbitraje y allí me parece que tenemos que insistir en la necesidad del criterio del Procurador, sobre qué temas puede establecerse el arbitraje, no puede ser sobre temas tributarios ni legales, sino solamente los concernientes a la aplicación del contrato. De otro lado, también en la propuesta se establece un Comité Interinstitucional que es el que aprueba la propuesta de las alianzas público-privadas, ese Comité tiene un poder importante y me parece que ahí es necesaria también la participación con voz y voto, no únicamente voz, sino voz y voto de un delegado del Servicio de Rentas Internas que es la institución recaudadora por excelencia. Si ese Comité Interinstitucional es el encargado de aprobar la propuesta, es importante que esté dentro de él un delegado del Servicio de Rentas Internas, pero al mismo tiempo ese Comité debe establecer los requisitos para el desempeño para las alianzas público-privadas, la utilización de mano de obra local o nacional tiene que ser garantizada, priorizada. La transferencia tecnológica en atención a lo que dice el artículo trescientos treinta y cuatro de la Constitución, cuando habla de que se tiene que difundir el conocimiento, desarrollar el conocimiento a través de la transferencia de tecnología. También es importante y ahí ojalá la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

Comisión tenga la sensibilidad para incorporar dentro de la ley, el plazo de la duración de las APP, teniendo en cuenta que el plazo marco precisamente en los incentivos de los que se van a beneficiar las alianzas público-privadas. La estabilidad jurídica se establece en el artículo cinco, probablemente allí haga falta establecer lo concerniente al plazo y lo que se refiere a la estabilidad jurídica, a aspectos regulatorios sectoriales que hubiesen sido declarados como esenciales dice la propuesta en el contrato más bien esto debería ser aclarado en la ley y por ley para eliminar cualquier forma de discrecionalidad.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA ALVARADO CARRIÓN ROSANA. Finalmente, Presidenta, no hace falta que las APP se puedan beneficiar de la exoneración de impuestos municipales ni tampoco del crédito tributario a las APP por el IVA pagado en la adquisición de bienes y servicios empleados en el desarrollo del proyecto. La idea es que también establezcamos cuáles son los límites y unos requisitos de desempeño para que estas alianzas necesarias en este momento, necesarias anclarlas a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo. También nos deja en la claridad de cuáles son los beneficios que como Estado podemos obtener a partir de estas inversiones privadas, pero también que quede claro como efectivamente lo señala la ley, aquí no estamos sacrificando ni resignando la tarea de regulación y de control que de acuerdo a la Constitución solamente le corresponde al Estado ecuatoriano. Gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

asambleísta Antonio Posso. Al no encontrarse el asambleísta en la sala del Pleno, damos la palabra al asambleísta Armando Aguilar. Asambleísta perdón, usted está en la lista de intervención, como siguen todavía más de diez compañeros asambleístas en la lista para la intervención respectiva. Asambleísta Armando Aguilar, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR ARMANDO. Muchas gracias, compañera Presidenta. Durante la mañana y tarde estamos discutiendo esta Ley Orgánica de Incentivos para la Asociación Público-Privadas, y la Inversión Extranjera y aquí se han dicho o sea han expresado en algunos términos como que va a haber una recesión, que este ha sido un Gobierno del dispendio, cuando la realidad social, económica, cultural, educativa del país es completamente diferente. En estos ocho años de revolución ciudadana hay un cambio trascendental en el sistema vial del país, hay un cambio trascendental en los aeropuertos, en los puertos con puentes construidos que unen las distintas regiones del Ecuador, un mejoramiento en toda la infraestructura educativa, de salud y fundamentalmente en el mejoramiento del talento humano en las entidades públicas que garantizan una mejor atención en los servicios públicos. Pero a más de eso, más de diez mil quinientos jóvenes estudiando en las mejores universidades del mundo y que dentro de poco tiempo vendrán al Ecuador a generar conocimiento, a generar nuevas tecnologías, a contribuir en el cambio de la matriz productiva, algunos sectores políticos de la oposición, por supuesto quisieran que el país se destrozara, quisieran que ojalá vaya mal en todo, eso es completamente irracional e irresponsable. Hoy el inversionista extranjero va a venir al Ecuador porque tiene asegurado la electricidad que es fundamental para el funcionamiento y desarrollo de la industria, va a venir a invertir en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

país, porque durante estos años hemos promovido y aprobado leyes que ahora sí garantizan la seguridad jurídica tanto en el sector público, pero fundamentalmente también del pueblo ecuatoriano. Nosotros no somos recaderos ni de la banca ni de los empresarios, nosotros somos representantes del pueblo. Por eso queremos que en esta ley haya un equilibrio, entre el legítimo interés del inversor privado, pero también el legítimo derecho del pueblo ecuatoriano a defender sus recursos naturales a defender sus sectores estratégicos, por eso, en la ley tenemos que hacer el esfuerzo necesario en este Pleno, en la Comisión, para que se garantice que las inversiones que vengan al Ecuador, sean para proyectos productivos nuevos. Que los proyectos que ya van a entrar en funcionamiento como son las hidroeléctricas, como es el tema de la refinería, como es la industria hidrocarburífera, esos proyectos tienen que seguirlo gestionando el sector público y si es necesario asociarse, por supuesto que se asocie con inversionistas extranjeros, pero que quede completamente claro que el rédito, que la utilidad, que la rentabilidad que se le garantice al inversor privado nacional o extranjero, sea en función del capital que venga a inyectar a los negocios, a la economía o a los proyectos productivos, no en función de la administración de los proyectos que los hemos construido con dinero de todo el pueblo ecuatoriano. Por eso propongo también a la Comisión y en función de lo que dispone el artículo doscientos cuarenta y nueve, que habla que se deberá dar un tratamiento especial, preferencial a los cantones fronterizos, que se incorpore en el numeral dos que establece las reglas generales para la aplicación de los incentivos y beneficios previstos en esta ley. Que se incorpore en el numeral cuatro del artículo dos, otro numeral que diga "en la ejecución de proyectos productivos que se desarrollen en los cantones fronterizos con inversión pública-privada,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

comunitaria o mixta, los que serán calificados como prioritarios por el Comité Interinstitucional"; esto ya consta en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y es necesario incorporarlo también en esta ley para dinamizar el desarrollo y la economía de los cantones fronterizos que en estos últimos días hemos tenido una serie de problemas y ha habido una serie de manifestaciones, por supuesto, pacíficas de los sectores productivos que nos están reclamando una mejor atención en el ámbito comercial, económico y productivo, y dar una mejor atención a las poblaciones fronterizas es incorporar, precisamente, en esta ley, que sea en estos cantones donde se den mayores incentivos tributarios, mayores incentivos de financiamiento para que se desarrollen nuestras poblaciones, para que haya producción, para que se genere el empleo, para que se genere un proceso de inclusión económica en el Ecuador. Coincido plenamente en las preocupaciones que han manifestado durante la mañana y tarde, que algunos artículos, por lo menos deben ser revisados o eliminados del proyecto. Coincido en el artículo ocho del proyecto de ley, porque va en contra no solo de la pirámide de Kelsen que establece la jerarquía normativa sino en contra del artículo cuatrocientos veinticinco de la Constitución de la República que establece cuál es la jerarquía normativa, debe ser revisado completamente o eliminado porque eso ocasionaría vicios de inconstitucionalidad. También coincido con Mauro Andino en que se elimine la única disposición transitoria. Propongo también y apoyo la propuesta de la compañera asambleísta Soledad Buendía y Omar Juez en el tema de la remisión de intereses, multas y recargos, en el ámbito de los patronos, tanto públicos como privados de la seguridad social. Pero que a su vez en este nuevo artículo o en este nuevo literal o reformatoria que se le incorpore, se incluya también la remisión de las glosas y títulos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

de crédito por responsabilidad patronal en el seguro de salud, individual y familiar y en los subsidios de este seguro. ¿Por qué planteo la inclusión de esto? Porque desde hace muchos años, diez, quince años, hay entidades públicas, pero también hay patronos privados que llegaron y nos visitaron en el periodo legislativo anterior, la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, que por haberse retrasado cinco días, seis días en el pago de los aportes patronales y por desgracia en ese lapso de tiempo se enfermó un trabajador, se enfermó un empleado, resulta que todo el costo de la atención médica y si es una atención quirúrgica, todo el costo y a veces supera varios miles de dólares, todo el costo le quieren cargar al patrono, cuando la Constitución claramente establece, en el artículo treinta y cuatro, "...el derecho a la Seguridad Social es un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado"; y, el artículo trescientos sesenta y nueve estableció que el seguro universal obligatorio cubrirá las contingencias de enfermedad, maternidad, paternidad y riesgos del trabajo. Al patrono que se retrasa en el pago de aportes patronales debería y de hecho la propia Ley de Seguridad Social, establece que tiene que pagar intereses, que tiene que pagar mora, pero no por el hecho de haberse retrasado cinco días o un mes o lo que sea, verdad, se le va a facturar todo el valor que costó la recuperación de ese afiliado por un tema de enfermedad, por un tema de atención médica; si creo que...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR ARMANDO. Gracias, Presidenta. ... Sí creo que es fundamental que en esta ley nos sinceremos, la seguridad social



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

es un derecho, pero no se le debe responsabilizar a más de cargarle los intereses de mora, las multas por la falta de pago de aportes patronales puntuales, además de eso cobrarle todo el valor de la atención médica, eso sí sugiero y solicito que la Comisión lo tome muy en cuenta para incorporarlo dentro de la remisión de multas, intereses y también de la responsabilidad patronal. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Bayron Pacheco.-----

EL ASAMBLEÍSTA PACHECO ORDÓÑEZ BAYRON. Señora Presidenta, compañeras y compañeros asambleístas: No va a hablar un representante de la banca ni un representante de la oposición, va a hablar alguien que quiere el bien del país y por eso nosotros vamos a apoyar este proyecto de alianza público y privado. Tenemos muchas cosas que decir y lo voy a hacer porque este es mi derecho como parlamentario, no es una generosidad ni una dádiva de nadie. Acá me envió la provincia del Cañar para que hable por ella y acá me envió el país también para escucharnos al ser propositivos y constructivos. No estamos en esa vereda a la que quieren ponernos ciertos sectores. El oficialismo que cree que todo hace bien y que no se ha equivocado absolutamente en nada en estos ocho años y que no ve un solo acierto de la oposición o de los que se creen de oposición, ni tampoco estoy para ponerme en la vereda de esa oposición ciega que no cree que en ocho años se haya construido poco, mucho durante este Gobierno. Así es que, este es nuestro punto de vista, esta es nuestra forma de pensar y respecto del tema, debo decir que, efectivamente existe momentos difíciles y duros por los que atraviesa el país, externos por la caída del precio del petróleo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

externos por la apreciación del dólar, externos por la devaluación de la moneda de países vecinos; por supuesto, pero también existe una crisis económica dentro del país que como consecuencia de ello, trae también efectos negativos a nuestra economía. Se habló de una tasa de crecimiento del tres punto seis por ciento, por todo lo que acabo de manifestar bajó al uno punto nueve por ciento. Decían en estos días, quienes dirigen el Banco Central, que tenemos un menos cero punto cuatro por ciento, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial hablan de una tasa de decrecimiento del cero punto seis por ciento. Por supuesto, el Ecuador se ve obligado a cambiar su modelo de crecimiento. Que este modelo de crecimiento no dependa única y exclusivamente de lo que hace el sector público, que dependa de la inversión privada. ¿Por qué satanizar al sector privado? ¿Por qué satanizar al empresario? Hagámoslo con quienes evaden impuestos, con quienes eluden impuestos, con quienes piensan solamente en llenar sus bolsillos y no piensan en la rentabilidad social, al empresario, al inversionista que tenga un sentido social y que al mismo tiempo pueda incrementar su patrimonio, hay la obligación de apoyarlo. Si esto no lo estamos inventando aquí, las alianzas público y privadas. Revisemos las cifras en la región, Chile, México, Perú, Colombia, Uruguay, Paraguay, Brasil han invertido cerca de ochenta y siete mil millones de dólares hasta el dos mil doce; el setenta y ocho por ciento de las inversiones en Brasil vienen del sector privado. Aquí no estamos creando una ley para que el sector privado pueda realizar alianzas estratégicas a través de concesiones o delegaciones como se está planteando. La Constitución en el dos mil ocho dice, concretamente, que se pueden prestar servicios públicos, ¿cómo? De manera directa el Estado central a través de los municipios o excepcionalmente a través de alianzas con el sector privado. Revisemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

el Código de la Producción, revisemos la Ley de Modernización que viene desde antes del dos mil ocho, del artículo cuarenta y uno en adelante; establece que también se puede intervenir en alianzas público-privadas en el tema de agua, en el tema de electrificación, en el tema de telecomunicaciones, pero en el proyecto se hace referencia a que estas alianzas puedan ser respecto de, construcción de puertos con el sector privado y el Estado a través de delegación o concesión; es la misma cosa, delegación o concesión; construcción de vías, construcción de aeropuertos y de vivienda social; por qué no ampliamos el espectro en esta ley para que también se hable de electrificación, del tema petrolero y del tema de telecomunicaciones, no nos asustemos si ya estamos hablando de puertos, de aeropuertos, de sectores estratégicos. Esto no es un tema que le haga bien al Presidente de la República o no, o que le haga bien al Gobierno o no, se trata de que tenemos que fortalecer nuestra economía fortaleciendo el aparato productivo a través del sector privado; tenemos que recurrir al sector privado para dinamizar la economía, si dinamizamos la economía habrá producción y productividad, si hay producción y productividad habrá trabajo y habrá empleo. Se habla de exonerar impuestos, porque esto son iniciativas para motivar al sector privado, exonerar impuestos, que no se pague el Impuesto de Salida de Divisas; en buena hora, pero no se va a solucionar el problema económico únicamente con esta ley. Tenemos que darles seguridad y garantía a los inversionistas extranjeros y nacionales. La ley no lo va a hacer por sí sola, porque existen contradicciones y lo hago de manera muy propositiva porque esa es mi forma de hacer política, pensando en el país de manera serena. Tenemos que ser muy coherentes entre lo que se hace y lo que se dice. Se retira el subsidio al gas para las industrias y hace algún tiempo atrás una empresa cuencana que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

dedica a elaborar cerámica gastó ocho millones de dólares por pasar de diésel a gas y en ese momento se decía que con la construcción de reservas de gas que se están haciendo en el país, inclusive el precio del gas para las industrias iba a bajar. Ocho millones que quedaron desperdiciados y como pérdidas por cambiarse a este sistema de energía. El tema de los aranceles, las sobretasas arancelarias; cuando se las impuso, en buena hora, porque el país necesita exportar y no comprar, pero se quedaron en revisar cada tres meses las sobre tasas arancelarias; no se lo ha hecho, es indispensable que se reduzcan los ítems en las sobre tasas arancelarias y se baje a un quince por ciento las mismas. La propia economía se va ajustando en el país, no hay condiciones para comprar, tenemos que empezar a vender y para vender tenemos que producir. Apoyamos esta iniciativa pero solicitamos a la Presidenta de la Comisión, que por favor se retire, que se revise el artículo ocho del proyecto. Un decreto no puede reformar una ley y con esa misma atribución, una ordenanza en los GAD tampoco puede reformar una ley. Aquí se ha hablado ya lo suficiente sobre esto. Si es que estas alianzas público-privadas se hubiesen dado hace algunos años atrás, créanme, compañeros asambleístas, que la provincia del Cañar hubiese sido la que más hubiese saludado la alianza público y privada. ¿Por qué? porque la ampliación de la vía, de la autopista Cuenca Azogues en la que circulan cerca de veintiocho mil vehículos, se hubiera construido con esta modalidad. Los privados construyendo esta vía y a cambio de ella una rentabilidad por equis años, porque esa es la alianza público y privada. ¿Qué va a pasar ahora? Está casi paralizada esa vía porque no hay dinero. Se necesita once millones de dólares para un contrato complementario y no se va a dar porque dicen que no hay dinero. De Cuenca hasta El Descanso está terminada; en buena hora por los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

cuencanos y por los azuayos, pero como siempre tiene que hacerse los ajustes por el lado débil, se lo tiene que ajustar y quitarse los recursos para la provincia del Cañar. Estoy seguro que los legisladores del Cañar con las autoridades de la provincia, exigiremos para que esa obra, que con tanta buena voluntad le dio el Presidente de la República a nuestra provincia, no se empañe ni se vea desmejorada por mandos medios en el Ministerio de Obras Públicas. Lo mismo pasa con la Zhud-Biblián esa obra que aún no está hecha la entrega definitiva, ya no sirve. La Contraloría me dio la razón en una denuncia que presenté sobre este tema. Si hubiese habido una empresa pública y privada en ese momento.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA PACHECO ORDÓÑEZ BAYRON. ...tengan la seguridad de que no se hubiera hecho o no se hubiera construido tan mal como lo hizo la empresa privada. Porque cuando hay una contratación, por un lado está el Estado y por otro lado la empresa privada. Aquí falló la empresa privada. Igual ocurre en la vía Gualleturo-Ducur que está abandonada. Ayer se reunieron los moradores de estas parroquias para reclamar. Nosotros apoyamos estas iniciativas, pero no solamente va a dinamizar la economía, lo que se está proponiendo en la ley, le tenemos que dar seguridad jurídica con una moratoria y una pausa normativa en el tema ambiental, en el tema laboral y en el tema tributario para que así la inversión extranjera y nacional esté garantizada con sus recursos en inversión en este país.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Ximena



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

Ponce-----

LA ASAMBLEÍSTA PONCE LEÓN XIMENA. Buenas tardes con todas, con todos. Creo que hay que hacer algunas precisiones y coincido en mucho con lo que ya señalaba la compañera Rosana Alvarado, nuestra Vicepresidenta. No hay que mentir en este Pleno, no hay que mentir como asambleístas, no hay que decir cosas que no son ciertas, tergiversar la verdad, tergiversar los hechos. No existen las islas Masor, eso es una mentira, ha sido colocada por alguno de los asambleístas de aquí como tampoco es cierto y como también es falso, que recién en ocho años se regresa a ver al sector privado. En muchas intervenciones ya los compañeros y compañeras de este Pleno, han señalado las numerosas leyes, que luego se han transformado en política pública y que posteriormente se transforman en montos de dinero, de inversión como lo señalaba la compañera Marisol Peñafiel, que indican cual ha sido el movimiento de la economía privada en este periodo de Gobierno. Indudablemente en la misma Constitución que hoy está de cumpleaños, digamos, en el Registro Oficial, hoy cumple siete años de publicación en el Registro Oficial, la misma Constitución reconoce la vigencia del sistema económico público, del sistema económico privado y del sistema económico solidario. No ha sido desconocido, entonces, que todo el marco normativo que se ha venido desarrollando, viene pues a fortalecer a cada uno de estos sectores y ahora es un momento en el que se incentiva y se colocan en este proyecto de reformas y de normativa nueva, se colocan algunos incentivos adicionales a los ya existentes. Por eso digo, es falso, es una mentira, que por más que se repita varias veces no va a ser cierta y es importante que la ciudadanía que nos está siguiendo a través de los medios de comunicación, conozca el trabajo que se ha venido realizando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

que ya ha sido mencionado anteriormente y que es absolutamente falso que solo en este momento se ha regresado a ver al sector privado. Tanto es así que el proyecto de ley de incentivos, de fomentar incentivos a elementos que ya existen en la normativa, en la tributaria, en el Código de Economía Popular y Solidaria, en el mismo Código de la Producción. Pero, en este sentido me parece que a la vez que se amplían, se fortalecen, se atraen los incentivos, como decía la asambleísta Mae Montaña, creo que no es un verbo nuevo que ella se lo ha inventado, es un verbo que lo estamos utilizando, -atraer la inversión- también se requiere pues, que los inversionistas, que el sector privado de aquellos empresarios de la economía popular y solidaria y sobre todo esas grandes inversiones de los grandes capitales que esperamos que sean beneficiados de esta ley, pues vengan también con otro criterio, a construir país, a construir un país que lo estamos haciendo desde todos los sectores y que por supuesto se necesita de este refuerzo, del sector privado. Creemos que, es un momento en que como dice, Joseph Stiglitz, ahora el empresariado necesita ver y sobreponer la mirada de corto plazo a una mirada de largo plazo; inversiones importantes, inversiones en consonancia con la necesidad de nuestro país, alineadas al Plan Nacional de Desarrollo, al Plan Nacional del Buen Vivir, inversiones generadoras de empleo local, generadoras de conocimiento mediante la transferencia tecnológica, generadoras de economías locales mediante el uso de los componentes nacionales para todas sus obras, para toda su construcción. Esos son también requerimientos que se deben ir colocando en este proyecto de ley, para lograr que no sea pues solo el capital, en blanco y negro, tan puramente cómo puede pensarse que llega, no son solo números, sino que también son impulsores o catapultas para el desarrollo económico productivo de nuestro país, si es que se van acotando ciertos elementos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

de la ley a los que precisamente me voy a referir. Hay otro elemento también que quería dar en nivel introductorio, y es que si hablamos de este triángulo empresarial en el cual todo el sector productivo se maneja, tiene que estar compuesto de tres vértices: La gente, los procesos y la tecnología y en cada uno de ellos hemos hecho inversiones como Estado, en cada uno de ellos este gobierno de la revolución ciudadana le ha puesto el empuje que se requiere. En cuanto a tecnología, nadie desconoce las carreteras, las carreteras no solo para pasar encima, las carreteras son también elementos fundamentales dentro de la producción, la conectividad, la fibra óptica, la posibilidad de interconexión que existe mediante las redes y el beneficio al sector de telecomunicaciones con leyes también que hemos aprobado aquí, permiten entonces también, eficientar la tecnología del sector productivo privado. Las zonas especiales de desarrollo económico que están contempladas en el Código de la Producción. Los puertos y los aeropuertos que se han venido insistentemente mejorando, construyendo y ampliando, los temas de investigación que permiten reconocer nuevas formas de producir, mejoras formas o más eficientes formas de producir productos y servicios; por supuesto que son inversiones en las que el Estado también le ha puesto al sector productivo. No es solo disminuir impuestos el único incentivo que puede tener el sector privado. Por otro lado, cuando hablamos de la gente, está el tema de educación. Indudablemente, talento humano fortalecido, gente con capacidades, con salud, con todos los derechos de salud cumplidos, con las posibilidades y la cobertura de un sistema de protección social como es la seguridad social, nos dan las características de un pueblo que puede entrar en las mejores condiciones a fortalecer y a hacer ellos mismo productivos desde la economía social y solidaria o a aportar con su producción al capital



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

que es contratado desde la empresa privada. Pero también tenemos el tercer elemento, el de los procesos y aquí hacemos nuevamente un llamado al sector productivo por el tema de productividad. Estamos inmersos en una situación económica mundial. No es pues que solo el país, el Ecuador está, quizá en un recesión que habrá que medirla y ver cuántos periodos económicos se justifican para decir o no que estamos en recesión. No es solo el Ecuador, no es solo el Ecuador. Parece que algunos no han visto más allá de las páginas de los periódicos de oposición; es el contexto mundial en donde existe una contracción de la economía, en donde existen diferentes variables que a nivel internacional, por supuesto que nos afectan, si no estamos solos en el mundo, por tanto las decisiones que estamos tomando tienen, entonces también que de manera responsable enfrentar esa nueva realidad económica internacional y de esta manera lo estamos haciendo. Respecto a lo que tenemos que decir sobre los artículos, en específico, de este proyecto de ley, han sido presentados por el Grupo de combate a la Pobreza; grupo contra la pobreza y la desigualdad que tenemos formado dentro de la Asamblea, ha sido ya entregado a la Comisión a través de nuestra compañera Presidenta, pero quiero hacer referencia únicamente a alguno de ellos. Al artículo ocho, en el que está hablando de los grandes lineamientos con los cuales se evaluarán los proyectos, los proyectos que conforman las alianzas público-privadas, las asociaciones público-privadas y hemos colocado el nombre de factores de prioridad. Queremos que se incorpore un inciso en el cual uno de los elementos de evaluación, tenga que ver con la generación de empleo, una inversión tiene que venir, pero tiene que venir a ser productiva y tiene que venir a catapultar los procesos y las dinámicas económicas nuestras y una de esas es, por supuesto, la creación de empleo, pero también dentro de eso la creación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

de empleo nacional, la creación de empleo local. Un tercer elemento tiene que ver con la utilización de componentes nacionales, que los clavos, los tornillos, las maderas, las vigas, los tanques, los tubos sean también comprados en nuestra industria metalmecánica, en nuestros productores de cemento, que se utilice el componente nacional, y un cuarto elemento absolutamente importante para poder ser un país que salga adelante con la generación de conocimiento, me refiero a la transferencia de tecnología. Este debe ser un criterio indudablemente pesado dentro de los criterios de evaluación de la aprobación de los proyectos APP. La generación de tecnología. En el artículo número diez estamos colocando que se revise que sea inversión nueva, que no sea reinversiones, que no se trabaje, que los beneficios no estén dirigidos a los capitales que son fruto del incremento de capital por utilidades sino que sea inversión fresca e inversión nueva. Si en este modelo dolarizado que nos han dejado algunitos que ahora se quieren lavar las manos, este modelo dolarizado lo tenemos que sostener y lo vamos a hacer garantizando que sea inversión nueva con los dólares y con esas divisas que sigan ingresando a nuestro país. En el artículo once, sobre el Comité Interinstitucional, creo que es absolutamente importante el incorporar al SRI, al Servicio de Rentas Internas, siendo un proyecto de incentivos que tiene que ver y topa una fibra sensible de nuestro ingreso como son los tributos, pues tendremos y apoyamos la propuesta que ha sido señalada anteriormente por compañeras de incorporar al SRI en ese comité. También creemos que en el comité, en el artículo doce, se debe incorporar un procedimiento más claro, transparente y un procedimiento homologado para el concurso público, la seguridad jurídica no está dada solo por la liberalidad jurídica...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA: Tiene un minuto, Asambleísta.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

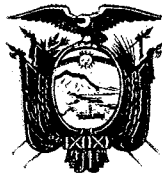
Asamblea Nacional

Acta 352

LA ASAMBLEÍSTA PONCE LEÓN XIMENA. ...que algunos parece que es lo que solicitan. La seguridad jurídica está dada por procedimientos claros, transparentes y conocidos para todos, por tanto publicidad en el concurso de ofertas para la selección de la entidad gestora, de la entidad privada, son elementos que estamos colocando ahí. Finalmente, respaldo el tema de resolución de controversias, agotar los espacios nacionales para posteriormente pasar a los regionales que ha sido abundantemente citado en este momento, y finalmente quiero apoyar la moción que ha presentado la compañera Vanessa Fajardo, respecto a un tema puntual de compañeros del sector productivo, de ese que hace el sesenta por ciento de la mano de obra de nuestro país y este de la economía popular y solidaria. Aquellos lancheros, aquellos pescadores, aquellos pescadores comunales que han entrado en un proceso de crédito en el cual no existe una resolución a un problema que se les ha planteado. Creo que ese elemento que ha planteado la compañera Vanessa Fajardo, debe también incorporarse en este proyecto de incentivos a la Ley de Alianza Público-Privada.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Ricardo Moncayo.-----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO CEVALLOS RICARDO. Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes, señores asambleístas. Ya queda muy poco para argumentar sobre los beneficios que le traería al país aprobar esta ley. Durante estos años hemos sido testigos, que todas las virtudes han sido del Estado y todos los vicios y defectos han sido de la empresa privada. Hoy nos damos cuenta que definitivamente necesitamos de la empresa privada para salir adelante. Quiero recordarles que antes del

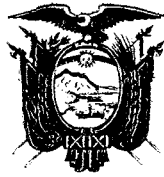


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

dos mil siete, existían en todas las ciudades ecuatorianas construidas por el sector privado, viviendas, escuelas, centros de salud, parques, jardines todos construidos por el sector privado, es decir, este país ha sido realizado, construido y lo tenemos como lo vemos gracias al esfuerzo de la familia ecuatoriana, del ecuatoriano, más que del Estado. Solo quiero añadir dos aspectos en lo que tiene que ver con la ley para pasar luego a otro asunto. Me refiero a que esta ley plantea una reforma al Código que maneja el tema del uso del suelo. Cuando se habla del uso del suelo, cuando se va a hacer una nueva urbanización, cuando se va a hacer fraccionamientos del territorio, establece claramente que del quince al veinticinco por ciento del suelo, tiene que ser dedicado al espacio verde y llegar hasta el treinta y cinco por ciento, incluido las vías. Me parece perfecto que se añada ahora en este código, la obligación de que por lo menos el cincuenta por ciento de ese suelo sea realmente mantenido como espacio verde, porque se ha podido comprobar a lo largo y ancho de este país, que los municipios una vez que aprueban una urbanización y reciben el espacio verde, muchos de esos espacios verdes los lotizan y los venden y de esa manera se crea, realmente, una ciudad inhumana, sin espacios para que los niños, los jóvenes disfruten de esos espacios verdes; esto debe tomarse muy en cuenta en esta ley y debe mantenerse como está señalado. Pero quiero aprovechar para que todos los asambleístas que no son de la provincia de Pichincha, de Guayas y de El Oro, comprendan que esta ley está dirigida básicamente a vías, puertos y aeropuertos que van a ser realizados en esas tres provincias, es decir, ¿qué va a pasar con nuestros agricultores de la sierra? Los de mi provincia de Chimborazo van a plegar, van a bajar a trabajar en la Costa, porque las obras se las van a realizar solo en ese sector. Nosotros tenemos que ser justos al aprobar las leyes. Tenemos que hacer leyes que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

beneficien a todas las provincias del Ecuador. ¿De qué manera nos va a beneficiar este trabajo que se va a generar en estos tres sectores? En los puentes, en los aeropuertos, en los puertos en la Costa. Creo que es el momento de pensar también en las ciudades y las provincias de la Sierra y les voy a poner un caso concretísimo que voy a pedir que se lo incluya en esta ley, me refiero al parque industrial de la ciudad de Riobamba. Un parque que fue ejecutado, una empresa que ejecutó bajo el sistema de empresa de economía mixta, el Estado era el dueño del sesenta por ciento de las acciones de esta empresa, desde mil novecientos setenta y seis, pero este Gobierno, la Corporación Financiera Nacional que era dueña de acciones, el Ministerio de Industrias que era dueño de acciones, que la municipalidad de Riobamba que era dueña de acciones, el Consejo Provincial de Chimborazo, dueño de acciones de este Parque Industrial, decidieron vender las acciones y las vendieron a un particular que no era un industrial, y lo venden aprobando una decisión posterior a la venta, de que se debe destinar este suelo a complejos habitacionales. Es decir, lo que hace treinta años nació como parque industrial, como suelo para dedicarlo a industrias y a pequeñas industrias, hoy como ya está en manos de una persona privada, de un ciudadano, sin interesar quién es ni qué condición tiene, esta persona quiere que el Municipio de Riobamba, le cambie el uso del suelo porque así dice el momento en que él compró, que se va a cambiar el uso del suelo. Esta desinversión que lo hizo la Corporación Financiera Nacional, en junio del dos mil ocho, que decidió iniciar el proceso de desinversión y luego le siguió el Ministerio de Industrias en septiembre del dos mil ocho, terminó quitándole a los riobambeños su Parque Industrial. Y qué absurdo, porque ya a esa fecha existían dos universidades en Chimborazo, la Escuela Politécnica de Chimborazo que ya formaba a jóvenes en el campo industrial, en las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

ciencias de la mecánica, es decir, ya los preparaba para que justamente con su conocimiento desarrolle las industrias en la ciudad Riobamba. Pero el Estado, desinvirtió, vendió sus acciones y le entregó a un particular el objetivo de desarrollar la industria en la ciudad de Riobamba. Y a esto, debe sumarse que el año pasado el Estado vendió la Cementos Chimborazo, vendió una empresa que también aportaba a la economía de la ciudad. Pregunto, dónde está la reinversión del Estado, los recursos que obtuvo al vender estas acciones y esta empresa. Se supone que debió haberla reinvertido en la ciudad de Riobamba. Por eso propongo que a continuación del artículo ocho, se ponga un artículo nueve, en donde se rehabilite el Parque Industrial de Riobamba con los recursos generados de la venta de la empresa de Cementos Chimborazo y de las acciones que tenía antes la Corporación Financiera Nacional y el Ministerio de Industrias en la ciudad de Riobamba, en el Parque Industrial de Riobamba y se exija al Municipio de Riobamba, que mantenga el uso del suelo como suelo industrial. No creo que si estamos hablando de desarrollo del buen vivir, de generar empleo, un sitio que ha estado destinado exclusivamente para generar empleo, mañana se convierta en urbanizaciones y en edificios. Es una tarea urgente, esta ley es una gran oportunidad para que se reinvierta ese dinero en la ciudad de Riobamba. Propongo entonces, la rehabilitación del Parque Industrial de Riobamba con recursos que el Estado recibió al vender la empresa de Cementos Chimborazo y las acciones que tenía en el Parque Industrial. Ahí sí seríamos coherentes, señores asambleístas, ahí sí estaríamos repartiendo algo de este pastel a una provincia, a una ciudad que necesita. Riobamba tiene doscientos veinticinco mil habitantes y no hay una sola empresa riobambeña que aparezca aquí entre las quinientas empresas, las mejores empresas ecuatorianas. Está en el número



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

quinientos noventa la Empresa Eléctrica de Riobamba. No es justo, que una ciudad que un momento fue la primera ciudad construida en el Ecuador, donde se dio la Primera Constituyente de nuestro país, donde nació un sabio como Pedro Vicente Maldonado, no tenga este momento una condición económica aceptable. Todo el mundo sabe que han bajado las ventas en todos los negocios y no solo de Riobamba, de Guaranda, de Ambato, de Latacunga, han bajado las ventas, que es de lo único que viven muchísimas familias en el centro de la República. Y, finalmente, si es que van a construirse estas obras, repito, lo que va es a acrecentarse la movilización de nuestros campesinos desde la Sierra a la Costa, no hemos logrado desarrollar la Sierra, la Sierra sigue produciendo bienes agrícolas para alimentar a los ecuatorianos, no para exportar. Así es que yo creo, señores miembros de la Comisión, tomen en cuenta el pedido formal que hago como Asambleísta de Chimborazo.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO CEVALLOS RICARDO. Pongamos en esta ley la obligación de rehabilitar el Parque Industrial de la ciudad de Riobamba. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra asambleísta María Augusta Calle.-----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE ANDRADE MARÍA AUGUSTA. Gracias, compañera Presidenta. Permítame iniciar diciéndole al colega Bayron Pacheco que no nos creemos nosotros que no nos hemos equivocado, claro que nos hemos equivocado, claro. Si ya se fue también que pena.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

Claro que nos hemos equivocado por ejemplo, en entregar nuestra confianza a aliados que nos jugaron una muy mala pasada en el IESS, en el Ministerio de la Producción, claro que nos equivocamos. Pero hablando ya de la ley que ahora nos convoca, creo que esta ley tiene un trasfondo ideológico muy fuerte, no se trata solamente de determinar quién construye los próximos aeropuertos, yo creo que en la ciudad de Quito o en la provincia de Pichincha no va a haber otro aeropuerto ni en Guayas, tal vez, no, no; no se trata de los aeropuertos, no se trata de las carreteras o de los puertos, no, se trata esta ley de consolidar una propuesta de modelo económico que lo hemos venido trabajando y que está basada en la Constitución de la República. En estos últimos años, nuestro crecimiento económico como país, ha sido bueno y ese crecimiento económico ha estado sostenido en una inversión del Estado, quién puede negar eso, no. ¿Y es malo eso?, ¿es malo que la dinámica económica que se ha impregnado en el país haya estado impregnada, dinamizada por la inversión estatal? ¿Acaso no se han beneficiado de esa inversión estatal la empresa privada? ¿No han sido beneficiarios esta empresa privada? Pero claro que sí, eso no es malo que el Estado invierta. Cómo salieron las grandes economías de la crisis profunda que les dejó la Segunda Guerra Mundial, con inversión estatal, pues. Nosotros también salimos de una profunda crisis que nos dejó el neoliberalismo con inversión estatal, por supuesto. Y eso lo dice la Constitución que va a invertir el Estado y también dice la Constitución que se propugnará en alianzas con el sector privado y con el sector de la economía popular y solidaria, y aquí va mi primera observación a la ley. Cuando hablamos del sector privado, creemos que son los grandes empresarios nada más, pero acaso el sector público Maquita Cusunchic, acaso el sector público El Salinerito, compañeros, aquí hay una visión tergiversada de lo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

significa la economía popular y solidaria, se piensa que la economía popular y solidaria, es solamente economía de pequeña escala y están equivocados, tenemos nosotros ejemplos impresionantes a nivel del mundo; fijense, por ejemplo, lo que significa el Grupo Mondragón, del país Vasco, al año dos mil trece tuvo ciento tres cooperativas y ciento veintidós filiales productivas, ocho fundaciones, diez entidades de cobertura y tres de servicios internacionales. Esa es una cooperativa, por qué nosotros no podemos pensar en el sector asociativo de la economía solidaria, también dentro de esta ley de alianza público-privada, comunitaria-solidaria, por qué no, pues. Hay una diferencia entre la sociedad anónima que basa su constitución en el capital con una asociación, con una cooperativa y es que basa su asociación en las personas, en los seres humanos, en el uno, el lucro lo tiene un sector, una persona y en el otro lo tienen varios, se redistribuye el capital y la ganancia, pero no es sinónimo la economía popular y solidaria de pequeñísimas empresas y aunque así fuera, esas pequeñas empresas también aportan a la economía del país y deberían tener los mismos beneficios que se le está dando a un sector privado, generalmente de capital transnacional o de gran empresa. Yo tengo algunas observaciones sobre el Comité Interinstitucional. Yo creo, recogiendo el ejemplo del asambleísta que me antecedió en el uso de la palabra, que el problema de Riobamba, es que se dejó la planificación de Riobamba, del Parque Industrial, al que ofertó una buena cantidad de dinero para el Parque Industrial, en este proyecto estamos cayendo en lo mismo. Yo creo que es obligación del Estado hacer el Plan Nacional de Desarrollo y la inversión que la empresa privada y de la economía popular y solidaria proponga hacer, tiene que estar enmarcada en el Plan Nacional del Buen Vivir, uno de los mayores logros que tenemos como Estado, es que por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

fin se ha planificado, es que por fin tenemos horizonte, es que por fin tenemos institucionalizado un Estado. No podemos caer en el riesgo de que sean ahora los inversores privados los que definan cuáles son los sectores prioritarios. Yo creo que la conformación del Comité Interinstitucional, en la conformación, no puede haber representantes de los empresarios, es imposible, artículo dos treinta y dos de la Constitución, si me permite, compañera Presidenta, dar lectura, el artículo dos treinta y dos dice de forma absolutamente clara: "No podrán ser funcionarias ni funcionarios ni miembros de organismos directivos de entidades que ejerzan la potestad estatal de control y regulación, quienes tengan intereses en las áreas que vayan a ser controladas o reguladas o representen a terceros que los tengan". No pueden ser. Hago más las observaciones sobre el artículo relacionado a solución de controversias, creo que el artículo cuatro veintidós de la Constitución tiene una claridad meridiana, las controversias tienen que solucionarse en instancias de mediación o de arbitraje regionales. No voy a abundar sobre el artículo ocho con el que creo que no puede estar en esta ley, pero sí creo que ese artículo tiene que contener la posibilidad de que se pueda aligerar procesos. Y voy a hablar sobre el tema de derechos humanos. En esta ley, derogando el registro sanitario, se está dejando en absoluta indefensión a las ciudadanas y ciudadanos ecuatorianos. Nosotros tenemos el derecho de consumir medicamentos que estén probadamente certificados de que no son dañinos para la salud. No puede ser un control ex post de los medicamentos, eso no se lo hace en ninguna parte del mundo y querer que por aligerar trámites a la empresa privada, a las farmacéuticas nos dejen en la indefensión a los ciudadanos. No me parece justo, pero además sería inconstitucional, porque es un tema de regresión de derechos, el Estado tiene la obligatoriedad de velar por la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

salud de los ecuatorianos y los ciudadanos tenemos el derecho a la salud, es un derecho humano. Igual cosa, con el tema de los alimentos procesados e igual cosa con la derogatoria del artículo referido a la Ley de Comunicación, se puso ese artículo en la Ley de Comunicación, porque en nuestra ciudad, en el Sur de Quito, murieron tres niñas por haber consumido píldoras para adelgazar que tenían Racumin, por eso se puso este artículo. Alguien tiene que vigilar qué veneno nos venden por televisión cuando se trate de medicamentos y de alimentos procesados. No estoy de acuerdo con el artículo siete sobre neutralidad en la red y yo creo, compañeras y compañeros, que acudir a las leyes de países vecinos nos puede significar algo interesante, pero les pido que hagan una legislación, que hagan un análisis comparado entre esas legislaciones y van a ver que en esas leyes se diferencian los diferentes contratos, no se hace un tema tan amplio como el que tenemos en esta ley. Creo que la Ley de Alianza Público-Privada es necesaria no en estos momentos, siempre lo fue, es necesaria para la economía del país, para el momento que estamos viviendo, pero que necesita ser trabajada profundamente, para no afectar los derechos ya adquiridos de los ciudadanos y el proyecto político por el que hemos votado la gran mayoría de este país. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene punto de información, asambleísta René Yandún.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Gracias, señora Presidenta. He escuchado detenidamente la participación de la asambleísta María Augusta Calle y tiene toda la razón y toda la justificación al decir que lo que se está trabajando con el Gobierno tiene un trasfondo puramente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

ideológico. Aspiro que la ideología sea la nacionalista, aspiro que la ideología sea la del futuro revestida de democracia, de libertad y de justicia. Mi pedido es también, señora Presidenta, saber y conocer qué es lo que pasa con los pedidos que se hizo en la provincia del Carchi por los problemas que nosotros tenemos, fue un ofrecimiento del Gobierno y tal vez María Augusta conozca, se pidió la creación de la Zona Especial de Desarrollo Económico, que porque pensamos y creemos en el Carchi que es un punto absoluto de desarrollo y si es que no se crea esa zona especial, va a suceder lo que está pasando en otros lugares, en donde simplemente el pez grande come al pez chico, si nosotros no nos defendemos, me refiero entre la economía de Colombia y la economía de Ecuador. Y la segunda pregunta, señora Presidenta, nosotros hemos venido observando claramente cómo se han venido construyendo las vías a nivel nacional, muy bien, perfecto quienes han sido beneficiados, pero da la casualidad que justamente para la frontera, desde el sector del Chota hasta el sector de Rumichaca en la línea fronteriza, se ha suspendido los trabajos de la construcción de la vía Panamericana.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. ... ¿Será eso acaso el buen vivir? Yo quisiera, señora Presidenta, que se nos diga, como lo hice también en la ciudad de Tulcán, al Presidente y al Vicepresidente de la República, que nos contesten si es que eso va a construirse, el sí o el no. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Punto de información



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

asambleísta María Augusta Calle.-----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE ANDRADE MARÍA AUGUSTA. Mi estimado colega René Yandún, cuando se pretende decir que no se tiene posiciones ideológicas se está faltando a la verdad, todo acto humano responde a una posición ideológica, todo proyecto de ley responde a una posición ideológica, todo proyecto político responde a una posición ideológica y la posición ideológica del Movimiento PAIS, es el de apostar por la construcción del socialismo del siglo XXI y en esa apuesta está incorporar a la mayor cantidad de actores posibles a la dinámica económica. Esa es una apuesta ideológica y no hay que tener miedo, aquí se habla como que fuera una cosa eh, le agarré, dije que es un proyecto ideológico, claro que es proyecto ideológico y las posiciones que ahora hemos defendido allá y acá, son posiciones ideológicas. Es un debate de ver como dinamizamos la economía desde el peso al capital o desde el peso al ser humano, ese es el debate que tenemos y el reto que tenemos en la construcción de esta ley, es dar un equilibrio a ese capital, pero no olvidar que de este lado, en la izquierda, estamos los seres humanos que necesitamos también incluir especialmente a sectores tradicionalmente olvidados, a esta nueva dinámica, las crisis pueden ser oportunidades. Y yo creo que esta crisis mundial puede convertirse en una oportunidad para nuestro país.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Henry Cucalón.-----

EL ASAMBLEÍSTA CUCALÓN CAMACHO HENRY. Señora Presidenta, señoras y señores legisladores: Esta ley es el más vivo ejemplo de que el modelo estatista y excluyente se agotó, de cuando se pensaba de que el

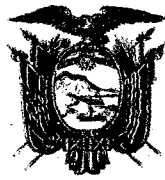


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

Estado podía hacer absolutamente todo, sin contar con el concurso de otros agentes económicos y que tenía una actuación preponderante en el sistema económico, se ha agotado completamente. No en vano se discriminó, por más que he escuchado comentarios positivos a lo largo de la tarde, pero se discriminó el rol de la iniciativa privada, en ese sentido, esta situación que fue llevada a cabo por profundos dogmas de por medio, pensando que la pesadilla del centralismo planificador que conlleva controles e impuestos excesivos, podía funcionar, pensaron que los precios del petróleo permanentemente iban a estar altos y en ese sentido, gastaron a rabiar. Los recursos del pueblo ecuatoriano, ministerios, sin ninguna finalidad, meramente decorativos, obras caras, engrandecimiento del aparataje estatal, farreándose lo que a lo mejor puede haber sido la mayor época de bonanza de la República del Ecuador. Como no se tomaron las precauciones necesarias y se tomaron por sorpresa al oficialismo, la caída que fue avizorada inclusive, más allá de los otros males que están aquejando la economía mundial, es lo que ha llevado a que el gasto público sea insostenible y en este sentido, yo no satanizo el rol del Estado, yo sí creo en el rol y en la importancia que se tiene en materia de seguridad, de educación, de salud, de justicia, de vialidad, eso nunca ha estado en mi criterio en discusión, pero esa posición es la que lleva a que en los actuales momentos quienes profesaban, rendían culto al dirigismo estatal, den un giro en esa filosofía, den un giro en esa tesis. Ya me queda claro que según el Plan Nacional de Desarrollo que sí lo he leído, era justamente en el año ocho, mes diez, que la inversión privada vía alianza en los sectores determinados por el Estado, se tenía que hacer presente, lo han dicho los principales de Senplades, Ministros y la gran mayoría de aquí del oficialismo. Es por eso que ahora comprendo por qué hace un año y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

medio, cuando los Presidentes de las Cámaras de la Producción solicitaron esto mismo, para variar, fueron vituperados en una sabatina, no era el momento, era en el año ocho, mes diez, lo tengo claro. He escuchado que se dice que se quiere lucrar de la crisis, de que se quiere que el Ecuador quede en ruinas, yo no quiero eso, estamos aquí para legislar y darle esperanza al pueblo, para decirle que podemos salir adelante con el concurso de todos, con los aportes de todos los legisladores, manteniendo las diferencias, manteniendo la ideología, como dice la Asambleísta, lo importante es pensar en el Ecuador y esta es una oportunidad en que se puede hacer. Este proyecto de ley, antes, insisto, despreciado verbalmente, no en el Plan de Desarrollo contiene exenciones, incentivos tributarios, el IVA, Impuesto a la Renta, Impuesto a la Salida de Capitales, inclusive a nivel local, tema que tiene que ver con el Impuesto Predial, con el tema de la plusvalía y otros, es más, es mucho más agresiva que la misma Ley de Modernización, que no creían en su momento y que tampoco creen ahora, pero ya sea porque el Plan de Desarrollo lo dice o por la desesperación del momento, inclusive están haciendo una ley mucho más avanzada. Escuché algunos criterios, pero escuché que las concesiones no son alianzas público-privadas, creo que hay ciertas confusiones en los conceptos, así mismo he escuchado a lo largo de estos días, que se ha venido contando con el sector privado y que todo es nuevo en el tema de las APP, confunden contratos de obra con sector privado, al cual se le paga por planilla en la construcción de una carretera que hay bastantes, algún día analizaremos los costos o también los contratos de prestaciones de servicios, eso no es esta ley, quiero que quede claro en ese sentido. Pero yo considero que los beneficios de esta normativa, no solamente deben ser cuando se asocian con el Estado, debe ampliarse, en estos momentos de urgencia económica, debe ser para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

todos los que quieren arriesgar e invertir, inclusive en los sectores que el Estado ha determinado, como son obra pública, construcción, vivienda de interés social, vialidad, me parece absolutamente razonable, no lo circunscribamos solamente al tema de la sanción, el momento económico que estamos viviendo necesita el concurso de todos. Si no fuera así, los estímulos que recibiría la inversión extranjera directa, no vía asociación, se limitaría a ciertas eliminaciones de trámites, de legislaciones por parte del Presidente y los diversos alcaldes, que ha conllevado a una inquietud razonable por parte de los legisladores, en el sentido que un decreto no puede ir en contra de la ley, eso es lo que en el derecho administrativo se denomina las leyes habilitantes o los reglamentos de delegación, por ejemplo, la Ley de Modernización lo tiene con el Erjefe, el Estatuto Jurídico del Régimen Administrativo de la Presidencia, en muchos lados peligrosos, por ejemplo en Venezuela, se ha gobernado a través de leyes habilitantes, en este caso, deberían estar circunscritos o eliminados como es la preocupación del caso, caso contrario, no habría incentivo tributario alguno a los que no fueran AP. De igual forma, no tiene lógica, si el gran sentido de la norma es ir hacia los incentivos tributarios, que se excluya del tema del arbitraje el mismo, escucho los criterios, está en la Constitución, hay quienes consideran que solo es para el tema de los tratados, como bien lo manifestó la señora Vicepresidenta de la Asamblea, sin embargo, también hay contratos en ejecución con vistos buenos del Procurador del Estado, caso subsiguiente, vamos a una salida, porque no puede ser que no haya nada, vamos al cuatrocientos veintitrés, al regional, pero hay que darle la herramienta de los arbitrajes, porque sino no se vale esos signos de confianza y no va a venir la inversión extranjera. Y por qué digo aquello, porque no se necesita solamente de papeles, sino de hechos concretos y de mensajes claros. El

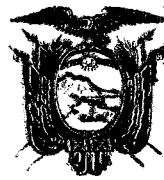


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

Gobierno debe ahora sí, no solamente por el Plan de Desarrollo, sino porque lo cree, dar un mensaje a favor de la confianza, de la credibilidad y de la seguridad jurídica, porque sino, esto será letra muerta y no será una herramienta, un instrumento de despegue en el desarrollo económico, como ha pasado con el Código de la Producción, que no fue lo que se esperó y esos, los resultados están totalmente a la vista. La confianza no se decreta, no se legisla, no se aprueba por sí ni ante sí, sino que se tiene que dar con señales y no es una señal que mientras estemos tramitando esto, se mantenga el tema del diálogo, ya con algunos actores disminuidos porque se acordaron de hacer un doctorado en la mitad del mismo, antes de presentar los resultados, pero esos malhadados proyectos confiscatorios de la herencia y de la plusvalía, no enviaron las señales correctas, han deprimido a sectores económicos, principalmente el de la construcción que está a vista y paciencia de todos y que inclusive, varios sectores del oficialismo y del Gobierno lo han aceptado. Qué confianza puede existir cuando el poder político se encontraba tratando, gestionando el tratado de acuerdo comercial y algunos miembros aquí decían que esa era una forma de neocolonialismo, Ustedes creen que eso es confianza, por eso es que justamente el índice de riesgo de país está cerca de los mil quinientos, como lo comentó la asambleísta Montaña. Hablemos de credibilidad en la palabra, aquí algunos legisladores les dijeron a los trabajadores ecuatorianos que no le iban a tocar las utilidades, qué pasó, violaron el artículo trescientos veintiocho de la Constitución y obraron en contrario. Estamos tramitando esta ley, pero en la kermes sabatina se sigue insultando y denostando a sectores empresariales, eso no da ningún signo de confianza, y de seguridad jurídica ni hablar, aquí tramitamos una Ley de Telecomunicaciones, en que argumentando el mercado de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

desproporción del mismo, se cambió inclusive los contratos negociados por personas del Gobierno.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA CUCALÓN CAMACHO HENRY. ... inventándose una contribución, ni siquiera por tema utilidades sino por los ingresos. Y en el caso de la ciudad de Guayaquil, ahora quieren revivir el tema de impuestos que fue derogado expresamente por el Código Monetario y Financiero, dice la señora Presidenta de la Comisión, que no es la Comisión, que vino del Ejecutivo, entonces, su labor es eliminarlo por completo, porque ese no existe, tanta lógica tiene que en la legislación del Código Monetario, porque al Gobierno no le gusta las preasignaciones, se eliminó el de Solca, pero aquí en este Parlamento lo pusimos de nuevo de consenso, eliminaron el de la Junta de Beneficencia y gracias a un legislador socialista azuayo, pudimos poner una compensación económica para la Junta de Beneficencia que trata a los pobres de nuestra ciudad. Así es que, este es el momento, porque no puede ser que tratándose de una ley de incentivos tributarios, se quiera revivir ya sea porque lo puso el Ejecutivo, pero está en el informe un impuesto que está derogado que solo perjudica y discrimina a una ciudad, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA CUCALÓN CAMACHO HENRY. ...Dada las actuales circunstancias, señora Presidenta, un minuto, es la libertad económica la llamada a generar y a crecer mucho más que los sistemas dirigistas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

necesitamos esa confianza, mensaje claro, para poder salir adelante, porque solo así todo lo que es el emprendimiento, todo lo que es la inversión y la producción y el empleo, es bueno que venga al país. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta María Soledad Vela.-----

LA ASAMBLEÍSTA VELA CHERONI MARÍA SOLEDAD. Gracias, compañera Presidenta. Definitivamente este Proyecto de Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas y la Inversión Extranjera, es una oportunidad para ir fortaleciendo el desarrollo del país, y también para ir fortaleciendo estas alianzas, a pesar de esto hay que irlo mejorando a la ley para que no se preste a abusos, y que la principal motivación de las mismas, no sea la simple acumulación del capital como siempre comentamos sino el ser humano. Las alianzas público-privadas no son nuevas como se ha comentado acá. Ya desde la década de los cincuenta, en Estados Unidos iniciaron estas alianzas, hay casos más cercanos de otros países, que nos puede dar incluso indicios claros de cuáles pueden ser los riesgos que presenta este tipo de leyes y evitarlo con la ley, con el proyecto de ley que estamos analizando en este momento. Entre los riesgos que nosotros tenemos, uno podemos mencionar, la escasa participación ciudadana, la pérdida del poder de la competencia, la disminución de la supervisión democrática en la construcción de las alianzas, una pérdida de las alianzas estratégicas, y creo que, en el proyecto se ha intentado suplir y darle solución a estos problemas que pudieran presentarse, pero quisiera mencionar algunos temas para irlo fortaleciendo en la ley. La primera, está relacionada con

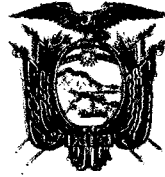


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

la Participación Ciudadana, creo que es importante que las veedurías ciudadanas sean parte de todos los procesos de construcción de estas alianzas públicas y privadas y también de la ejecución de los proyectos. Esto va a generar mayor transparencia, por eso sugiero que en el artículo tres, numeral once, se incluya luego del segundo inciso, un inciso que diga que durante todo el proceso se establecerá una veeduría ciudadana, de conformidad con la Ley Orgánica de Participación Ciudadana. También una preocupación que me surge de una observación que quiero hacer, es en el tema de los sectores estratégicos, específicamente con el sector estratégico del agua. Yo creo que en Montecristi, nosotros quisimos terminar con cualquier posibilidad de privatización, o situación que se le pudiera asemejar, porque esto sería algo bastante complicado y difícil para el país, este es un sector en el cual el Estado ha hecho inversiones muy grandes, y todavía hará grandes inversiones, pero sería terrible que su gestión pase a manos privadas, por eso yo pediría que en este proyecto de ley, se aclare el sector estratégico del agua, va a quedar fuera de las alianzas público-privadas, para garantizar la dotación del servicio, para garantizar también este derecho humano, y que no ocurran temas como los que nosotros conocemos en la historia de nuestro país. Y creo que, en otro tema, puede ser más importante que la construcción o mantenimiento de la obra pública, la investigación, y este proyecto tiene la posibilidad de atraer capitales para el desarrollo tecnológico en el campo de la biotecnología, el aprovechamiento y desarrollo de energía renovable, en la creación y desarrollo de medicamentos y acá la ley puede ser innovadora, buscando atraer los mejores capitales que inviertan en este tipo de tecnologías y que además exista una transferencia de tecnología para el desarrollo de nuestro país. Por eso también, propongo, que en la reforma a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

artículo nueve punto tres, se incluya este artículo. En el caso de asociaciones públicas-privadas, que realicen inversiones para investigación y desarrollo, enmarcadas de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, que incluyan a las universidades públicas en lo que se refiere a biotecnología, farmacéutica, desarrollo y aprovechamiento de energías renovables, estarán exentos del Impuesto a la Renta durante el plazo, podría ser de quince o diez años, contados a partir del primer ejercicio fiscal en el que generen los ingresos operacionales establecidos dentro del objeto de las asociaciones públicas privadas, los dividendos o utilidades que en las sociedades que se constituyan en el Ecuador para el desarrollo de proyectos en este ámbito, paguen a sus socios o beneficiarios, cualquiera que sea su origen. Y esto creo que nos garantizaría la transferencia de la tecnología y una participación del Estado y las universidades en todo este procedimiento, que como digo, permitiría, que nuestro desarrollo no solo se quede con la inversión extranjera, o con la inversión privada, sino que se queden en las universidades y en el Estado. Estas observaciones las presentaré por escrito. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Gilberto Guamangate.-----

EL ASAMBLEÍSTA GUAMANGATE ANTE GILBERTO. Muy buenas noches, compañera Presidenta. Muy buenas noches compañeros asambleístas, muy buenas noches también a los ciudadanos y ciudadanas que nos escuchan a lo largo y ancho del país. Para nosotros es sumamente fundamental, el estar analizando esta tarde, este proyecto tan importante como es el de la alianza público-privada. He escuchado a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

lo largo y ancho de este debate, una serie de criterios de algunos compañeros, sobre todo de la oposición, que hablan de que se acabó la bonanza petrolera, de que el Ecuador ahora está enfrentando una crisis, se ha hablado también del centralismo, como indicándonos a nosotros de que probablemente desde el dos mil seis para atrás este país vivía no sé, en qué período, probablemente esta nación tenía mucho más de lo que ahora tiene. Así más o menos nos quieren hacer entender a los ecuatorianos. Pero el Ecuador no se deja convencer por todo lo que han dicho, sobre todo la oposición en esta noche. De ahí que, estimada compañera Presidenta y estimados compañeros, queremos decirles a todos los que han hecho alusión, sobre todo, en lo concerniente a estos criterios, de que sí se han gastado los recursos de todos los ecuatorianos, pero precisamente para mejorar las vías en el país, para mejorar la salud en el país, y para mejorar la educación en el país, para construir empresas públicas que son evidentes y que conocemos todos los ecuatorianos. Se ha dicho también, que recién ahora se está pensando en generar una alianza pública privada. Yo me pregunto, si no hay condiciones, si como se cogió al Ecuador en el dos mil seis, sin vías, sin estabilidad política, sin estabilidad jurídica, ¿qué empresas extranjeras iban a venir a este país para invertir? Es la pregunta que hago en esta noche, seguramente ningún empresario extranjero hubiera querido venir a invertir en provincias, en donde siquiera las vías de comunicación eran las adecuadas. Hoy tenemos ya esas condiciones, se ha creado por fin patria en este país, consecuentemente, ahora es necesario que generemos entonces, bienes y servicios para exportación y lógicamente para consumo interno de nuestro país. Para eso se propone entonces, este proyecto público y privado, pero también es necesario, compañeras y compañeros, aquí en esta noche exponer algunas preocupaciones y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

algunas preguntas, que de manera particular quiero hacer tanto a la ponente como lógicamente al Pleno. Número uno, creo que es necesario cuando se habla sobre la cobertura en el artículo dos de este proyecto de ley, se incluya, se considere lo concerniente a la cobertura e inclusión social, en el diseño y ejecución de los proyectos públicos, no se podrán excluir áreas geográficas o grupos sociales se manifiesta, pero de manera concreta cuando se implementan proyectos a lo largo y ancho del país, de ley nos encontramos con los pueblos y con las nacionalidades, independientemente de que seamos indígenas, afroecuatorianos o montubios, de tal forma que sí creo que en este punto expreso, en el ocho punto seis referente a la cobertura, se incluya, después de grupos sociales, de pueblos y nacionalidades. Repito, independientemente de que sean indígenas, afroecuatorianos o montubios. Por otro lado, se reforman una serie de leyes, que valen la pena entonces, también hacer una pregunta en esta noche, referente por ejemplo a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, se habla de que las reformas se establecen para la viabilidad del proyecto en sí, que estamos debatiendo, sin embargo, debo preguntar en esta noche, ¿por qué motivo se modifica el numeral dos del artículo diez de la norma en mención? Ya que las tasas fijadas por el Directorio del Banco Central, son las generalmente usadas en temas de pago de intereses, cobro de multas, y recaudación de impuestos sobre préstamos, etcétera. Esta reforma consta en el punto cinco de la parte pertinente. Por otro lado, ¿por qué se incluye un tema relacionado a la cerveza en este proyecto de ley? Este tema de reforma consta en el punto catorce de la parte pertinente. Tengo también otras preocupaciones respecto, por ejemplo a la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Ley Orgánica del Sistema Nacional, ¿por qué exclusivamente en estos casos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

de alianza se excluyen a la Contraloría General del Estado, del control y se establece que se lo haga a través de empresas, aunque estas sean determinadas por la misma Contraloría? Creo que son estas preguntas, que sí, de alguna manera tenemos que responder y analizarlas en este debate. Tenemos también otras preocupaciones que han sido expuestas, por varios de nuestros compañeros y que más bien quiero aprovechar básicamente también para, precisamente en representación de los compañeros, sobre todo del sector agrícola, campesino de mi país, se pueda de alguna manera también, aprovechando de que se está analizando de un proyecto de ley, para la alianza pública-privada, se analice precisamente también, respecto a la Ley de Remisiones que fue aprobado por esta Asamblea Nacional, en anterior ocasión, y que lamentablemente por diferentes circunstancias, no han sido beneficiarios varios de nuestros compañeros agricultores a lo largo y ancho del país, que son parte, o son, digamos cuenta-ahorristas del Banco Nacional de Fomento. A ver si es que aprovechando esta circunstancia, se puede establecer también una transitoria y extender este plazo para que puedan beneficiar a los agricultores del país. Por otro lado, compañera Presidenta y compañeros, es necesario también tomar en consideración y esto voy hablar de manera particular en representación de la provincia de Cotopaxi, y no solamente por el tema del volcán Cotopaxi, sino también por el tema relacionado a este emergencia que hoy vive el país, porque no solamente mi provincia se ve afectada en este momento, sino también Pichincha, Tungurahua, Pastaza y otras provincias que eventualmente serían afectadas. De tal forma que propongo igual, para que de alguna manera, en una transitoria se puede incluir un doble incentivo, sobre todo para los empresarios que se encuentran en la zona de riesgo del volcán Cotopaxi, ¿por qué? En este momento el cantón Latacunga, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

provincia de Cotopaxi, ya vive una emergencia, sin embargo, las instituciones públicas, las instituciones privadas, de manera particular la banca en este país, lo que ha hecho más bien es quitarle todos esos incentivos al empresario de mi provincia, de tal forma que no tienen la posibilidad de sacar préstamos ya ¿por qué? Por la situación natural que nos ha impuesto nuestro coloso Cotopaxi, que dicho sea de paso ha afectado también al turismo, ¿por qué? Porque la campaña que se ha hecho a través de los medios de comunicación, es que, como que hubiera parecido que el único emblema turístico en nuestra provincia es el volcán, no, hermanos ecuatorianos, les invito más bien que visiten, aprovechen esta instancia, compañeros.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA GUAMANGATE ANTE GILBERTO. Para que visiten Cotopaxi, porque Cotopaxi no solamente es el volcán, es el Quilotoa, tenemos las cascadas en Pangua, tenemos en la Maná, tenemos los siete cantones de mi provincia, por eso propongo que en este proyecto de ley, también se implemente y se dé la posibilidad de alguna manera, para que se dé algún incentivo doble, porque estamos viviendo esta doble crisis, crisis que no ha sido generada por este Gobierno, hay que decirle a la oposición, ¿acaso la dolarización que ha sido de alguna manera devaluada, ha sido producto de una política genera al Gobierno Nacional? No señores, este es una situación mundial, al igual que la baja del precio del petróleo, de tal forma que hay que entender, que aquí tenemos que construir juntos, ciudadanos, autoridades, instituciones públicas y privadas. Muchas gracias, compañera Presidenta.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, tiene la palabra asambleísta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

Angélica Andino.-----

LA ASAMBLEÍSTA ANDINO ROBALINO ANGÉLICA. Gracias, señora Presidenta. Aprovecho para saludar a todas y todos en el territorio ecuatoriano, a las personas que nos escuchan a través de los medios de comunicación y nos siguen en la redes sociales, y por supuesto a nuestra querida provincia de Galápagos, quién se solidariza con Eduardo Vélez y su familia, por la injusta sentencia dada, por defender a su pueblo de Galápagos. Galápagos defenderá siempre los derechos y las libertades de todas y de todos los ecuatorianos. Entendemos que el objetivo de este proyecto de ley, es justamente establecer incentivos específicos para la ejecución de proyectos bajo la modalidad de asociaciones público-privado, y los lineamientos también de institucionalidad para su aplicación. Existe un dicho, más vale tarde que nunca, y porque digo esto, lo digo porque en nueve años el Gobierno recién toma en cuenta al sector privado que ha permanecido aislado y que hoy se solicita su ayuda para que invierta en sectores estratégicos, para que invierta en la gestión de puertos e infraestructura en desarrollo urbano, en buena hora, esta figura como lo dijo algún compañero asambleísta, ya existió antes, desde los años noventa en la Ley de Modernización, que de hecho está en la Constitución también de la República, vigente desde el dos mil ocho. La Comisión Económica para América Latina, y esto es importante que todos conozcamos, nos dice que estamos en cola en los países de Latinoamérica en decrecimiento económico, después de Venezuela y de Brasil y que el problema no radica en la dolarización, por ejemplo, el Salvador está creciendo dos punto dos por ciento al año, Panamá cinco punto ocho por ciento, también anualmente; y que el problema está en la falta de seguridad jurídica, de confianza, en la falta de confianza para que el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

sector privado, también pueda planificar algo a largo plazo; como en otros países por ejemplo, en Chile ya se está dando. Y una de las advertencias que nos han hecho, es que los gobernantes tienen que tomar decisiones más reales, frente justamente al problema del precio del petróleo. Todo esto que nos han dicho es muy preocupante, no estamos ajenos a esta realidad, la propuesta es una señal para tratar de prevenir, de revertir la pésima e inevitable condición económica que atraviesa el país, y que como dije todos lo conocemos. Veamos el escenario en el que nos encontramos, etapa de recesión, alto desempleo, aumento de la inflación, disminución del consumo, auto-endeudamiento también, escepticismo en el manejo económico, nuevos impuestos asfixiantes, privatización de las gasolineras de Petrocomercial, de Petroecuador, alza de las gasolinas super, el riesgo del país se ha duplicado compañeras y compañeros asambleístas, tenemos también amenazas de despidos en el sector público, denuncias de corrupción que muchos conocemos, etcétera, etcétera, y está por verse también que pasará con los subsidios que le cuestan al Estado, la propuesta tiene buenas intenciones, pero lamentablemente tiene los mismos errores que otras leyes, y que a la presente fecha no han tenido buenos resultados en su aplicación, como por ejemplo de la producción, aprobado aproximadamente hace cinco años. En una propuesta como esta, sus objetivos tienen que ser claros, alcanzables y medibles, y tienen que crear un ambiente de seguridad y estabilidad jurídica, tenemos que ser pragmáticos en las decisiones si pretendemos tener buenos resultados, en la dinamización, en el desarrollo económico, más aún si queremos nosotros hacer frente a la crisis en la que nos estamos actualmente encontrando. La propuesta de exoneración de impuestos debe ser sencilla y clara, y no tiene que proporcionar confusiones ni dejar a interpretaciones diferentes. Nuestra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

realidad compañeras y compañeros, es que estamos atados a una economía que depende del dólar para su subsistencia desde luego, y nos integramos a una economía mundial. La propuesta de ley, está contemplando cuatro ejes fundamentales, la dinamización de la economía a través de la inversión, la exoneración de impuestos, la mejora de la competitividad, incrementar lo que es la eficiencia en las empresas públicas también, pero falta otra fundamental, que es de vital importancia para mantener y fortalecer la dolarización y es la de estimular la inversión jurídica, perdón, la inversión nacional y extranjera. Esto de reducir las incertidumbres y de mejorar la seguridad jurídica es fundamental, no podemos hacernos los ciegos, y esto se va a lograr en base a diálogo abierto, en base a ser transparentes, a ser francos y a ser participativos. Es el momento de motivar las inversiones, es el momento de que esto sea de manera permanente, de hacer una revisión a la carga impositiva también efectiva, pero considerando los costos reales que tienen las empresas. En el artículo tres, señora Presidenta, del Comité Interinstitucional de Asociaciones Público-Privadas, tal como está y por su integración debería llamarse Comité Interinstitucional de Asociaciones Públicas, ya que en ningún lado aparece ni se ve lo que es la parte privada. Que dice el artículo: "Son miembros de la Comisión. Son miembros con voz y voto: la entidad coordinadora de la producción, empleo y competitividad o su delegado; la entidad coordinadora de la política económica o su delegado; la autoridad máxima de planificación nacional". En honor a esta propuesta y al título de la ley, yo sugiero que se incorporen a los representantes del Consorcio de Consejos Provinciales - Concope, también a la Ame, al sector privado desde luego, ¿para qué? Para una mejor articulación en la planificación de la inversión de los proyectos públicos. En el numeral uno, artículo ocho de la facilitación de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

los procesos y procedimientos, indica que cualquiera sea la fuente normativa que determine el procedimiento administrativo, es potestad del Ejecutivo, para que mediante Decreto Ejecutivo, pueda asumir permisos, licencias, y a su vez, remata en la parte final, aun cuando estén previstos en la ley formal. Señora Presidenta, compañeros y compañeras asambleístas, un estudiante que inicia la carrera de Jurisprudencia, sabe perfectamente que un decreto no puede reformar una ley, ¿para qué está la Asamblea Nacional, entonces? Es antijurídica esta propuesta, más aún cuando el país reclama seguridad jurídica y esto significa reducir las incertidumbres para que esto en la Asamblea Nacional se realice, que entre sus atribuciones, está la de reformar las leyes, pues. Mi propuesta, señora Presidenta y colegas asambleístas, es sustituir el numeral uno del artículo ocho, por el siguiente: En el ámbito de sus atribuciones, la Función Ejecutiva mediante Decreto Ejecutivo, podrá simplificar el procedimiento administrativo.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.....

LA ASAMBLEÍSTA ANDINO ROBALINO ANGÉLICA. Gracias, señora Presidenta. Sea esto suprimir o modificar entre otros, permisos, licencias y en general autorizaciones administrativas, requisitos formales, actividades administrativas y medios para alcanzarlos. Espero compañeros y compañeras asambleístas, que estas observaciones sean recogidas por la Comisión, ya que son fundamentales y de beneficio para el sector público-privado, así como para todas y todos los ecuatorianos. Muchísimas gracias, señora Presidenta.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra asambleísta Ricardo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

Zambrano.-----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO ARTEAGA RICARDO. Compañera Presidenta, compañeras, compañeros assembleístas, ciudadanas y ciudadanos: Es una realidad que en un mundo cada vez más interconectado, nos enfrenta retos que son muy complejos para ser gestionados de manera aislada, en relación a ello debemos considerar que el Estado es responsable de promover el acceso a los factores de la producción y de garantizar el acceso a los medios y servicios públicos; por ende, fomentar un entorno favorable que canalice los beneficios de la globalización y el desarrollo es un deber. La Asociación Público-Privada (APP), es una herramienta válida y oportuna, que permite a través de la conjugación de intereses, mejorar la provisión de bienes, obras o servicios bajo la competencia del Estado, así como, procurar el beneficio económico de las inversiones realizadas. El proyecto presentado con carácter de urgente, tiene como objetivo regular las alianzas públicos privadas y establecer incentivos en el ámbito fiscal, creando un régimen tributario especial para inversiones que se encuentren bajo esta modalidad, siendo importante la exoneración del Impuesto a la Renta del pago de dividendos, del Impuesto a la Salida de Divisas, y de tributos al comercio exterior. Así como, la creación de un crédito tributario por la devolución del IVA, entre otros, es ampliamente conocido que se detallan altos niveles de inversión para impulsar nuestras potencialidades como en el caso del sector rural, esta inversión, nos permitiría estimular proyectos agroproductivos, entre otros, que a su vez se traducen en un incremento de la productividad, el empleo y mayores utilidades. Pensemos en proyectos que han sido relegados por décadas, como son las construcciones de plantas de faenamiento de ganado, de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

procesamiento de leche, de procesamiento de frutas, etcétera, etcétera. La implementación de un esquema de corresponsabilidad como el que hoy debatimos, se configura como una inmensa necesidad para el sector rural, ya que la agricultura como pocas otras actividades es de importancia social, ambiental y económica para gran parte de la población en nuestro país. En este sentido, propongo que en este proyecto se añada una exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas por el pago al exterior de importaciones de equipos y maquinarias destinadas a la producción y procesamiento de materias primas que son parte de nuestra soberanía alimentaria. Asimismo, en relación a estos pagos realizados al exterior, cuando se trata de promover la inversión dentro de nuestro país, no debería haber un tratamiento tributario diferente en el pago del Impuesto a la Salida de Divisas para quienes hayan adquirido algún crédito en un país identificado como paraíso fiscal. Al respecto debo decir que en el Ecuador existen los protocolos respectivos para supervisar el origen de las divisas, además se trata de promover la inversión y no de ahuyentarla. Por otro lado, este proyecto de ley permite que los proyectos APP sean propuestos por el sector privado y que la identidad pública delegante no esté obligada a hallar dichas iniciativas, por lo que sugiero que se estime en el numeral diez artículo dos del proyecto, que los gestores privados acompañen a su propuesta una manifestación en la que se indique si se trata de una propuesta previamente presentada y resuelta. Esto con el objeto de garantizar en el tiempo que ya existe una resolución que debe ser observada por las autoridades de turno de alguna otra institución delegante. En otro tema, no es suficiente que la asociación público-privada solo haga una identificación y valoración de los riesgos y beneficios de manera general, por ende propongo que en el punto ocho



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 352

punto dos del numeral ocho del artículo dos del proyecto, el Comité Interinstitucional exija un plan de mitigación de riesgo, que contenga una estrategia con acciones específicas encaminadas a disminuir el riesgo del negocio en el que se espera emprender. En este proyecto se debe valorar que las alianzas público-privadas deben estar sujetas a un control y transparencia administrativa, siendo importante contar con una herramienta específica, concreta y de fácil asimilación; por ende, sugiero se despliegue un sistema único de información sobre asociaciones público-privadas en el que se incorpore, entre otras cosas, los proyectos APP, suscritos en ejecución y culminados, con ellos se garantiza participación, control y transparencia. En esta línea sería valioso contar con un artículo o inciso que señale: "El Servicio Nacional de Administración Pública, administrará obligatoriamente un sistema único de información sobre asociaciones público-privadas en el que se publicará la información relevante de los procesos de gestión delegada". Compañeras, compañeros, la mayor parte de las grandes iniciativas de desarrollo puestas en marcha en el mundo, se han llevado a cabo a través de esfuerzos concertados entre privados y el Estado, nunca regalando el Erario Nacional a pocas familias, sino generando riqueza para muchos. El Ecuador en la actualidad se encuentra en un punto de inflexión, donde la transformación de su matriz productiva no es simplemente una aspiración, sino una necesidad ineludible. Por lo tanto, la inversión local y extranjera deben contribuir al desarrollo endógeno del país, siendo oportuno realizar alianzas estratégicas, promoviendo la complementariedad entre sectores productivos y reduciendo asimetrías de toda índole, a través de la participación del Estado. Gracias por permitirme el uso de la palabra, compañera Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Vamos a pedirles a las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

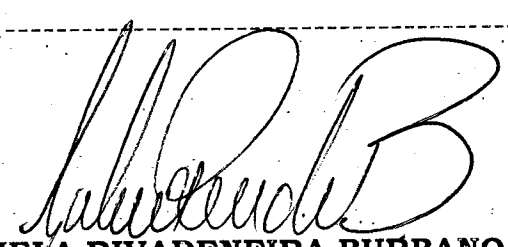
Acta 352

y los asambleístas que están inscritos, que son todavía diez compañeros y compañeras, que, por favor, nos permitan cerrar este debate y clausurar esta sesión y tomaremos nota de los nombres de los asambleístas que están en lista, pendientes de su intervención, para que sean los primeros que puedan intervenir en el segundo debate referente a esta ley. Por lo tanto, señoras y señores asambleístas, dándoles esta explicación de mi parte en otorgar la palabra, me permito cerrar el debate y clausurar la Sesión número trescientos cincuenta y dos, y recordar que todas las intervenciones y los aportes a la ley pueden hacerlos llegar por escrito a la Comisión de Desarrollo Económico que es la Comisión encargada del análisis de la ley. Con un agradecimiento a todas y todos los compañeros, una buena noche.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomado nota, señora Presidenta. Se clausura la sesión.-----

VI

La señora Presidenta clausura la sesión cuando son las dieciocho horas cuarenta y un minutos.-----


GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO
Presidenta de la Asamblea Nacional


CHRISTIAN PROAÑO JURADO
Prosecretario General de la Asamblea Nacional